Año 48 Mayo 31 de 1929 Nº. 677

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

BUENOS AIRES

Redacción y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 953

1929

Autoridades del Consejo Nacional de Educación

PRESIDENTE:

Doctor Antonio Rodríguez Jáuregui

VOCALES:

Ingeniero Manuel Gallardo
Doctor Félix J. Liceaga
,, Juan F. Pasqualetti
,, Pedro Rueda

SECRETARIO GENERAL:

Señor Pablo A. Córdoba

De Redacción

El texto oficial de lectura.—El Consejo Nacional de Educación, ha autorizado a su presidente para la preparación de las bases de un concurso entre los autores, con el objeto de dotar a las escuelas argentinas de un texto oficial de lectura.

Inspira esta resolución el justificado deseo de poner en manos de los niños un libro que se acerque en lo posible al ideal de lo que debe ser un texto de lectura en las escuelas primarias.

Desde el formato y el tipo de letra, las ilustraciones, el papel, la encuadernación, todo debe tener su razón de ser y su finalidad educativa. Y esto para referirnos a lo externo, pues el lenguaje, la redacción, el vocabulario, las orientaciones estéticas, morales, patrióticas, científicas, son otros tantos aspectos que debe contemplar un libro destinado a la infancia.

Un nuevo tipo de escuela.—Como una reacción contra la actual orientación intelectualista de nuestra escuela primaria, el Consejo Nacional de Educación ha aprobado un proyecto de que es autor su Presidente, doctor Antonio Rodríguez Jáuregui, por el cual se autoriza, a manera de ensayo, la creación de un tipo de establecimientos de enseñanza práctica.

La escuela no debe contentarse con dar al niño una instrucción de tipo único, cargada de nociones teóricas inaplicables en la vida. El actual Consejo entiende servir mejor al espíritu de la ley de educación común de 1884, iniciando al niño desde la escuela primaria en la ejercitación manual, las prácticas agrícolas, las nociones comerciales, las labores domésticas, de acuerdo con las inclinaciones y aptitudes de cada uno. Todo eso mientras va adquiriendo los instrumentos básicos: aritmética, lectura y escritura, y sin descuidar las nociones científicas, la oral ni las prácticas higiénicas.

Censo escolar.—Con el fin de ubicar las escuelas de enseñanza práctica en las zonas de la capital donde sea de mayor utilidad su establecimiento, el Consejo ha hecho levantar un censo de los jóvenes de 14 a 18 años que no cursan estudios secundarios ni universitarios y de los niños comprendidos entre los 6 y 14 que no reciben instrucción.

Este censo dará a conocer el número de escolares que desertan de las aulas para entrar en talleres o fábricas o en busca de una ocupación de utilidad inmediata, sacrificando muchas veces sus facultades y casi siempre su porvenir.

El Estado tiene el deber de guiar al adolescente en la elección del oficio o profesión o medio de vida más apropiado de acuerdo

con sus aptitudes o inclinaciones naturales y facilitarle el aprendizaje y el adiestramiento requeridos.

Sin embargo nada se ha hecho hasta ahora, a pesar de que naciones que marchan a la vanguardia, como los Estados Unidos vienen dándonos el ejemplo desde 1918, con la creación de sus institutos de orientación vocacional.

La educación ideal de un pueblo democrático y laborioso debe colocar el fin práctico en el mismo rango que el fin cultural.

Ingreso a la carrera docente.—Año tras año las escuelas normales forman en sus aulas un crecido número de maestros cuyos servicios deben requerir las autoridades escolares para utilizarlos oportunamente.

De ahí nace la necesidad de reglamentar el ingreso de los maestros para el desempeño de la carrera docente, punto de partida de su estabilidad y ascensos posteriores.

Su reglamentación debe atender a muchas cuestiones, persiguiendo como fines esenciales la equidad y la selección de los más capaces.

Debe contemplar la situación de los que llevan mucho tiempo desde su egreso de las aulas como también de los recientemente salidos, que acrediten condiciones descollantes.

Es también necesario terminar con esa situación de privilegio para los maestros inscriptos en la Capital Federal en espera de un cargo, con respecto a los que no vacilan en alejarse al interior del país afrontando todos los sacrificios que ello impone y finalmente hay que considerar la situación de los que sólo aspiren a consagrarse a la enseñanza infantil.

De acuerdo con estas normas generales el Presidente del Consejo ha resuelto designar una comisión compuesta por los Inspectores Generales de la Capital, Provincias, Territorios, y Adultos, Directores de las Escuelas Normales de Profesores Nº 1 y 2 y la señorita Isabel Belzunce, para que proyecte una reglamentación del ingreso a la carrera docente.

Conceptos pedagógicos de Benedetto Croce

Para el "Monitor de la Educación Común".

No bien puse los pies en Nápoles, fuí en busca de él, aprovechando una de esas mañanas propicias a recibir enseñanzas. Deseaba conocer al hombre que había escrito páginas tan bellas sobre estética y cuya paso por el Ministerio de Instrucción Pública había sido tan fugaz. Las callejuelas, entre palacios antiguos de seis o siete pisos, castigados por el tiempo, me condujeron a un gran portal y a una anchísima escalera de piedra que subí sin fatiga, hasta el primer piso. Toqué el timbre y me anuncié; sin demora tuve el placer de estrechar la mano del filósofo. Con la amabilidad característica del napolitano culto, siéntese usted me dijo, señalándome una de las butacas de su escritorio amplísimo, iluminado por la luz clara y simpática que entraba por sus ventanas. El estilo del mueblaje, las obras de arte, el arreglo y distribución de las cosas, la discreta severidad del conjunto, denunciaban en aquel hombre de 50 años, un sentido estético lleno de optimismo y fe que ya sospechaba después de leer algunos libros suyos en los que, contra lo que algunos suponen, nunca hizo crítica demoledora sino obra de explicación y análisis.

Antes de que le hablara, desde el sillón del escritorio, encorvado sobre las cuartillas todavía frescas, me dice: Ya ve usted; ocupado en escribir la historia de la Italia meridional, la Magna Grecia, cuya influencia en el pensamiento de la península y me atrevo a decir de Europa, si no se la ignora, se la comprende asaz confusamente.

¿De modo que, por ahora, no se ocupa usted de filosofía? Salí de las aulas universitarias impregnado del espíritu de Hegel el filósofo de moda entonces. El temperamento inquieto de la juventud explica mis ensayos filosóficos. En la casa de Silvio Spaventa, en Roma, hace veintidós años — yo era estudiante de derecho —, nos habíamos reunido un grupo reducido de amigos fieles al profesor que divulgaba la filosofía científica entre la estudiosa juventud. Allí conocí a Labriola y allí se discutía con sarcásticas alusiones, la política italiana. Cada uno hacía gala de una erudición fresca y brillante que, yo, todo oídos, aprovechaba en silencio, abrumado por un desfile incesante de opiniones y libros. ¿Cómo es posible, preguntaba, estar al corriente sobre todo

lo que se piensa y se escribe? No te aflijas, respondió Labriola; ¿qué son los libros? El discurso de los otros. Lee los que puedas: *e fa da te*. Mis compañeros lamentaban las lecciones de aquel profesor que no daba resúmenes; pero, según el dicho de Kant, enseñaba no pensamientos sino a pensar. Hacía cátedra en el Café Aragno con la misma elocuencia que en la Universidad; era un látigo levantado.

¿No quedó algo de aquel gesto, en el discípulo?

La juventud, en efecto, tiene un prodigioso don de adaptación. No niego que en aquella escuela rebelde se me contagió el espíritu crítico de mis primeras producciones. Pero una compenetración reposada del pensamiento humano, el estudio de la historia, fundamento de toda filosofía, el criterio estético, ha suavizado la palabra, preocupaba más del por qué, que de las doctrinas. Pero la obra original, la de mi pasión, a la que dediqué mis mejores años, es otra; la historia del renacimiento italiano; sobre todo España en la vida y la literatura de la nueva Italia a la que pueden servir de prólogo mis cuatro publicaciones sobre estética, pues, es imposible tratar formalmente un asunto sin principios que sirvan de orientación.

—Su estética, por consiguiente, es una especie de clave, un sistema.

—Al servicio de mi trabajo, sin pretensiones de universalidad. Ninguno evitaría los contrasentidos de la dispersión sin un conjunto de ideas directrices, que el escritor, un arquitecto, debe tener presente en todo momento al levantar su edificio.

—¿Luego es usted un constructor?

Me sorprende su pregunta.

"El anhelo" artístico, el de reunir en un todo los fragmentos, ¿qué es? Creamos, merced al arte, la obra que no existe, la obra ideal, a la que suele contribuir el sentimiento de utilidad; hay en el hombre, tal vez sea la diferencia fundamental, una tendencia irreductible a la colectividad, de ahí su inquietud traducida en esfuerzo, para contentarse a sí mismo y apagar su sed de amor. El arte, es un producto del amor; el hombre ha realizado esfuerzos extraordinarios para eternizar el momento fugaz de la belleza porque, ávidos de placer, no nos resignamos a lo inevitable, al cambio, que es siempre la pérdida del instante que nos sedujo. Puede beberse en el hueco de la mano, en la taza de madera, en la copa de cristal. Esta sea, tal vez la causa de la envidia, el primer motivo de las ambiciones, la causa de la lucha entre los hombres, ardiente y salvaje en el campo sexual, suspicaz y maligna en el campo intelectual porque amamos la belleza, ilusión de lo mejor. Felizmente la agudeza estética no es la misma en todos los hombres y la naturaleza ofrece una perspectiva vastísima a los gustos. De ahí que a menudo nos satisfagamos con cualquier presa y no todos vayamos en busca de una Venus para calmar nuestra sed de belleza.

Traigo estos antecedentes para sustentar mi tesis de que el amor ha creado el arte; este amor al que no ha sido extraña la edad de piedra.

—El rudo pastor de las grutas del magdaleniano, al gravar la forma esbelta del reno fijaba su cariño por el animalito que lo entretenía con sus gracias y balidos.

—La tendencia a conservar lo más bello, es innata en el hombre; a la vejez y al deterioro, se opuso la reproducción. A través de los siglos no ha cambiado el sentido estético de los hombres; el criterio con que apreciaba entonces el tronco de una palmera, la elegancia de un caballo, los rasgos fisiognómicos de una mujer es el mismo de hoy. Todos distinguimos, en un mercado, la fruta linda; en un salón, la muchacha hermosa, sea cual fuera la escuela artística que cada uno profesa. Queda así, establecido que la naturaleza nos ofrece cosas y fenómenos que amamos, susceptibles de agruparse y constituir modos de los que derivan diversos aspectos del arte, en correspondencia con nuestros sentidos y nuestros sentimientos, desde que el placer es arte, una sensación. Hay un arte para la vista, un arte para los oídos, un arte para el tacto, el gusto, el olfato, que gracias a nuestra memoria y a nuestra imaginación intelectualizamos, pasando de la belleza sensible a la belleza típica, formas expresivas creadas por la fantasía.

—En las primeras civilizaciones encontramos no solamente establecida esa variedad, sino un arte comprensivo en la pintura, la escultura, la arquitectura, las artes decorativas, la música, la danza y la elocuencia en las que el hombre aplica los principios de equilibrio, simetría, paralelismo, superación cualitativa, contraste, perpetuación en fin, de la impresión agradable: utilización, en fin, de la substancia y de la figura de lo que amamos. El marfil resultó bello y elemento artístico, por su color, su brillo, su contextura compacta, su suavidad; su inalterabilidad... una integración de cualidades simpáticas y seductoras que producen la admiración, contenido emotivo del amor.

—Claro está que el primer motivo fundamental de este amor debía ser el hombre mismo; de ahí que el primer esfuerzo haya sido la reproducción de la mujer amada y del hombre amado; aquélla, por la felicidad que nos promete; éste por el bien que de él hemos recibido. La consecuencia natural de este fervor son el mito y el culto. El culto y el mito ofrecen las tentativas más costosas, más atrevidas, y más felices del arte.

—En los siglos XV y XVI antes de Cristo o para hablar en términos de una cronología más precisa, de la décimo octava dinastía, época en apariencia lejana, el hombre tenía un sentido profundo de la belleza y comprendía, como hoy, la arquitectura, la música, la poesía, la escultura, la pintura, la decoración que aplicaba a todos los momentos de la vida, merced a sus sentimientos de gratitud y a su maravilloso discernimiento. Egipto creó el arte perpetuador con un fin ético gracias a un amor esencialmente humano y una sensibilidad selectiva cuya agudeza asombra. Tebas, con sus dos millones de habitantes, era la capital del mundo y taller del arte. Había recibido, aquel delicioso sector del Nilo, las tradiciones de su propio genio y desde allí, las naves cretenses o fenicias, irradiaban su luz artística por el mar Egeo alcanzando

a Creta, Grecia, Sidon, Biblos, Sión, Caldea, los pueblos del Asia menor que, por contra golpe natural habrían de refluir sobre el mismo epicentro. La obra artística realizada durante la decímo octava dinastía, siglo XV antes de Jesucristo, sólo es comparable con la del siglo XV después de Jesucristo; es del Renacimiento Egipcio.

—Por fortuna, el tiempo ha respetado innumerables testimonios de aquella época; el valle del Nilo es un museo y conserva con prodigalidad, sus manifestaciones artísticas, de suerte que no tenemos que conjeturar en el campo movedizo de las suposiciones para apreciar las aptitudes geniales del obrero consagrado de sol a sol a esculpir la columna no la estatua; a burilar el vaso de plata o alabastro, a cincelar el anillo o el aro de oro.

—Creadores del arte, dieron prueba de su prodigiosa intuición estética en la tumba y en el templo, consagrados al amor del hombre por el hombre; la pirámide será una manifestación eterna de esta intuición estética y moral no superada. Los Egipcios, imitando el talle esbelto de las palmeras, crearon la columna, maravilla arquitectural de proporción, color y decoración con que los artistas del siglo XV y XIV realizaron proezas en Dehir el Baharí, Luxor, Karnac, Ipsambul, Medinet Abú.

—Cuanto puede crear una imaginación fecunda ha sido realizado en Tebas ofreciendo a la admiración de los contemporáneos de Máspero una verdadera selva de capiteles y columnas con las más caprichosas estilizaciones, la más rica vanidad de figuras, colores y combinaciones, agotando como suele decirse, el tema; ciento y tantos ejemplares ofrece el museo de El Kairo. Allí están todas las formas, los estilos, los gustos: allí se inspiraron griegos, romanos y árabes.

—La vida, intelectual no valdría la pena, si su afán fuera otro. Para eso es necesario realizarse en el propio ambiente, donde los elementos, por tradición y por contacto, son familiares. Así se explicará usted por qué mis actividades ulteriores han hecho casi abandono de los problemas que abordara en mi juventud, reconcentrándome en la península, sobre Nápoles, en la *vecchia Nápoli e il vecchio Regno;* en la historia regional que admiro y amo porque la siento en mi sangre desde los siglos de que ésta era Civilización Helénica; la Nápoles que nos conmueve y nos exalta, es la de sus filósofos solitarios, las de los idealistas cosmopolitas, de la revolución de 1799 cuya sangre corre todavía en las venas de la sociedad moderna.

Croce, al principio circunspecto, se enciende interiormente y me refiere su ímproba labor documentaria de las bibliotecas y archivos. ¡Cuanta hoja inédita y cuánta dispersa. He revuelto montañas de papel descifrando escrituras casi borradas por el tiempo y nombres olvidados.

—¿Qué opina usted acerca de las reformas escolares del ministro? En estos momentos todos los diarios consagran muchas columnas... a relatarlas pero se las analiza con prudencia. En

verdad, los peninsulares adolecemos de un defecto; propensos a la crítica, el primer impulso es el ataque...

—Pero, esta prudencia es, acaso, asentimiento?

—Nos hemos coaligado para conjurar un peligro grande y no dividido para sustentar opiniones propias sobre tal o cual sistema.

—Entiendo que usted es miembro del consejo de enseñanza.

Por el hecho de haber sido ministro. Concurro a las sesiones una vez a la semana. Me une al ministro una amistad sincera desde hace algunos años. Pero comparto el trabajo no las opiniones; con motivo de sus decretos he discutido con él, acaloradamente, sin torcer el rumbo de su ideología didáctica. Indudablemente, todo cambio fundamental de gobierno debe traer cambios no solamente administrativos sino doctrinarios y éticos, en primer término, educacionales puesto que la escuela es el instrumento de disciplina más poderoso de los pueblos, movidos siempre por unas cuantas ideas directrices de orden moral. El sentimiento religioso, por más que repugne a mi sentimiento laico, es una fuerza, hay que reconocerlo, de conducción poderosa en el pueblo italiano, de cuyo seno nació el catolicismo, no como una idealidad exótica sino como una conducta de su propia manera de ser. No se concibe un idealismo sin una realidad que le sirva de sostén. No concibo una filosofía sin una ciencia y viceversa. La configuración de la historia humana tiene por base el concepto del progreso; pero por progreso no debe entenderse la fantástica y metafísica ley que conduciría irresistiblemente a no se sabe qué destinos; plano providencial que negaría la historia misma, la accidentalidad y empirismo que distingue el hecho de la abstracción. El progreso no es sino el concepto mismo de la actividad humana que trabaja la materia suministrada por la naturaleza venciendo los obstáculos y sometiéndola a sus propósitos.

—Usted habrá advertido en el plan de estudios la exclusión de la enseñanza intuitiva en los grados primarios y de la ciencia en los gimnasios y liceos.

—No tanto; pero reducida a su expresión mínima.

—Estamos de acuerdo, dando un lugar preferente a la religión y a la lengua en un caso; a los estudios clásicos, en otro.

—Sí; porque se cree que un país debe vivir sus tradiciones y la escuela alimentarlas.

—Pero, sin conceptuar un error esta especie de hipertrofia de la personalidad, observo que la tradición italiana no solamente es religiosa y literaria, sino científica, industrial jurídica, económica, en fin...

—Ciertamente. Por eso disiento con el señor Ministro. "Senza la materia non e posibile alcuna conoscenza ed attivitá umana"; aunque la materia no basta para darnos el dominio espiritual, que es la humanidad. De aquí, que dos sean las formas puras y fundamentales del conocimiento: la *intuición* y el *concepto;* el arte y la ciencia o filosofía. La intuición nos da el mundo, el fenómeno; el concepto nos da el noumeno, el espíritu. Es imposible desligar lo uno de lo otro. La certeza de éste nos viene de aquélla. Es ne-

cesario convencerse de que el conocimiento intuitivo no necesita personeros, ojos ajenos. Los tiene propios, valiosísimos. Más, el intelecto, ilumina nuevos horizontes.

—La inducción, la deducción, la lógica, el poder, en fin, de generalizar; la verdad, la ley...

—El concepto. No es concebible cierto orden, o disciplina, lo que algunos llaman realidad del espíritu sin una representación de las cosas. De ahí que estime equivocado "el concepto" que sirve de norma al plan de estudios; acentuará nuestro espíritu discutidor, atribuyendo, al sentimiento religioso que se pretende formar, la virtud de los remedios caseros.

—Su lógica, me parece, se ajusta a los principios de la psicología que tanta trascendencia tiene en la didáctica de nuestros días.

—No comparto las doctrinas de Wund...

—No se trata de eso sino del concepto que usted tiene de los fenómenos mentales, de la manera de elaborarlos. Aquí le veo a usted entregado a la investigación, sumido en los documentos históricos acopiando datos, en pleno laboratorio...

—La historia nunca es la ciencia. Pero sigue sus métodos. Es indudable que el hombre sufre las consecuencias de la especialidad. No obstante, no me creo completamente absorbido por la literatura y la historia en las que trato de descubrir ideas, direcciones, valores del tiempo y de la opinión; en fin, fragmentos de ética y de filosofía, que explique una época.

—No ignoro el estímulo poderoso que fué siempre su palabra para los escritores italianos, quienes encontraron en usted un criterio justo y sincero para apreciar sus producciones. D'Anunzio, su coterráneo....

—Sí; soy de los Abruzzos.

—... le enviaba en 1903 el primer volumen *delle Laudi*, pidiéndole nota crítica; Matilde Serao le escribía en 1909: *tre pietri miliari ha la mia vita, di fronte alla crítica. gli artícoli del carissimo Nencioni, uno di Paul Bourget e il vostro magnífico studio.* Edmundo de Amicis, le agradecía efusivamente la indulgencia y la benevolencia con que lo juzgaba. Y así Farina, Barrilli, Lina De Marchi, Torelli, Dossi, Oriani, Capuana, Masi, Carducci... Croce lleno de satisfacción, sonreía; aquellos nombres, traían recuerdos de veinte años de labor proficua en su revista "La Crítica" que nunca fué sarcástica ni cruel para nadie; más sí, una cariñosa amiga para todos, inspirada en un bien determinado orden de ideas; en el cuadro completo de la vida intelectual artística y moral de la Italia moderna, ocupándose, ahora, de la historia de la historiografía y de la cultura regional.

—Señor Croce: le agradezco esta entrevista y el placer de haberle tratado personalmente.

—¿No va usted a Pompeya?

—Está en mi programa.

—¿Me permite? Voy a recomendarlo al director del Museo para que visite las últimas excavaciones. Hay cosas interesantes

para la historia... Esta tarde se inaugurará el monumento a los caídos en la guerra. Será un acto imponente. ¿Va usted? Allí tendrá ocasión de apreciar nuestros sentimientos patrióticos, sentimientos latinos reavivados por la victoria.

Me despedí. Al levantarme vino a su encuentro el hijito mayor de cuatro años a quien alzó entre sus brazos con un cariño profundo. *Ecco una realitá,* dijo riéndose.

—Sí, le respondí.

VÍCTOR MERCANTE.

La Instrucción Pública durante el 1.° y 2.° Triunvirato

PLAN

1º *La Enseñanza Primaria*:

a) Creación de escuelas.
b) Reglamentos
c) Didáctica de la enseñanza
d) Disciplina
e) Exámenes
f) Condición moral y económica del maestro.

2º *La Enseñanza Superior*:

a) Creación de institutos de enseñanza superior
b) Enseñanza de la Filosofía y de la Teología
c) Publicación de libros didácticos
d) Enseñanza de los idiomas vivos.

INTRODUCCION

Conocidas nos son las causas que dieron origen a la creación del primer Triunvirato. Prescindamos del estudio de su génesis político y abordemos el análisis de la tarea que aquellos hombres llevaron a cabo en materia de instrucción pública y en cuanto ello pueda servir como antecedente para la formación de nuestro Derecho Administrativo.

Podemos desde ya anticipar que dicha tarea, sin ser trascendental, es digna de aquilatarse en todo el valor que tiene como primer paso hacia la reforma de métodos anacrónicos por otros más en consonancia con el despertar de la conciencia de aquel pueblo que había permanecido como en estado de somnolencia durante tres largos siglos.

Muchas y grandes eran las dificultades con que se tropezó. A las visicitudes de un período revolucionario y de emancipación se sumaron las afligentes situaciones de índole económico-financieras.

Pero, con todo, consiguió echarse la simiente que, después de pasar por largos períodos en estado latente, fructificaría en las

bellas instituciones que hoy son nuestro orgullo y que, en principio, no reconocen otro origen que aquel que ya preocupaba la mente de nuestros prohombres.

Por razones de método dividiremos el estudio de la materia en dos capítulos: 1º "La enseñanza primaria"; 2º "La enseñanza superior".

Si desde el punto de vista de la cultura popular podría incluirse un tercer capítulo relacionado con el periodismo, éste no entra dentro de la materia del Derecho Administrativo, por cuya razón lo dejamos para considerarlo en otra oportunidad en su aspecto histórico y en tanto cuanto él pueda haber influído en la creación de una mentalidad colectiva más disciplinada y más en armonía con las aspiraciones de los autores y directores de la revolución y de la emancipación.

LA ENSEÑANZA PRIMARIA

Creación de escuelas.

Corresponden al Cabildo de Buenos Aires las iniciativas sobre creación de escuelas de primeras letras.

Con tal propósito, en agosto 14 de 1812 remite al Excmo. Superior Gobierno Provisorio la nota cuyo texto se transcribe:

> "Excmo Señor: Penetrado el Cabildo de que la enseñanza de la juventud es una de las bases fundamentales de toda sociedad, ha acordado establecer dos escuelas de primeras letras, a más de las cinco que paga, en los barrios de la Residencia y corrales de Miserere, donde los jóvenes carecen de todo auxilio para adquirir la instrucción necesaria y hacerse con ella útiles a su pátria. En uno y en otro barrio hay proporción de casas en cuyo renglón puede ahorrarse algo a favor de los fondos públicos. Existe el Hospicio de los P.P. Franciscanos, como también el edificio de la Residencia, en los cuales hay piezas sobradas donde colocar escuelas. Si el proyecto merece la superior aprobación de V.E. espera el Cabildo se digne dispensarla, mandando se franqueen habitaciones en los lugares indicados, para proceder inmediatamente a su ejecución." (1)

El Superior Gobierno, en 20 de agosto contesta al Cabildo en los términos siguientes:

> "Penetrado el Superior Gobierno de los sentimientos con que V.E. pretende el establecimiento de las Escuelas de primeras letras, la una en los barrios de la Residencia y la otra en las inmediaciones de los corrales de Miserere, pidiendo al efecto las piezas competentes del Hospicio de P.P. Franciscanos y del Edificio de la Residencia, ha aprobado con fecha de hoy el indicado establecimiento, y con la misma librado la correspondiente orden al P. Presidente de cada una de las referidas casas, para que de acuerdo con V.E. facilite las habitacio-

---

(1) Registro Nacional (1810-1820) pág. 175 Nº 350

nes, que sean precisas al desempeño de tan interesante objeto; cuya resolución comunico a V.E. de órden del Superior Gobierno para su inteligencia y satisfacción." (1)

Continuando con el mismo entusiasmo la obra en pro de la instrucción primaria, un año más tarde, septiembre 1º de 1813, se publica en la "Gazeta Ministerial", este interesante "aviso al público":

"El Excmo Cabildo ha determinado establecer una Escuela de primeras letras en el Partido de San Isidro con la dotación anual de cuatrocientos pesos franqueando la Casa del mismo Excmo. Ayuntamiento, y se anuncia al público para que los que quisiesen hacer oposición a dicha Escuela, se presenten con los documentos calificativos de su conducta, honradez, y buenas costumbres en el término de un mes contado desde esta fecha: advirtiéndose que han de ser examinados en Doctrina cristiana, Aritmética, Caligrafía, Gramática y Ortografía castellana." (2)

Estos actos del Cabildo nos dicen que, junto con el Triunvirato eran las autoridades que ejercitaban la tutela de la instrucción popular. Es evidente que las iniciativas emanan del referido Cabildo, el cual no sólo dispone en cuanto a la creación de los establecimientos sino que también, en uno de los casos citados dispone expresamente la dotación pecuniaria con que ha de dotarse la escuela, llama a concurso por oposición a quienes quieran optar al cargo y determina las materias sobre las que versará el examen de los aspirantes.

Es de notar que el Triunvirato acuerda al Cabildo la facultad de hacer funcionar escuelas de primeras letras en las habitaciones disponibles en el Hospicio de los Padres Franciscanos, es decir, que en donde hasta ese momento no se había desarrollado nada más que la apacible tranquilidad monástica, ahora vendrían a quebrar ese silencio los jóvenes que traspusieran el dintel de sus puertas en busca de luces para su cerebro.

Siempre en la misma corriente de impulsar la enseñanza por todos los medios, el Superior Gobierno, con fecha 3 de septiembre de 1812, libra oficio al Excelentísimo Cabildo fundando en serias consideraciones la necesidad de enseñar las artes y los oficios a los naturales del país.

Dice el oficio:

"Sensible el Gobierno a las miserias en que se halla envuelta una considerable porción de familias americanas, producidas en la mayor parte por falta de acomodo para los naturales del país, y procurando cortar los males que un sistema destructor y de monopolio había causado en todas las clases del Estado, reduciendo a cierta esfera de hombres las artes y el comercio: ha acordado que todos los artistas

(1) Registro Nacional (1810-1820) pág. 175 Nº 350.

(2) Op. Cit. Reimp. facsim. por la Junta de Hist. y Num. T. III.

estranjeros y españoles, que tengan tienda abierta admitan precisamente aprendices hijos del país, con la obligación de comunicarles sus conocimientos con empeño y esmero. La superioridad lo previene a V.E. y confía en que tomando en ello el interés que demanda esta medida, dé las disposiciones convenientes para hacerla puntualmente efectiva, con el objeto de que cuanto ántes sienta la patria las ventajas de estas manos útiles y los padres indigentes hallen un alivio a sus necesidades, en la contracción de sus hijos, a cuyo fin les dispensara V.E. su protección." (1)

Es también durante el 2º Triunvirato que el general don Manuel Belgrano realiza la generosa donación del premio de pesos 40.000 destinándolo para la dotación de cuatro escuelas en las ciudades de Tarija, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero.

Merecen destacarse los fundamentos del donativo que se encuentran en el oficio que con fecha 31 de marzo de 1813 dirigiera el expresado general al Excmo. Supremo Poder Ejecutivo, cuyo texto dice: (2)

"El honor con que V. E. me favorece al comunicarme los decretos de la Soberana Asamblea Nacional Constituyente, en que se digna condecorarme con un sable de guarnición de oro, que lleve en la hoja grabada la siguiente inscripción: "La Asamblea Constituyente al benemérito General Belgrano" y premiar mis servicios, pero en especialidad el que acabo de hacer en la gloriosa acción del veinte del pasado en Salta, con la donación de toda propiedad de la cantidad de cuarenta mil pesos señalados en valor de fincas pertenecientes al Estado, me empeña sobremanera a mayores esfuerzos y sacrificios por la libertad de la Patria. Pero cuando considero que estos servicios en tanto deben merecer el aprecio de la Nación, en cuanto sean efectos de una virtud y fruto de mis cortos conocimientos dedicados al desempeño de mis deberes, y que ni la virtud ni los talentos tienen precio, ni pueden compensarse con dinero, sin degradarlos; cuando reflexiono que nada hay más despreciable para el hombre de bien, para el verdadero patriota, que merece la confianza de sus conciudadanos en el manejo de los negocios públicos, que el dinero o las riquezas, que estas son un escollo de la virtud que no llega a despreciarlas, y que adjudicadas en premio no solo son capaces de escitar la avaricia de los demás, haciendo que por principal objeto de sus acciones subrogue el bienestar particular al interés público, sino que también parecen dirijidas a lisongear una pasión seguramente abominable en el agraciado. No puedo dejar de representar a V.E. que, sin que se entienda que miro en menos la honrosa consideración que por mis cortos servicios se ha dignado dispensarme la Asamblea, cuyos soberanos decretos respeto y venero, he creido propio de mi honor y de los deseos que me inflaman por la prosperidad de mi Patria, destinar los espresados cuarenta mil pesos, para la dotación de cuatro escuelas públicas de primeras letras, en que se enseñe a leer y a escribir, la aritmética, la doctrina cristiana y los primeros rudimentos de los derechos y obligaciones del hombre en sociedad asi a esta y al Gobierno que la rige; en cuatro ciudades, a saber: Tarija, esta, Tucuman y Santiago del Estero, (que carecen de un establecimiento tan esencial e interesante a la religión y al Estado, y aun de arbitrios para realizarlos)

(1) Gaz. Min. Nº 24 — Reg. Nac. (1810-1821) p. 177 Nº 357
(2) Registro Nacional (1810-1821) pág. 207 Nº 453.

bajo del Reglamento que pasaré a V. E. y pienso dirigir a los respectivos Cabildos con el correspondiente aviso de esta determinación; reservandome el aumentarlo, corregirlo o reformarlo siempre que lo tenga por conveniente. Espero que sea de la aprobación de V.E. un pensamiento que creo de primera utilidad, y que no lleva otro objeto que corresponder a los honores y gracias con que me distingue la Patria."

Las consideraciones que merecen tan valioso aporte a la incipiente enseñanza primaria en nuestra patria han sido hechas elocuentemente por los biógrafos del ilustre general.

El Gobierno, por oficio dirigido a Belgrano el 27 de abril de 1813, acepta el ofrecimiento en los términos siguientes:

"Es de la aprobación de este Gobierno el destino que da V.E. á los 40.000 $ con que ha premiado sus servicios la Soberana Asamblea, y desde luego, habiendo de fundarse con ellos en Tarija, Jujui, Tucuman y Santiago del Estero, una Escuela de primeras letras en cada una de éstas, solo resta que pase V.E. a este Gobierno sobre que han de fundarse los indicados establecimientos, quedando por ahora advertido de que para la mejor y mas pronta ejecución de estos, pagará el Estado el rédito anual del cinco por ciento desde la fecha en que se le hizo a V. E. la espresada donación." (1)

Reglamentos

Para regir el establecimiento de las citadas cuatro escuelas, el general Belgrano dictó un reglamento que es dentro de la época, el único cuerpo orgánico en materia escolar que ha sido dado encontrar.

He aquí el texto del mismo:

"Reglamento que deberá regir el establecimiento de las cuatro Escuelas de Tarija, Jujui, Tucumán y Santiago del Estero, que he resuelto dotar con los cuarenta mil pesos de premio que me señaló la Soberana Asamblea General Constituyente: mientras que el Supremo Poder Ejecutivo, á quien se remite para su aprobación, se sirve con mejores luces enmendarlo y perfeccionarlo, según estime conveniente al interesante objeto de promover la educación de la juventud en estos pueblos:—

Artículo 1º. — Habiendo destinado con aprobación del Supremo Pader Ejecutivo, el fondo de los cuarenta mil pesos que me concedió en premio la Asamblea Constituyente por su Soberano Decreto de 8 de Marzo de este año para que con sus réditos se doten cuatro Escuelas, una en Tarija, otra en esta Ciudad y las dos restantes en Tucuman y Santiago del Estero, le señalo a cada una de ellas el capital de diez mil pesos, para que del rédito anual de quinientos, se le paguen cuatrocientos pesos de sueldo al Maestro, y los ciento restantes se destinen para papel, plumas, tinta, libros y catecismos para los niños de padres pobres que no tengan como costearlos. Si hubiera algun ahorro se empleara el sobrante en premios, en que se estimule el adelantamiento de los jóvenes.

Art. 2º. — Estableciéndose esas Escuelas bajo la protección, inmediata inspección y vigilancia de los Ayuntamientos el pago del

(1) Reg. Nac. (1810-1821) pág. 210 Nº 466

sueldo señalado, se hará por mitad en cada seis meses, por conducto del Gobernador del Pueblo, del Alcalde de primer voto, y del Regidor más antigüo con intervención del Síndico, quien solo tendrá la facultad de representar u oponerse á él cuando el maestro no haya cumplido con sus deberes. Los mismos individuos entenderán en la inversión de los cien pesos destinados para auxilio de los niños pobres: en la distribución que se haga de los útiles que se compren con ello, y en el repartimiento de los premios.

Art. 3º — La provisión de estas Escuelas se hara por oposición. El Cabildo publicara un aviso convocatorio, que se hara saber en las ciudades mas inmediatas: admitiran los memoriales que los opositores con los documentos que califiquen su idoneidad y costumbres, oirá acerca de ellos el Síndico Procurador, y cumplido el término de la convocación que nunca será menor de veinte y cinco días, nombrará dos sujetos de los capaces e intruidos del pueblo, para que ante ellos, el Vicario Eclesiástico, y el Procurador de la Ciudad se verifique la oposición públicamente en el dia o dias señalados. Los Vocales y el Procurador informaran juntos, o separadamente al Ayuntamiento acerca del mérito de la oposición y circunstancias de los pretendientes, y con el informe que éste tenga por conveniente, me dara cuenta de todo para hacer el nombramiento, debiendo los mismos Vocales informarme también en derechura, cuando juzguen conducente al acierto de la elección. Después de mis dias, será esta del resorte del Cabildo, precediendo siempre la oposición publica en los términos indicados.

Art. 4º — Cada tres años podrá el Ayuntamiento abrir nueva oposición, y convocar opositores, si lo tuviere por conveniente o hubiere proporcion de mejorar de Maestro. El que ha servido o desempeñado la Escuela, en igualdad de méritos de circunstancia, deberá ser preferido.

Art. 5º — Se enseñará en estas Escuelas a leer, escribir y contar; la gramatica castellana, los fundamentos de nuestra sagrada religión y la Doctrina Cristiana por el Catecismo Astete, Fleuri y el compendio de Pouget: los primeros rudimentos sobre el origen y objeto de la sociedad, los derechos del hombre en esta, y sus obligaciones hacia ella, y al gobierno que la rige.

Art. 6º — Cada seis meses habrá exámenes públicos a presencia de los mismos individuos ante quienes se verifique la oposición. A los jóvenes que sobresalen se les dará asiento de preferencia, algun premio o distincion de honor procediendose en esto con justicia.

Art. 7º — En los Domingos de Renovacion, y en los dias de rogaciones públicas asistirán los jóvenes a la iglesia, presididos de su Maestro: oiran la misa parroquial, tomaran asiento en la banca que se les destine, y acompañarán la procesión de nuestro Altísimo. Todos los Domingos de Cuaresma concurrirán en la misma forma a oir la misa parroquial, y las exhortaciones o platicas doctrinales de su Pastor.

Art. 8º — En las funciones del Patrono de la Ciudad, del aniversario de nuestra regeneración política, y otras de celebridad, se le dará asiento al Maestro en cuerpo de Cabildo, reputándolo por un padre de la Patria.

Art. 9º — Todos los días asistirán los jóvenes a misa, conducidos por su Maestro, al concluirse la Escuela por la tarde, rezaran las Letanías a la Vírgen, teniendo por Patrona a Nuestra Señora de las Mercedes. El Sábado a la tarde le rezarán un tercio de Rosario.

Art. 10 — Se entrará en la Escuela desde el mes de Octubre hasta el de Marzo, a las siete de la mañana, para salir a las diez, y a las tres de la tarde para salir a las seis; y desde el mes de Abril hasta el de Setiembre, a las ocho de la mañana para salir a las once, y a las dos de la tarde para salir a las cinco.

Art. 11 — Los que escriban, haran solò dos planas al día, y ninguna pasará de una llana de cuartilla. El tiempo sobrante después de la plana se destinará a que lean en libro o carta, aprendan la Doctrina Cristiana, la Aritmética y la Gramática Castellana.

Art. 12 — Tendran asueto general el treinta y uno de Enero, veinte de Febrero, veinticinco de Mayo y veinticuatro de Setiembre, cuidando el Maestro de darles una idea interesante de los memorables sucesos que han hecho dignos estos dias de nuestra grata memoria. También lo tendran el dia del Maestro, el primero de Enero, el de su fundador, y los jueves por la tarde.

Art. 13 — Las mañanas de los jueves y tardes de los Sabados, se destinaran al estudio de memoria del Catecismo Astete, que se usa en nuestras Escuelas, y esplicarles la doctrina por el Pouget.

Art. 14 — Los Sabados por la mañana se concluiran las bandas semanales que deberan promoverse hasta que haya premios con que estimular la juventud al mayor adelantamiento, pero sin que se saquen ni aun se designen potros como ha sido antes de ahora de costumbre.

Art. 15 — Solo se podrá dar de penitencia a los jóvenes, el que se hinquen de rodillas; pero por ninguno motivo se les espondrá a la vergüenza pública haciendo que se pongan en cuatro pies, ni de otro cualquier modo impropio.

Art. 16 — A ninguno se le podrán dar arriba de seis azotes por defectos graves; y solo por un hecho que pruebe mucha malicia o sea de muy malas consecuencias en la juventud, se le podrán dar hasta doce, haciéndolo esto separado de la vista de los demas jóvenes.

Art. 17 — Si hubiere algun joven de tan mala indole o de costumbres tan corrompidas que se manifieste incorregible, podrá ser despedido secretamente de la Escuela, con acuerdo del Alcalde de primer voto, del Regidor más antiguo, y del Vicario de la Ciudad, quienes se reunirán a deliberar en vista de lo que previa y privadamente les informe el Preceptor.

Art. 18 — El Maestro procurará con su conducta, y en todas sus espresiones y modos, inspirar a sus alumnos amor al orden, respeto a la Religión, moderación y dulzura en el trato, sentimientos de honor, amor a la virtud y a las ciencias, horror al vicio, inclinación al trabajo, despego del interes, despego de todo lo que diga a profusion y lujo en el comer, vestir y demas necesidades de la vida, y un espíritu nacional que les haga preferir el bien público al privado, y estimar en más la calidad de Americano que la de Estranjero.

Art. 19 — Tendrá gran cuidado en que todos se presenten con aseo en su persona y vestido, pero no se permitirá que nadie use lujo, aunque sus padres puedan y quieran costearlo.

Art. 20 — Se fijarán a la puerta de la Escuela las armas de la Soberana Asamblea General Constituyente.

Art. 21 — Los Ayuntamientos cuidarán de la puntual observancia de este Reglamento, y de todo lo relativo al buen órden y adelantamiento de estas Escuelas; a cuyo efecto los regidores se turnarán por semana para visitarlas y reprender al Maestro de los defectos que adviertan. Cada uno en Cabildo siguiente a la semana, que le haya correspondido de turno, dará parte al Cuerpo por escrito de todo lo que hubiese notado en la visita, y se archivará dicho parte para que sirva de constancia de la conducta del Maestro y para lo que pueda convenir.

Art. 22 —Me será facultativo nombrar, cuando lo tenga por conveniente, un sujeto que haga una visita estraordinaria de estas Es-

cuelas. Me reservo asi mismo la facultad de hacer las mejoras que el tiempo y la esperiencia indiquen para perfeccionar este Regla.to. — Jujui, Mayo 25 de 1813. — (1)

Como podrá observarse predomina en él, un minucioso detalle sobre la enseñanza de la religión. Es indudable que ello responde a los sentimientos piadosos del autor.

En materia disciplinaria determina la aplicación de castigos corporales, pero no hay duda que mitiga en mucho el rigorismo de los que eran aplicados en aquella época en virtud del estricto cumplimiento que se daba al consabido. "Letra con sangre, entra".

El artículo 18 del reglamento se destaca por compendiar él solo numerosos y hermosos preceptos de moral y urbanidad que casi en su fiel expresión literal han pasado a disposiciones actualmente en vigor en la enseñanza pública del país. Incita desde ese entonces a la formación de un espíritu nacional e inculca el mayor aprecio a la calidad de americano que a la de extranjero.

Agradeciendo la dotación de la escuela que ha hecho a la ciudad y comentando el reglamento dictado, el Cabildo de Jujuy con fecha 29 de mayo de 1813 comunica a Belgrano, lo siguiente:

"Con trasportes del mayor alborozo se ha impuesto este Govno. del Oficio de V. S. del día de ayer, en q,e con copias de las comunicaciones del Supremo Poder Ejecutivo del 10 de Marzo, de la de V. S. de 31 del mismo, y de la última de aquel de 27 del pp. Abril, se sirve V. S. instruirle de la Donación de cuarenta mil pesos que concedió a V. S. en premio la Asamblea Constituyente pr. su Soberano Decreto de 8 de Marzo anterior. De la cesion qe. hizo V. S. de esta cantidad para la dotación de quatro Esqüelas públicas. en Tarija, en ésta, en Tucumán, y Santiago del Estero; y finalmente del savio reglam.to qe. ha formado V. S. para promover la educación de la juventud en estos Pueblos.

Solo el hombre sensible, y pensador, qe. ha llegado a gustar el dulce plazer de hacer felices a sus semejantes, sabrá apreciar dignam.te este rasgo brillante de generosidad, y filantropia, con qe. ha realzado V. S. sus triunfos, coronandose de una gloria inmarcesible. Las Columnas, los Marmoles, y el Bronce, no haran tan duradera la memoria del Heroe de Tucumán, y Salta, como será eterno en la gratitud de las generaciones benideras el nombre glorioso del venemérito fundador de este estabecim.to filantrópico, qe. con el tiempo dará buenos Padres a las familias, Ciudadanos a la República, e ilustres defenzores á la Patria. El Cavdo, á cuyo cargo queda la pronta avilitación de esta Esqüela, penetrado de la más alta gratitud, y regocijo. rinde a V. S. exprecivas gracias, pr. si, y a nombre de todo este Pueblo, pr. un beneficio, que durará eternamente en la memoria de los hijos de Jujui.' (2)

No ha sido dado hallar otra reglamentación general para las escuelas. Su funcionamiento y organización ha estado supeditado a las contingencias tomadas en cada caso.

---

(1) Reg. Nac. (1810-1821) pág. 216 Nº 492

(2) Ramos Juan P. — Historia de la Instrucción Primaria en la República Argentina. T. II p. 658 Edic. 1910.

Didáctica de la enseñanza

Dice el Dr. Juan P. Ramos en su "Historia de la Instrucción Primaria en la República Argentina": (1)

"El sistema didáctico predominante estaba basado exclusivamente en la ejercitación de la memoria. Toda su enseñanza consistía en hacer que el niño, por la repetición automática de palabras, de signos, de frases, de reglas, llegará a adquirir el conocimiento de las materias que constituían especialmente las llamadas primeras letras. El procedimiento de enseñanza, por lo general, era colectivo, con excepción de los pocos trabajos y lecciones orales que el maestro exigía de tiempo en tiempo y que eran necesariamente individuales; todo lo demás caía bajo la regla de un patrón común. En coro se hacían la mayor parte de los ejercicios de una clase, la lectura, la resolución de breves y sencillos problemas de aritmética, el conocimiento elemental de la religión, la moral, la urbanidad. La clase entera con voz monótona, repetía eternamente unos mismos pocos ejercicios, bajo la vigilancia del maestro que guiaba, a compás, el silabeo de unas palabras, la definición de una regla, etc. Las materias comunes en la enseñanza eran las que hemos enumerado: Lectura, Escritura, Aritmética, Religión, Moral, Urbanidad, Gramática, (aunque esta última generalmente considerada como un ramo mayor, se enseñaba en algunas escuelas primarias cuando el preceptor era suficientemente competente y la escuela excedía al nivel común). Sus textos comunes eran el Catón de San Casiano, el Catecismo por Pouget, o por el padre Astete, el Catecismo histórico por Fleury".

A continuación da íntegramente la copia fotográfica de una cartilla o silabario que se conserva en el Museo Mitre, cuya portada dice:

Cartilla
o
Silabarío
para uso de las Escuelas

Buenos Ayres
Imprenta de M. J. Gandanillas y Socios
1813

Consta de 15 páginas en las cuales por medio de trece ejercicios enseña todos los elementos y combinaciones de sílabas del léxico castelllano.

El ejercicio N° 1 contiene todas las vocales y consonantes.

El N° 2, 3 y 4 todas las combinaciones de sílabas directas con todas las letras del alfabeto.

El N° 5 el alfabeto mayúsculo.

El N° 6 las sílabas inversas terminadas en n, s, r, l. (4 páginas).

El N° 7 las sílabas mixtas terminadas en n, s, r, l.

El N° 8 las sílabas compuestas directas (l y r líquidas).

---

(1) Op. cit. T. I p. 36 y sig.tes

El Nº 9 las sílabas compuestas mixtas (blan, bles, bron, bres).

El Nº 10 el alfabeto mayúsculo y minúsculo.

El Nº 11 las sílabas inversas (ab, ac, ad, am, ex, etc).

El Nº 12 las sílabas mixtas directas (bad, bom, bot, jad, hud, zuz, etc).

El Nº 13 los diptongos, triptongos y numeraciones.

Qué decir de semejante texto si se lo compara con los que hoy día han impuesto las ciencias pedagógicas en las escuelas?...

Disciplina

La aplicación de penas corporales a los alumnos existía como legado ancestral predominante en la época.

Tratando de terminar con tal sistema viene el decreto del Gobierno, firmado por Pérez, Posadas y Peña y refrendado por Manuel Moreno que era secretario interino.

Se publicó en la "Gazeta Ministerial" del 13 de octubre de 1813 y su texto es el siguiente:

"Habiendo llegado a entender este Gobierno que aun continúa en las Escuelas de educación la práctica bárbara de imponer a los Niños la pena de azotes, cuyo castigo es excesivo y arbitrario por parte de los Preceptores, que no están autorizados para ello en manera alguna, y perjudicialísimo a los objetos mismos de las instituciones juveniles; siendo además absurdo, e impropio que los Niños que se educan para ser Ciudadanos libres, sean en sus primeros años abatidos, vexados, y oprimidos por la imposición de una pena corporal y humillante como la expresada de azotes: queda desde hoy en adelante abolida y proscripta semejante costumbre, y pásese oficio al Cabildo de esta Capital para que lo haga executar en sus Escuelas, y al Intendente de Policía en los esblecimientos particulares de esta clase baxo la inteligencia que los Maestros que la continúen aun después del presente decreto serán privados de su oficio y castigados como infractores, pudiendo en su lugar usar de los estímulos decentes del honor y la emulación en sus discípulos con otras correcciones que no sean penas corporales aflictivas: y circúlese a las Provincias."

Debe haber costado mucho romper los moldes de aquel sistema.

A alguien no parecieron lo suficientemente convincentes los argumentos del decreto del 13 de octubre ni parece que fueran mayormente temidas las penas en que incurrían quienes llegaran a infringirlo.

Pero de lo que no cabe duda es que el tal decreto fué aplicado y prueba de ello es la condena impuesta al presbítero Diego Mendoza cuyo texto se publicó en la "Gazeta Ministerial" del 26 de enero de 1814, y que dice:

"Buenos Ayres, Enero 21 de 1814. — Vista esta causa con lo pedido en ella por el Agente de la Cámara y aconsejado por el Asesor general, se condena al Presbítero D. Diego Mendoza a ocho meses de reclusión en el convento de Recoletos de esta Capital, para que en el recogimiento debido aprenda a dar la inteligencia correspondiente a la Divina Escritura, y la obediencia que debe prestar a los preceptos de las Autoridades legítimas; se le declara inhábil para presidir de modo alguno a la educación juvenil y comunicándose al Intendente de

Policía, y el Prelado de dicho Convento para su puntual observación, dese a la Gazeta; exigiéndosele desde luego por el dicho Intendente los costos del actual Proceso, con más cien pesos de multa por cada uno de los Jóvenes que castigó quebrantando lo ordenado por este Gobierno, cuya suma será entregada a los mismos jóvenes, y a su beneficio. — Posadas. — Pena. — Larrea. — Tomás Allende secretario

Exámenes

Merece destacarse con un subtítulo aparte este proceso que vino a revolucionar las normas imperantes hasta aquél entonces.

En la "Gazeta de Buenos Ayres" del martes 12 de noviembre de 1811 se publica una invitación del Cabildo para que el público concurra a presenciar el examen de seis jóvenes de la escuela de San Carlos.

El texto de la invitación en la cual se incluye el programa de exámenes era el siguiente:

"El Excmo Cabildo convida al público a un examen de seis Jóvenes de la Escuela de San Carlos al cargo de su preceptor D. Rufino Sánchez, y será en la Iglesia del Colegio: concurrirá el superior gobierno, el Illmo. Sr. Obispo, el Excmo. Cabildo, el real tribunal del Consulado, los prelados de las religiones, y todos los preceptores de las escuelas, cada uno con dos de sus discípulos; será la función el dia 14 del corriente a las 5 de la tarde. Los señores concurrentes preguntarán a los Jóvenes examinandos lo que gusten sobre las materias siguientes: 1a. Reglas Teórico prácticas de leer con perfección. — 2a. Reglas teóricas de escribir en general. — 3a. Reglas Teórico prácticas de escribir, formar, y probar las letras conforme a nuestro sistema. — 4a. Gramática, ortografía Castellana. — 5a. Doctrina Cristiana. — 6a. Reglas de urbanidad. — 7a. Aritmética, sus definiciones principales. — 8a. Leer números arábigos y romanos. — 9a. Sumar, restar, multiplicar y partir números abstactos. — 10a. Sumar, restar, multiplicar y partir números complexos. — 11a. Sumar, restar, multiplicar y partir números quebrados. — 12a. Proposiciones sin y con tiempo. — 13a. Ganancias y pérdidas del tanto por 100. — 14a. Réditos. — 15a. Reducir onzas de oro a pesos corrientes. — 16a. Reducir pesos fuertes a corrientes y vice-versa. — 17a. Compañías sin, y con tiempos, testamentos, y particiones por partes iguales, y desiguales. — 18a. Aneages. — 19a. Romaneages. — 20a. Saber cuando un año es bisiesto.

Los Jóvenes examinandos son: D. Sixto Quesada — D. José Ramón de Islas — D. José María del Castillo — D. Gregorio de Lecok — D. Rafael Pereyra — D. Félix Alcolea.

Sigamos el proceso a través de las impresiones que despertaban entonces estos actos y de cuyo eco se hace cargo la "Gazeta" del 15 de noviembre bajo el título "Educación e Instrucción":

"El examen que presentaron los jóvenes el día de ayer, creo que es el primero en su especie, no solamente en la capital, aun tal vez en el reyno; todos miraban con asombro los efectos de una resolución que es obra de las luces y de la filosofía: las diferentes materias que comprendía el examen, la solución exacta de las preguntas demostraron que la juventud educada bajo una autoridad tutelar produciría frutos que fuesen la riqueza de nuestro suelo. ¡Quién no sintió su corazón inundado en lágrimas de alegría, al contemplar que en tantos años jamás se había dado educación semejante!. Los ancianos oían

como nueva invención este acto, y los jóvenes veían con indignación e increpaban la conducta de una política mezquina, que los privó no solamente de una educación útil, mas también, les cerró las instituciones que algunos amantes de la humanidad habían establecido. ¡Infelices los hombres que tienen la desgracia de ser colonos, ellos son privados hasta de iluminar sin razón! Pero No. El Excmo. Cabildo ha tomado á su tutela la educación, los premios adecuados a la edad de los niños avivarán sus deseos: la primera explosión de las pasiones, y el fuego dan a esta edad impetuosa, los más fuertes resortes, para recibir una educación saludable y provechosa...

El Cabildo, por su parte no dejó pasar por alto los esfuerzos del meritísimo maestro don Rufino Sánchez. La "Gazeta" del 19 de noviembre publica un artículo en el cual manifiesta que:

"no debe omitirse la publicación de la generosidad del Excmo Cabildo; el que por vía de gratificación mandó se contribuyese al maestro D. Rufino Sánchez con 200 ps. fs. que aseguren de ese modo el esmero con que debe mirarse la educación de los jóvenes."

En el mismo artículo, después de otras consideraciones, agrega:

"Asimismo declaró el Excmo Cabildo, que los premios distribuídos con el nombre de la, 2a. y 3a. clase, deben estimarse en un solo grado, por haber sido igual el mérito de los examinados como es público."

En el mismo título "Educación" de la Gazeta del día precedentemente mencionado se lee lo siguiente:

"D. Ramón Islas y D. Félix Alcolea dos jóvenes de los que sufrieron el lucido examen antedicho, quieren destinarse a la carrera del comercio, Su instrucción y educación cristiana los hace recomendables, y se anuncia al público para si algún comerciante o mercader necesita alguno para su casa, se vea con su preceptor D. Rufino Sánchez quien de acuerdo con los padres de los niños acordará su destino."

El hecho no carece de importancia puesto que ya la escuela comienza a dar sus primeros frutos. Son esos hijos espirituales que ella crea los que ofrecen sus servicios y para la época a que nos referimos no puede negarse que ello implica a la vez que un grande esfuerzo un meritísimo triunfo.

Para José Ingenieros (1) esto significa el alborear de una nueva era. Refiriéndose a los propósitos educacionales de la Revolución, dice:

"Desamparada la instrucción pública durante el año X, y abortado el intento reaccionario de entregarla a los jesuitas, algún movimiento favorable comenzó a notarse desde que el Triunvirato revolucionario substituyó a la Junta Conservadora. La situación a que estaba reducido el Real Colegio San Carlos había inducido a D. Rufino Sánchez a establecer una "escuela de San Carlos" que, en cierto modo, aspiraba a reemplazarlo; seis jóvenes cursaban en ella, estudios "intermedios" y el gobierno procuró dar alguna solemnidad a sus primeros exáme-

(1) La Evoluc. de las ideas argentinas. T. II p. 256 edic. 1918.

nes; es creíble que esa nueva enseñanza laica y de aplicación civil, representaba un progreso frente a los galimatías latinos de la época colonial."

El mismo autor adjudica a Rivadavia estas iniciativas:

"El brevísimo primer gobierno de Rivadavia dejó entrever lo que haría en el segundo por la Instrucción Pública, y es justo decir que el Cabildo lo secundó con empeño."

Y no será caer en error adjudicar estas y otras talentosas iniciativas a este hombre eminente que, si bien no acertó a organizar el país del punto de vista político, tuvo, en cambio, amplitud de miras para darle numerosas instituciones básicas que cimentarían las que hoy son orgullo de esta Nación.

Condición intelectual, moral y económica del maestro

Debemos aquí mencionar unos párrafos del libro del Dr. Juan P. Ramos: "Historia de la Instrucción Primaria en la República Argentina"" porque ellos han sido trazados con toda precisión para bosquejar la situación del maestro:

"Teóricamentte el preceptor de primeras letras merecía en todas las reglamentaciones o decretos del tiempo, menciones honrosísimas...

En el Reglamento dictado por Belgrano para que rigiera el establecimiento de las cuatro escuelas en que invirtió el premio de 40.000 pesos acordados por la Asamblea del año 1813, a raíz de Salta, hay un artículo que dice así: (Ver art. 8º del Reglamento dictado para dichas escuelas).

Don Estanislao López, en Santa Fe, más tarde, Arenales en Salta, del Carril en San Juan, etc., dictan decretos cuyos hermosos considerandos. en honor del maestro, llenarían hoy de satisfacción a cuantos aman su noble profesión, si no fuera por el pensamiento de que, tras el almíbar de la palabra. la vida contemporánea escondía para el hombre que se dedicaba a enseñar, todas las rudezas posibles. ¿De que le servía, por ejemplo, poder sentarse en Cuerpo de Cabildo, si no cobraba sueldos, si se veía arrinconado en una pocilga cualquiera, con cuarenta o cincuenta arrapiezos, si no podía jamás aspirar a que alboreara para él un porvenir mejor? No nos fiemos demasiado de lo ampuloso de las frases, procedimiento muy fácil y común en ese tiempo; pues si ahondamos un poco la vida de cada maestro, llegamos pronto a la convicción del insignificante beneficio que esta literatura le reportaba.

¿Qué era un maestro de escuela en nuestros establecimientos primeros de instrucción primaria? Con excepción de algunos que han llegado a la celebridad. por su inteligencia y por sus méritos como hombres, y como educacionista también, Rufino Sánchez en Buenos Aires, Ignacio Rodríguez en San Juan, Mariano Cabezón en Salta, Felipe Bertrés en Tucumán, etc., el maestro, en general, era solo una persona de buena voluntad, con algunos conocimientos elementales, con una mayor o menor dosis de energía para los castigos corporales a los niños; es decir que. por más que algunos hombres de gobierno se empeñarán en concederle honores y preeminencia no se encontraba en condiciones intelectuales y morales como para ponerse a su altura. Esto traía como consecuencia, independientemente de la falta de alicientes en el medio social. la imposibilidad de elevar el concepto de

la escuela en la opinión de los hombres. De manera que ésta sufría, por una y por otra parte, y no conseguía llegar a concretar la aspiración que a su alrededor forjaba el ideal teórico de una ilustración que caracteriza a esa época comprendida entre 1810 y 1830, en nuestra historia nacional.... (1)

Nada más gráfico que lo transcripto. Es la realidad de lo que nos dicen todos los documentos de la época, de todo lo cual ni aún hoy día hemos podido desprendernos: palabras hermosas exaltando las virtudes del que ejerce la profesión magisterial, lugar preeminente en determinadas ceremonias pero, eso sí, a la mezquindad del estipendio la tardía o jamás realizada percepción del sueldo.

Y ayer como hoy el inevitable y socorrido argumento de las malas finanzas del Estado.

LA ENSEÑANZA SUPERIOR

Creación de Institutos

La revolución quiere penetrar también en esta rama de la enseñanza..

El Triunvirato, en su afán de renovar, procura la creación de varias instituciones que desgraciadamente no pudieron llegar a su realización no obstante haberse iniciado subscripciones populares a fin de llevarlas a la práctica.

En la "Gazeta Ministerial" del 31 de julio de 1812 se da un anuncio oficial sobre creación de un establecimiento literario. El texto del artículo es extenso pero transcribiremos sus partes fundamentales.

"Basta ser hombre para amar la libertad, basta un momento de corage para sacudir la esclavitud, basta que un pueblo se arme de cólera para derribar a los tiranos: pero la fuerza, la intrepidez, y el mismo amor de la independencia no bastan para asegurarla, mientras el error y la ignorancia presidan al destino de los pueblos, y mientras se descuíde el fomento de las ciencias, por entregarse a los desvelos que exige el arte de la guerra...

Al fin ha llegado esa época tan suspirada por la filosofía: los pueblos beneficiarán su destino, y el tierno padre que propenda a hacer felices los renuevos de su ser, no necesitará ya desprenderse de ellos, ni afligir su ternura para ver perfeccionado su espíritu en las ciencias y artes, que sean más propias de su genio. Cerca de sí, y a su propio lado verá formarse al químico, al naturalista, al geómetra, al militar, al político, en fin, a todos los que deben ser con el tiempo la columna de la sociedad, y el honor de su familia. Este doble objeto en que tanto se interesa la humanidad, la patria, y el destino de todo habitante de la América ha decidido al gobierno a promover en medio de sus graves y notorias atenciones un establecimiento literario, en que se enseñe el derecho público, la economía política, la agricultura, las ciencias exáctas, la geografía, la mineralogía, el dibuxo, lenguas, etc.) Con este objeto ha determinado abrir una subscripción en todas las provincias unidas, para cimen-

(1) Ramos Juan P. Hist. de la Inst. Prim. T. I p. 34 Edic. 1910

tar el instituto sobre el pie más benéfico y estable, luego que lleguen los profesores de Europa, que se han mandado venir con ese intento. Sería ofender el zelo de las provincias unidas, el estimular sus esfuerzos con nuevos motivos: el gobierno sabe muy bien que todos sus votos son por la libertad y prosperidad de la patria.

En esta capital recibirá la subscripciones el patriota don Antonio José de Escalada, y en los pueblos de las provincias las personas, que nombrarán los respectivos gobernadores, conforme a los avisos que al efecto se les comunican, debiendo publicarse en esta gazeta la lista de los subscriptores con las cantidades que tengan a bien oblar para un establecimiento tan útil al pueblo americano".

Huelga comentar el entusiasmo puesto en el artículo y las ilusiones que provocan tan loables propósitos.

El establecimiento literario a crearse no venía a ser otra cosa que la Universidad que recién en 1821 se crearía merced al genio de Rivadavia.

Todas esas buenas intenciones irán a estrellarse no solo contra la situación que plantea la guerra por la independencia sino también y muy principalmente contra el caos político que, bien puede decirse, se inicia el día que chocan las ideas de Moreno y Saavedra: que prosiguen mediante una escuela de situaciones que producen agudas crisis; que se prolongan en la lucha entablada en el período comprendido entre los años 1820 y 1827 de donde ha de salir triunfante el federalismo argentino, para caer en la tiranía que dará fundamento a la unidad nacional y para culminar más tarde en 1853 con la Constitución definitiva, en 1859 con la incorporación de Buenos Aires a la Confederación y en 1880 con la federalización de la ciudad de Buenos Aires para capital de la República.

"La Gazeta Ministerial" del 14 de agosto, en "aviso oficial" trae la relación de los subscriptores para el establecimiento científico.

Antes de mencionar el nombre de los donantes dice:

"Tres extranjeros virtuosos y amantes de la humanidad son los primeros que se han subscripto de un modo generoso, que les hace dignos de la gratitud del pueblo americano".

A continuación viene la:

"Relación de los subscriptores para el establecimiento científico:

Mr. Juan Thwaites obla	$ 5.000
Mr. Roberto Orr obla	„ 1.000
Mr. Federico Heathfield obla	„ 1.000

El 1º de enero de 1813 en otro artículo editorial de la "Gazeta Ministerial" se anuncia la creación de una Academia de Matemáticas que a juzgar por la orientación que se le daría, tendría por objeto preparar para la carrera militar. En efecto, dice el artículo:

.. ..

"¿Cómo podríamos sostener por mucho tiempo la obra envidiable de nuestra libertad, si nuestros militares careciesen de aquellas ciencias que enseñan fundamentalmente el arte de la guerra en todo los diferentes e interesantes ramos que ella comprende. El gobierno tendría que responder a los males que en tal caso inutilizarían los frutos de una libertad tan costosa, si no los previniese desde ahora

con benéficos esfuerzos, y si por dedicarse todo a las atenciones del día, abandonase el olvido al fomento de las ciencias que son principalmente necesarias. Penetrado de esta verdad ha dispuesto el establecimiento de una Academia de Matemáticas bajo la dirección del acreditado facultativo don Pedro Cerviño, en la que se enseñará la arquitectura civil, militar y naval. Todos los cadetes de la guarnición tendrán obligación indispensable de asistir a ella, y además todos los otros jóvenes en quiénes asistan las calidades que requiera el reglamento respectivo que deberá publicarse dentro de poco. El distinguido crédito que el facultativo nombrado obtiene por sus notorios talentos, el despejo y habilidad de nuestros jóvenes y la decidida protección que el gobierno dispensará a este instituto, fundan las más lisonjeras esperanzas de los progresos que resultarán de él a nuestra milicia, a ese principal sostén del pueblo americano. Igualmente ha dispuesto plantificar un colegio de medicina, y demás estudios generales, cuyo plan se está formando por una comisión de literatos que al efecto se ha nombrado. ¡El cielo prospere las armas de la patria y les conceda el último triunfo sobre los tiranos!..."

Siguiendo a la "Gazeta Ministerial" que es el periódico que refleja todas las actividades oficiales de ese entonces, tenemos en la del 1º de diciembre de 1813 un artículo sobre el establecimiento del Instituto de Medicina.

Veamos qué dice al respecto:

"La salud de los habitantes del Estado es uno de los primeros objetos del gobierno: toda institución es secundaria, quando ya que és imposible destruir, al menos no se trata de precaver el aumento y aliviar el peso de los males que abruman a la humanidad. En el barbaro plan de ignorancia sistemática adoptado por la política antigua, entraba también el designio de perpetuar en América toda especie de enfermedades, impidiendo los progresos del arte de curarlas como que éste debía resultar del exámen de las ciencias. El Gobierno en medio de sus graves atenciones ha establecido una Escuela de Medicina y Cirugía con el título de Instituto de Medicina, dotando un competente número de catedráticos para la completa enseñanza de la profesión. El curso médico se empezará el 1º de marzo del año próximo, y se concluirá en el período de seis años según el plan aprobado por la Asamblea General. El Gobierno espera del zelo de los profesores encargados los esfuerzos más útiles a la causa de la humanidad, y de los habitantes de las provincias la concurrencia de sus conatos a este grande objeto".

Por cierto que esta no era la primera vez que iban a iniciarse en Buenos Aires estas ciencias.

Iniciadas en 1780 con la implantación por Vértiz del Protomedicato parece que los cursos habían sufrido un quebranto porque no otra se desprende de la resolución inserta en el Registro Nacional (1), cuyo texto es:

"Atendiendo al estado actual del Erario y a que el número de alumnos de las cátedras de medicina y cirujía está reducido a tres, a quienes sólo resta el curso práctico que van a tenerlo al ejército, ha resuelto este gobierno y previene a Vms. que se suspenda por ahora los sueldos de los catedráticos, hasta que se hagan útiles y oportunas tales erogaciones, tomándose razón en el Tribunal de Cuentas".

---

(1) Reg. Nac. (1810-1821), pág. 166, Nº 322.

Enseñanza de la Filosofía y de la Teología

Juan María Gutiérrez (1) transcribe con respecto a estas enseñanzas una nota de la foja 31 del libro de "Matrículas de latinidad" firmada por Manuel José Pereda cuyo contenido es el siguiente:

"En este presente año de 1813, no se abrió el correspondiente curso de filosofía, y por lo mismo no se dieron exámenes de gramática por haber determinado el Superior Gobierno la reunión de los estudios del Seminario Conciliar con el de San Carlos, como se verificó en el mes de agosto de este propio año; y los filósofos de segundo año o curso se pusieron bajo la dirección del mismo catedrático de San Carlos que ya concluía su tercer curso, doctor don Francisco Planes, renovando la gracia de continuarlo por un año más para que acabase el curso tercero de los dichos estudiantes de segundo curso de filosofía que habían venido del Seminario; y se le agregaron".

Y agrega:

"Por el libro de exámenes de filosofía se ve que los estudiantes del Seminario eran diez, y entre ellos don Juan Andrés Ferreyra, quien falleció en Buenos Aires desempeñando el cargo de fiscal. "La "gracia renovada" de que habla la nota copiada anteriormente, es la que por equidad especialísima se concedió al doctor Planes para abrir un nuevo curso en 1811, a pesar de haber dictado el que comenzó en el año 1809".

En cuanto a los cursos de Teología correspondientes a los años 1812, 1813 y 1814, expresa:

"En el año 1811, no se presentaron ni a la matrícula ni en las aulas, estudiantes de teología. Por causas de las invasiones inglesas, estos estudios habían sufrido una considerable decadencia desde 1807 según se ve por los libros correspondientes de los estudios públicos (2).

Año 1812.—Matriculados 10, examinados 6; concurrentes Manuel Irigoyen, Ramón Díaz, etc.

Año 1813.—Matriculados 5, examinados 3; concurrentes Francisco Javier Muñiz, Luis José de la Pena, etc.

Año 1814.—Matriculados 5, examinados 10; concurrentes Luis Jose de la Peña, Martín Boneo, etc.

En este presente año de 1811 no hubo estudiantes teólogos, por no haber dado el curso anterior del año 1807 los que correspondían, a causa de la dispersión que hubo de los estudiantes en este citado año con motivo de las ocurrencias de esta capital con la invasión de los ingleses: ni menos, por lo mismo, vinieron de fuera otros, hasta quedar en la minoridad y carencia notada. (Nota del libro de "aprobaciones", f. 607, fdo. Pereda Saravia" (3).

Como índice del movimiento intelectual respecto de la Enseñanza Pública Superior, Gutiérrez (4) detalla el catálogo de los libros didácticos que se han publicado o escrito en Buenos Aires desde el año 1790 hasta 1867, con exclusión de los elementales

(1) Origen y desarrollo de la Enseñ. Púb. Sup., pág. 69, Edic. La Cultura Argentina.—1915.

(2), (3) y (4) Gutiérrez J. M., Op. cit., pág. 127, 390 y 218.

destinados a las escuelas de primeras letras, apareciendo en el detalle, tan sólo en el año 1813, el siguiente:

"Explicación clara y bréve de los géneros de los nombres, pretéritos y supinos de los verbos. Dispuesta por Ignacio de Lara. Con los nombres y verbos distingüendos.

Buenos Aires, Imprenta de Niños Expósitos. — Año 1813. — 104 páginas 8º angosto".

Enseñanza de los idiomas vivos.....

Nada en concreto hay al respecto y lo único que pudimos encontrar es el comentario de Gutiérrez en su obra ya citada, a un aviso publicado en la "Gazeta Ministerial" Nº 40 del 8 de enero de 1813, que dice:

"No sabemos cuando se formalizó por la primera vez la enseñanza de los idiomas vivos a expensas del Estado. Al comenzar el año 1813, encontramos un aviso al público firmado por un John Richmond, que había residido por largo tiempo en España y que se ofrecía para enseñar la lengua inglesa y traducir al español documentos judiciales y de comercio. La Gaceta Ministerial le recomienda como persona capaz y de buenos antecedentes"

RODOLFO PÉREZ DUPRAT.

BIBLIOGRAFIA

Gazeta de Buenos Aires.—Reimpresión facsimilar por la Junta de Historia y Numismática Americana.—Buenos Aires 1911.

Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos Aires.—Reimpresión facsimilar por la Junta de Historia y Numismática Americana. — Buenos Aires 1911.

Gutiérrez Juan M.—Origen y desarrollo de la Enseñanza Pública Superior en Buenos Aires 1915.

Ingenieros Jose.—La Evolución de las ideas argentinas. — Buenos Aires 1918.

López Vicente F.—Historia Argentina.

Peña David.—Historia de las Leyes de la Nación Argentina. — Buenos Aires 1916.

Ramos Juan P.—Historia de la Instrucción Primaria en la República Argentina. — Buenos Aires 1910.

Registro Nacional (1810-1821).

El Valor Representativo del Lenguaje

I

"Lo que bien se concibe, bien se enuncia"

Del espíritu dogmático de Boileau pudo nacer este aforismo, cuya fuerza primaria reside en la propia abtracción que lo confirma.

Aparentemente el pensamiento transcripto es irrefragablemente lógico, mas si penetramos en su esencia, un somero análisis nos llevará a la conclusión de una profunda duda: ¿"Concebir" es dar "forma" mental a las abstracciones? ¿Existe acaso la absoluta certeza de que la "forma" en que concretamos nuestras imaginaciones corresponde a un determinado modelo de expresión? ¿El pensamiento precede a la palabra o es la palabra anterior al pensamiento?

He aquí un intrincado problema que ha producido infinidad de afirmaciones y contradicciones. Si hemos de creer, con la mayoría de los psicólogos, en el automatismo verbal (1) como función ordinaria en el hablante, llegaremos a la conclusión de que las imaginaciones de conceptos abstractos o puramente metafísicos no responden a determinados signos interiores representativos de palabras. El pensamiento del crítico francés vendría, pues, apoyándonos en la explicación precedente, a limitar la extensión de su significado a la concepción y enunciación de representaciones o imágenes de las cosas y hechos estrictamente concretos y materiales.

Fijado el alcance del aforismo — desmentido continuamente por escritores y pensadores incapaces de dar a la exteriorización de sus ideas una fórmula verbal brillante o atildada — volvámosla por pasiva y, enmendándola, digamos: Lo que no ha sido bien concebido, puede ser bien enunciado, o viceversa...

Y esto que podría parecer una paradoja, no lo es.

Existe una teoría, difundida por los campos feraces de la

---

(1) Si consideramos con Aristóteles que la vóz es una "facultad natural" y la palabra un "hecho convencional", arribaríamos a la fijación del sentido arbitrario que establece la palabra con el pensamiento. Y destruído, en esencia, el vínculo substantivo entre la imagen y la expresión, la palabra recobraría su imperio verbal con absoluta independencia de toda actividad potencial.

psicología, llamada de los nominalistas. El conocimiento que supone esta teoría acuerda, con fundamento real, a la palabra, un valor absoluto en la representación de las ideas generales. Podría objetarse a la tesis expuesta que el lenguaje como instrumento de precisión, debe fijar y limitar el alcance de nuestras imaginaciones, y que, comúnmente, las ideas son ideas y los nombres palabras. Pero frente a esa argumentación Max Müller asegura que sin palabra no hay concepto. Y Condillac afirma: "Una ciencia no es más que una lengua bien hecha".

Ahora bien; una lengua bien hecha requiere un sistema expresivo que signifique a su vez, otra ciencia: la ciencia de la expresión. Si la palabra es un signo de la intuición artística comprenderemos, naturalmente, que en un conjunto de palabras puede darse la pauta de belleza, de claridad y de precisión. Y si a esto se agrega el contenido lógico de las expresiones, quedaremos convencidos del valor fundamental y decisivo del lenguaje como "alma mater" de todas las ciencias habidas y por haber.

El individuo, pues, al crearse un sistema de símbolos o de signos que expresen su pensamiento — con mayor o menor relación natural o artificial, es decir, "conciba" o no "conciba" — crea una segunda función determinada por la común modalidad expresiva: la función estética.

La intuición idiomática

Puede asegurarse sin temor a error alguno que la función que determina en el individuo el "fenómeno expresivo natural" tiene su génesis en el propio intuicionismo del hablante, limitada y sometida aquella función en su origen y desenvolvimiento por modalidades propias de cada zona o región lingüística. Estas modalidades están constituídas por diversos factores físicos y étnicos que concurren a dar forma y precisión al instrumento idiomático.

La geografía lingüística — ciencia relativamente nueva — al hablarnos de la existencia de fronteras dialectales establece claramente las influencias y alteraciones que se producen dentro del proceso de extensión del aludido fenómeno, señalando las variantes fonéticas y semánticas que integran su evolución.

Para que una lengua llegue a completar el ciclo natural de su evolución (período de los tres estados), conservando en principio las leyes naturales que fundamentan su vida, se necesita de la persistencia del propio genio que la rige a través de muchas generaciones. Solamente el decrecimiento del factor intuitivo puede apresurar la decadencia de un idioma contaminado con elementos bárbaros que quiebren su estructura y alteren su sentido.

No otra cosa ocurrió con el griego y el latín.

La función estética del lenguaje cuando no es el resultado de la clara percepción de lo que ha de ser expresado, cae dentro del concepto teológico que asigna calidad de "visión" al acto intuitivo. De esa manera muchos conceptistas — gramáticos inclusive — obscurecieron sus lucubraciones con un lenguaje inexpresivo, plúmbeo, impreciso.

II

"Habla, si quieres que te conozca"

No en todos los tiempos gozaron los gramáticos de la buena reputación que encierra el calificativo. Antes bien, tal designación implicaba carácter despectivo, como lo prueban estas palabras de Gracián: "Para acertarse se ha de ajustar al genio y al ingenio de los que tercian; no se ha ha de afectar el ser censor de las palabras, que será tenido por gramático".

Como se observa, el ser "tenido por gramático" equivalía a ser considerado pedante o retórico. Esto, sin embargo, no impedía el reconocimiento de los hablistas — que siempre abundaron en la Península — como dueños de recomendable gracia. El mismo Gracián — el más grande pensador español, al decir de Cejador — espíritu claro y profundo, ejerció su dominio literario haciéndose por momentos incomprensible en su propio siglo. Sus "obscuros oráculos", vertidos en los moldes del culteranismo, adolecieron en cuanto a ciencia expresiva. Mas tan agudo ingenio, que no escribía para el vulgo, llegó a conocer perfectamente el arte de expresarse, y así pudo condensar el valor de esta verdadera disciplina en el pensamiento inicial de este parágrafo.

La lógica y la gramática

No siempre es estrecha la relación guardada entre la lógica y la gramática. Si nos apartamos de los sistemas onomatopéyicos — verdadero origen del lenguaje — veremos cómo dentro de los demás que componen la teoría expresiva (interjeccionales, etc.), se divorcian con relativa frecuencia, en espíritu, ambas ciencias. Meditemos un instante en que la palabra "auricular" (del latín *auricularis*), que se suele usar como substantivo para designar el dedo meñique de la mano, significa por extensión, dentro de la misma categoría substantiva, "auditivo" (de *audito*, ablativo de *auditus*, formación de oído y éste, a su vez, 1ª y 2ª acepción de oreja), y caeremos en la fácil conclusión: dedo que no oye no puede llamarse ni auricular ni auditivo... Y aquí la extensión carecería en absoluto de valor ideológico o, por lo menos, queda reducida a signo arbitrario o caprichoso, pues si la denominación le viene al dedo menor de su oficio intermitente de hurgador de oídos, por idéntica razón los otros dedos de la mano, según su uso o intervención en la policía de nuestras personas, se llamarían nasales, ojales o visuales, y por "extensión" se llegaría a dar un nombre por cada función o posición de la herramienta...

Pero no es nuestro propósito dilucidar tan amplio tema en tan breve espacio; ni usurpar la función a los encargados de limpiar, fijar y dar explendor a nuestra lengua. Queríamos, sencillamente, enunciar con uno de los mil ejemplos existentes, la magnitud que encierra la tarea de fijación idiomática. En esto están de acuerdo los señores académicos; pero el concepto de purismo suele ser in-

terpretado casi siempre con un criterio ajustado estrechamente a los cánones de la filología muerta. De ahí la suma dificultad en que se halla el genio popular para colaborar en la obra de acrecicimiento y depuración de la lengua.

III

El purismo, el evolucionismo y la estética en nuestro ambiente

Cuando se quiere explicar el verdadero alcance de estos términos, el enseñante tropieza a menudo con la falta de comprensión inmediata que traiciona el sentido de los mismos. El purismo—se dice—es incompatible con nuestro ambiente. Los que así piensan, piensan mal y, naturalmente, hablan peor. Confunden purismo con estancamiento del lenguaje. Y se equivocan: *purismo* y *evolucionismo* son términos equivalentes desde el punto de mira de los tres estados de la conocida teoría lingüística.

Purismo es la esencia de progresión morfológica que mantiene a través de los períodos evolutivos y de las mutaciones naturales en las lenguas vivas el espíritu de asociación ideológica que late en la célula primaria del fonema. Evolucionismo es la gradación en los sistemas lingüísticos; estratificación idealista de la naturaleza expresiva. En el hecho social del lenguaje, como en su aspecto puramente filosófico, el único regulador de las leyes de expresión es el fundamento estético sobre el cual descansa la función lógica de las palabras. El carácter y el temperamento de los pueblos va siempre impreso en la modalidad idiomática que traduce su vida interior. Ello nos dice si el pueblo es artista o si carece de sensibilidad.

Reconozcamos con Hegel: todo arte es expresión, pero no toda expresión es arte; y reconoceremos: en el ambiente porteño la mayoría de las gentes vegeta en el segundo término. El concepto anotado encierra una afirmación irrefragable. Las actuales generaciones de educandos no perciben la función estética del lenguaje como corriente natural intuitiva, en los anchos azarbes del espíritu. Concretemos: desde el plano estético el fenómeno expresivo reafirma su naturaleza en un precepto claro: arte de expresarse. Las reglas que fundamentan gramáticalmente la teoría de ese arte contienen dictados metodológicos, en puras abstracciones, cuya asimilación no podrá ser lograda en forma efectiva sin la existencia, en un grado eficiente, de afinidad o comprensión íntima como medio de captación.

Y establezcamos: ¿llégase de una manera general a la comprobación de ausencia de esa afinidad o comprensión intuitiva del habla como expresión de belleza, de elegancia y propiedad en las masas estudiantiles? Si aceptamos la definición escolástica, según la cual la ciencia estética, al investigar y determinar los caracteres de lo bello en la naturaleza, crea una teoría de la sensibilidad, podríamos responder afirmativamente a la pregunta. No es necesario ni siquiera estudiar científicamente el hecho físico de la per-

cepción de sonidos que no son sonidos o de expresiones que no son expresiones; el sentido de la belleza suple, como método de investigación, al sentido experimental de prisma científico. Podría afirmarse, sin dañar el concepto patriótico, que en cada presunto bachiller y en el cincuenta por ciento, por lo menos, de nuestros profesores y maestros existen otros tantos solecistas, mal confesos, desde luego, de atentado a la "ciencia de la expresión", que nuestro antiguo conocido Croce resume como un capítulo de estética.

AVELINO HERRERO MAYOR.

La Enseñanza de Anormales

38ª CONFERENCIA

Seguiremos, entonces hoy, hablando de las *relaciones que existen entre el desarrollo físico y la inteligencia de los niños.* A pesar de haberlo dicho ya en clases anteriores, no será superfluo que lo repita ahora, que ha sido comprobado que los alumnos considerados por los maestros como los mejores, como los más inteligentes, comparados con los peores, con los más atrasados, presentan una superioridad en el peso, en la talla, en la capacidad vital, etc.

Efectivamente: los deficientes presentan irregularidad de desarrollo en las distintas partes del cuerpo en una proporción muy superior a la que se advierte en los niños normales, tomados como punto de comparación. En los idiotas, por otra parte, los procesos del desarrollo físico son siempre muy lentos, muy atrasados, cuando no detenidos por completo.

Fácil es, entonces, comprender que debe existir una correlación muy fuerte entre el desarrollo físico y el mental.

Y desde el momento que es imposible cualquier progreso psíquico si el desarrollo físico del niño y del adolescente no procede regularmente, se comprenderá cuan precioso tendrá que ser este antecedente tanto para el médico como para el educador.

También se ha tratado de establecer relaciones entre el desarrollo de la cabeza y la inteligencia, pero, según parece, este examen no ha dado por el momento, resultados prácticos y positivos; porque aun cuando, en tesis general, se puede admitir una relación entre el volumen del cráneo y del desarrollo intelectual por la correspondencia que existe entre cráneo y cerebro, no es posible sin embargo, afirmar que la capacidad intelectual puede ser determinada por el volumen del cráneo o por el peso del cerebro. Es verdad que existe el principio que establece que el desarrollo del cerebro es el actor principal del desarrollo de la cabeza, pero si el volumen cerebral tuviera que estar exclusivamente en relación con el desarrollo intelectual, tendríamos, por ejemplo, que Dante Alighieri hubiera sido el *macrocéfalo más monstruoso* que hubiera existido sobre la faz de la Tierra.

La capacidad intelectual por el contrario y de acuerdo con las conclusiones de la ciencia, está íntimamente relacionada con el desarrollo cuantitativo y cualitativo de la substancia gris del cerebro, con el número y la complejidad de las circunvoluciones corticales, y en particular modo con la estructura de los elementos que las componen, y también con la complejidad de las fibras que unen entre sí los distintos territorios de la corteza cerebral.

Tenemos un dato de actualidad que viene precisamente a demostrar la verdad, la realidad de esta teoría científica. El peso del

cerebro de Anatole France resultó ser inferior al normal, por cuanto en el informe de los médicos encargados de examinar el cerebro de este personaje, se hace constar que el peso del mismo era de 1.017 gramos, cuando es sabido que el peso normal del cerebro humano debe ser de 1.300 a 1.400 gramos. También en ese mismo informe se agrega que aun cuando el peso del cerebro de Anatole France, como el de Gambetta eran de poco peso, sus circunvolucioeran numerosas y muy hondas.

Pero a pesar de estas verdades científicas, a pesar de estas consideraciones, si se tiene en cuenta que la circunstancia máxima cefálica de los frenasténicos es siempre inferior a la de los anormales de la misma edad, forzosamente se debe admitir que existe una relación positiva entre el desarrollo psíquico, tanto más si se considera por otra parte que el de todo el cuerpo, no se reduce a un simple aumento de volumen, sino también a evolución de forma, y, por lo tanto, la craneometría puede ofrecer un criterio sobre el desarrollo de la inteligencia.

Y antes de terminar esta parte de nuestro estudio, deseo también llamar vuestra atención sobre este otro hecho que no deja de revestir una verdadera importancia, y es que cuando el encéfalo exorbita de los límites normales exige en el individuo que lo posee, normas especiales de vida higiénica. Los niños y los adolescentes *demasiado inteligentes, demasiado buenos*, requieren en realidad un tratamiento especial como todos aquellos que salen de la normalidad media. El crecimiento de los individuos extraordinarios por la inteligencia y por sentimiento, debe ser vigilado como algo precioso, algo frágil; porque es sabido que todos estos individuos están expuestos más que ningún otro a sufrir enfermedades infecciosas que, a veces, suelen ser mortales y asumen síntomas meníngeos o cerebrales. De aquí, pues, la necesidad de una vida higiénica, del descanso psíquico, y la necesidad de substraerles de las continuas emociones y excitaciones. Estas son las medidas destinadas a salvar a estos individuos demasiado alabados, demasiado exaltados por quienes los rodean, y, como consecuencia, sometidos a continuas excitaciones y *sourmenages* que deben resultar fatales para su salud.

De las consideraciones que anteceden resulta, pues, definitivamente fundado el principio de una correlación entre anomalías físicas y anomalías psíquicas, principio este que informa la esencia de la teoría Lombrosiana, mientras que la ciencia corrige, por su parte, la interpretación de estigmas atávicos, y de tipos de degenerados. De aquí la utilidad para los fines pedagógicos y sociales de adoptar el método descriptivo antropológico para establecer esta correlación, pues los resultados que de él se obtienen hacen entrever la influencia del elemento morboso que determina las anomalías que ya hemos estudiado y otras más que veremos en seguida. Y la gran utilidad práctica de estas investigaciones es indiscutible. El tudio y la selección de estos individuos ab-normes, nos permitirá reconocer de entre las escolares aglomeraciones, cuáles son los seres que, más que otros, pueden ser candidatos para el delito.

Convenido, como hemos dicho en la clase anterior, que una buena parte de los niños ineducables en las escuelas públicas son enfermos y que son tales debido a causas diferentes que se unen e inter-

fieren entre sí, se impone que el maestro a fin de poder idear un tratamiento oportuno, conozca sus antecedentes y que los obtenga mediante la descripción de la vida sensitiva, afectiva y mental de los mismos, de sus hábitos y de sus costumbres, sirviéndose de los métodos sugeridos por la psicología experimental y por la investigación antropológica. Porque — como veremos oportunamente, cuando les hable de los falsos anormales afectivos — ni debemos imaginarnos que en estos casos la herencia es inexorable y fatal.

No, muy por el contrario; es preciso convencerse de que en estos casos los medios educativos aplicados en su debido tiempo pueden obrar poderosamente sobre las predisposiciones atávicas, cuya fuerza en mucho casos se dobla y cede a la educación.

El maestro debe poseer los conocimientos generales necesarios sobre las leyes que sigue la degeneración para detener o destruir la mentalidad de los que son víctimas de ella, a fin de reconocer desde los primeros momentos a aquellos anómalos que no presentan lesiones graves en su organismo bio-psíquico, sino simplemente un atraso en el desarrollo de las varias aptitudes, de las últimas disposiciones intelectuales. Aludo a los *psicosténicos, a los arrierees pedagógicos.*

Y no menos importantes, por cierto, serán los antecedentes que de sus investigaciones obtendrá el maestro sobre el peso, la talla, sobre la fuerza media con el dinamómetro, sobre la capacidad pulmonar, sobre el período de crecimiento, sobre la época de la pubertad etcétera. No es posible de ninguna manera que el maestro deje de apreciar en todo lo que valgan estos caracteres diferenciales en el desarrollo orgánico, estas variantes antropométricas en relación con las diferencias de edad, de región de nutrición, de condiciones sociales, etcétera.

Cuando un alumno presenta una estatura inferior o superior a la medida establecida, el maestro debe moderar para con él sus exigencias, debe disminuir el trabajo intelectual, porque, en lugar de cálculos mentales y de composiciones, ese alumno necesita de reconstituyentes, necesita de aire libre, y de ejercicios de fuerza graduados e higiénicos. La disminución del peso, por otra parte, es indicio seguro de que el alumno ha sufrido, y la escuela de ningún modo puede descuidar esa verdad fisiológica, porque, como hemos visto, la mala nutrición, producida por causas diferentes, coloca al alumno en condiciones de menor energía y actividad intelectual.

La Montessori, que ha hecho estudios especiales sobre estas cosas, dice que el peso es una medida que debe acompañar la estatura, por cuanto, si es en el índice lineal del desarrollo del cuerpo, el peso representa una medida total de su masa, y las dos medidas juntas ofrecen el concepto más acabado del desarrollo biofisiológico del organismo.

Comprobando el desarrollo limitado de la capacidad torácica que predispone a la tuberculosis y a las enfermedades de los órganos respiratorios, se le dará mayor importancia a la educación física para robustecer los músculos del tórax y para aumentar su fuerza respiratoria. No olviden que la deficiencia torácica es uno de los estigmas de la escuela, la que de este modo prepara generaciones flojas y fisiológicamente desequilibradas.

La dinamometría, también, tiene para la educación una importancia muy grande, tanto más si se sigue observando el desarrollo y el progreso de la fuerza muscular en relación a la condición social de la familia, a la constitución, a la edad, al sexo, al temperamento, al estado de salud y al tiempo. No olviden que la fuerza muscular está en relación directa con la constitución física del individuo, y que el enfermo, antes que nada pierde la fuerza.

De manera que el niño debe ser pesado, medido con el antropómetro, con el espirómetro, con el dinamómetro, etcétera; y no tan sólo con el fin de llenar casillas estadísticas, sino para seguir de cerca su desarrollo, y de este modo favorecerlo, apelando a todos los subsidios que la ciencia y el arte aconsejan.

Pero en quienes, en mi concepto, estas observaciones harán sentir preferentemente toda su benéfica influencia, será, sin duda, en los educandos que entran en el período de la pubertad, época ésta sumamente crítica, en la que — por la menor cantidad de fuerza física que presentan los individuos — se manifiesta en ellos una condición especial de debilidad psíquica.

Es precisamente durante este período que nosotros vemos al niño cumplir actos inconsultos que contrastan abiertamente con las costumbres y el carácter manifestados antes por el mismo, y que sólo impropiamente se podrían invocar para determinar su naturaleza y su destino futuro. Es en esta época en que los impulsos instintivos son mucho más peligrosos, porque encuentran un poder sumamente limitado en las facultades cerebrales inhibitorias; en que muchos de los hechos criminales cometidos por los niños — más que el producto de verdaderas tendencias para el delito por una disposición natural — es el simple indicio de una temporánea debilidad fisiológica, que está íntimamente relacionada con el rápido desarrollo físico; en que el trabajo exagerado, tanto físico como mental, produce efectos realmente desastrosos. Es en este período en que el efecto congénito que acompaña el desarrollo del organismo, se revela con suma intensidad tanto en las condiciones físicas, como en las biológicas y psíquicas. Es en esta época en que — en una forma realmente imperiosa — se manifiesta el deseo de la independencia y del movimiento; en que más se pone en evidencia el egoísmo, la desobediencia, el descuido, la falta de respeto, etcétera; en que las inclinaciones de la infancia — sean ellas buenas o malas — aparecen de un modo sensible, y se define más claramente el carácter; en que ocurren — en bien o en mal — cambios sorprendentes en las facultades de la inteligencia; en que la fatiga mental — debido a la acentuada disminución de fuerzas de resistencia del organismo — aparece con suma facilidad. Es en la época de la pubertad en que precisamente nos encontramos en presencia de casos en que niños, que tenían escasa memoria, revelan repentinamente una rara habilidad para recordar las cosas; en que otros, de tardía percepción durante la niñez, demuestran ser más aptos en su discernimiento; otros que tenían una imaginación sumamente viva, se transforman en individuos, indiferentes y reservados; otros que manifestaban habitualmente una disposición efectiva, exteriorizan síntomas de fastidio y de melancolía; otros que caen en la postración y en el cansancio al menor esfuerzo; otros que son víctimas de una irregularidad nerviosa de

algún *tic*, pronto a degenerar en *corea;* otros que presentan alteraciones del lenguaje de las que nunca habían adolecido; otros que acusan una pronunciada debilidad de la memoria; otros que son incapaces para las operaciones aritméticas; otros, en fin, que tienen dificultad para aprender los idiomas extranjeros.

Ahora bien: si es una verdad elemental — como ya he dicho tantas veces en el transcurso de estas conversaciones — que la ciencia de la educación para que resulte algo más que una mecánica, no siempre racional, de métodos, o un conglomerado de nociones inciertas y de prescripciones de dudosa aplicación, debe surgir de un profundo y seguro conocimiento del ser que se quiere perfeccionar, en ningún caso como en éste se impone que el educador tenga de sus discípulos una imagen objetivamente fiel de todas sus manifestaciones y de sus posibles evoluciones, a fin de evitar que, no solamente en algunos casos se comprometa la existencia de la entera organización mental, sino de eliminar también todas las circunstancias que podrían perjudicar — con mayor o menor intensidad — alguna de las partes de la misma en su proceso de perfeccionamiento.

El maestro de los grados superiores, en presencia de estos múltiples y complicados fenómenos, de los graves peligros a que están expuestos sus discípulos, no puede de ningún modo permanecer indiferente, y menos comprometer aún más la situación crítica en que se hallan, obligándolos a un trabajo que por su calidad no respondiese a sus condiciones especiales. El debe por todos los medios tratar de normalizarlas, fortalecer, crear en sus discípulos las energías atacadas en sus funciones específicas, y ésto lo conseguirá con relativa facilidad cuando tenga a su disposición un medio seguro de consulta que le permite establecer y emplear conscientemente la terapéutica pedagógica que cada caso requiere. Y este medio poderoso lo hallará en el archivo del gabinete de antropología donde, además de encontrar los antecedentes que figuran en la ficha escolar de cada uno, tendrá a su disposición los elementos para iniciar nuevas observaciones y nuevos estudios.

Cada cambio orgánico, se ha dicho, repercute en el campo de la conciencia; y bien: en el estudio de las manifestaciones psíquicas que en este período se producen a consecuencia de las alteraciones que sobrevienen en las condiciones orgánicas; de las perturbaciones psíquicas correlativas a las alteraciones nerviosas; de la energía consciente, en cuyo análisis empleará con provecho las demás ciencias que estudian la vida tanto en las leyes fisiológicas, como en el ambiente físico y social, el maestro tendrá siempre el sano consejo, y la eficaz cooperación del médico escolar.

Juntos vigilarán muy de cerca estas clases, y harán de manera que la transición de este período tan crítico, resulte para la mayoría de los educandos lo más fácil y benéfica posible. Juntos establecerán el orden, la cantidad y la calidad de la materia de enseñanza que correspondan a la índole, aunque transitoria, de los alumnos. Juntos, después de haber recetado la alimentación, el trabajo intelectual y material, establecerán también cuáles son los ejercicios gimnásticos que más convienen, y cuál la ayuda que pueden proporcionar el arte oratorio y el canto. Juntos, en fin, se esforzarán

para impedir que ni la evolución de los sentimientos, ni la ideación, ni la energía volitiva, es decir, ninguna de las manifestaciones con que se revela la actividad psíquica, resulten ni rematadamente comprometidas.

Si; la constante cooperación del médico se impone. Sabiendo que el cerebro — sede de nuestra inteligencia — está, como cualquiera otra víscera, ligado en su vida particular con la vida de los demás órganos de que se compone el individuo; que la actividad funcional de las diferentes partes del organismo crea energías que van a alimentar el poder nervioso central; que cuanto más poderosa es la suma de éstas que afluyen al cerebro por distintas vías, tanto mayor será el poder que adquiere para explicar su propia actividad; es el médico quien tiene que indicar los recursos científicos necesarios para procurar en nuestros educandos el desarrollo y mantenimiento del vigor de sus diferentes órganos y aparatos, para que adquieran una buena conciencia orgánica, plataforma sobre la que han de desarrollarse los fenómenos de la conciencia intelectual.

Profesor Luis Morzone.

El dinero según Arne Garborg

(Traducción)

El dinero no tiene ningún valor intrínseco; pero constituye un gran bien para quien sabe emplearlo como debe.

Dícese que por dinero todo se consigue; pero no, ésto no es posible. Puede comprarse *comida,* pero no *apetito;* camas suaves, pero no *sueño; medicinas,* pero no *salud; instrucción,* pero no *sabiduría; adornos,* pero no *hermosura; brillo* pero no *satisfacción; diversiones,* pero no *alegría; relaciones,* pero no AMISTAD; *servidores* pero no FIDELIDAD; *días tranquilos,* pero no *paz;* la *cáscara* de todo puede conseguirse mediante el dinero, pero no la PEPITA; ésta no cae por la acción del oro.

Ida Teresa Raab.

Una iniciativa del Presidente del Consejo Nacional de Educación

JUICIOS DE LA PRENSA

Nuevo tipo de Escuela práctica argentina

En nuestra edición anterior publicamos el texto de un interesante proyecto, ya aprobado, del Presidente del Consejo N. de Educación, doctor Antonio Rodríguez Jáuregui, relativo a la creación de escuelas de un tipo nuevo en todo el país.

El proyecto, en síntesis, ensaya la modificación de los sistemas en vigor de instrucción primaria y dispone se imparta la enseñanza en forma intensiva.

La trascendental importancia del ensayo propuesto por el doctor Rodríguez Jáuregui, resume un pensamiento pedagógico racional y aplicable a nuestros métodos de vida y a la formación de nuestros núcleos sociales, encaminándolos hacia la integralidad de la preparación para la ardua lucha cotidiana.

Nuestra escuela primaria, hija del ciego empirismo que ha llegado a la formación de un tipo escolar infantil de absurdo intelectualismo, exigía una más clara conciencia de revisión metodológica, un conocimiento más exacto y científico de la evolución psicológica de los educandos, predisponiendo la acción de los maestros a la íntima comprensión del fenómeno natural evolutivo. Pero estas nociones de pristino alcance sociológico debían ser reglamentadas y puestas al servicio de los enseñantes. El proyecto aprobado viene en buena hora a señalar el nuevo derrotero a la escuela argentina.

Si de la comprensión inteligente de la naturaleza del niño surge la evidente necesidad de condicionar los sistemas de enseñanza, se aceptará que el principio que pedagógicamente corresponde es el de limitar la frondosidad peligrosa que retarda la actividad espiritual del alumno y aplicar el razonamiento intensivo en el complejo mental y en el ejercicio y adiestramiento manual. De aquí a la formación del tipo escolar integral no hay más que un paso.

El sistema enciclopedista de nuestra escuela primaria, aplica en el presente su misión instructiva, desde un plano difuso de conocimientos generales casi abstractos. Se ha prescindido, mejor dicho, no había sido hallado hasta ahora, el procedimiento racio-

nal que exige la preparación de los escolares atendiendo a cuanto factor de formación ofrece nuestro medio social. Por aquellas causas los niños abandonan las aulas, no bien llegan a tercero o cuarto grado. Huyen de la escuela porque ésta no les da la preparación ajustada; porque llena sus cerebros en formación, de un sinnúmero de artificiales conocimientos que no prenden en su seso infantil y lo tornan en un ente mecanicista, y porque, además, los padres, generalmente, necesitan poner en contacto con los rudimentos del trabajo a sus hijos de corta edad, que la escuela no prepara para la lucha por la vida, sino que infla — ese es el término — como un muñeco neumático de aire de suficiencia libresca.

La futura escuela se ha de orientar en bien distintos cauces. Científicamente lo establece el proyecto que comentamos, aprobado de inmediato por el H. Consejo. En él se reforma el concepto unilateral de la enseñanza y se establece en los programas el equilibrio lógico de la aplicación industrial, manual, en los distintos aspectos de la fabricación para las escuelas urbanas y de agricultura para las rurales, al par que se enseñan las materias fundamentales en forma intensiva.

Como lo destaca el doctor Rodríguez Jáuregui, en resumen, "se enseñarán las materias fundamentales — lectura, escritura, y aritmética — en forma intensiva y sólo en dos años tratándose las demás disciplinas en forma ocasional, en la medida que reclame la curiosidad mental de los alumnos o las exigencias derivadas de la propia enseñanza de las materias básicas o de la transmisión de los reconocimientos prácticos".

La creación del nuevo tipo de escuela proyectado vendrá, pues, a resolver un problema fundamental para la vida argentina, ya que de su solución depende el mejoramiento, la evolución y el crédito de la instrucción nacional.

"La Epoca" mayo 13 de 1929.

La Escuela de nuevo tipo

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Antonio Rodríguez Jáuregui, ha presentado a la consideración y estudio, del H. Cuerpo y obtenido la aprobación unánime de sus miembros, un interesante proyecto sobre creación de escuelas de un nuevo tipo en todo el territorio de la nación.

Intelectualismo y positivismo

Contempla el autor, en primer término, las deficiencias de la enseñanza actual, que califica, con justo criterio, de intelectualista, encaminando la acción de la nueva escuela a proporcionar al niño, aparte de los conocimientos rudimentarios establecidos por la Ley 1420, el cultivo de la habilidad manual.

Para que llene su función social, la escuela pública debe habilitar al individuo en su infancia, a fin de que se abra camino en la vida por propio esfuerzo y se labre su felicidad individual, entendiendo que la suma de éstas hará la felicidad del pueblo. Pero es

lo cierto, que la escuela actual no cumple su función y que sólo da al niño con la vastedad de sus programas una serie de conocimientos vagos que de nada han de servirle en la vida práctica.

La nueva escuela, llenadas las exigencias del mínimo de instrucción disciplinará el estudio infantil a través del cultivo de la habilidad manual que le impone su nueva orientación, capacitando al niño para abordar con ventajas innegables la lucha por la vida.

Independencia propia

Si benéficos serán sus resultados en la capital de la República, mucho más han de serlo en el interior del país, y sobre todo en las regiones apartadas de los centros poblados, donde el hombre debe debatirse sin contar, puede decirse, con la ayuda de sus semejantes.

Por eso se hace indispensable, además de saber leer, escribir y contar, ser hábil manual, tan práctico en hacer un esterillado y un plumero como en sembrar y obtener el máximo rendimiento de un pedazo de tierra transformado por el esfuerzo inteligente y activo en una huerta productiva, o, si se trata de la mujer, ser hacendosa y entendida en un zurcido o en el corte y confección de sus propias ropas.

La nueva escuela, como se ve, viene en buena hora a resolver un grave y urgente problema y una necesidad sentida y reclamada desde largos años, pero que a pesar de todo se ha mantenido hasta el presente sin solución por incomprensión o por desidia de las autoridades encargadas de regir los destinos de la enseñanza pública.

"La Unión", mayo 15 de 1929.

Revista de Revistas

CÓMO PODEMOS ENSEÑAR A LEER DELEITANDO

La frecuencia con que se oye repetir entre los maestros, lo difícil que es enseñar a leer a niños pequeños, y lo que la experiencia me ha enseñado, me inclinan a presentar en este sencillo artículo una serie de juegos que, puestos en práctica en nuestras escuelas, ampliándolos, simplificándolos, en una palabra, modificándolos según las circunstancias, el medio, la clase de alumnos, etc., creo podrán ser de alguna utilidad.

Algunos maestros alegarán que en clases numerosas, en salas pequeñas sin patios de recreo, ninguno de estos ejercicios y juegos se pueden realizar; en oposición a esto, pienso que un buen maestro sabe arreglarse en forma de que el medio y las circunstancias no venzan su voluntad, ni entorpezcan su iniciativa de llevar a cabo un trabajo educativo más en armonía y de acuerdo con la psicología infantil. Algunas personas, tal vez, alegarán razones disciplinarias, pero no creo que entre los maestros que esto lean, haya alguno que quiera vivir con 50 o más años de atraso, en que la rigidez de una severa disciplina estorbaba el libre desarrollo de la actividad propia de la niñez. La escuela activa se abre paso en todos los centros cultos del mundo con sus inapreciables consecuencias de viveza, de espontaneidad, de desarrollo racional y progresivo.

Siendo la lectura uno de los más sencillos y eficaces medios de culturización durante el período escolar y después de él, como tuve ocasión de demostrarlo más ampliamente en mi obra, "La enseñanza del Castellano en la Escuela Primaria", necesario es rodearla de todos los atractivos posibles para despertar en los niños el gusto por ella desde los primeros y más simples ejercicios.

Es bien sabido que hay niños en quienes se nota una gran dificultad para visualizar y memorizar las palabras: *ver, interpretar* y *recordar con precisión*. Es particularmente a éstos a quienes se dirige mi labor.

No culpemos de torpe al niño que no aprende a leer con prontitud. Buscando la causa del mal, tal vez la encontraremos en nosotros mismos que no hemos echado mano de todos los recursos que despiertan el *interés* y la atención del educando, factores poderosos de toda buena enseñanza. La mente del niño, fácilmente impresionable, recibirá con éxito lo que se le presente en forma entretenida y sugestiva. Por eso creo que unos juegos, fuente de placer y de gozo para el niño, lo conducirán, sin esfuerzo, a leer nuevas palabras y

frases y simplificarán la labor del maestro, hoy que no podemos enseñar a leer mecánicamente si no queremos retroceder a esa época que en el deletreo y silabeo eran la tortura escolar.

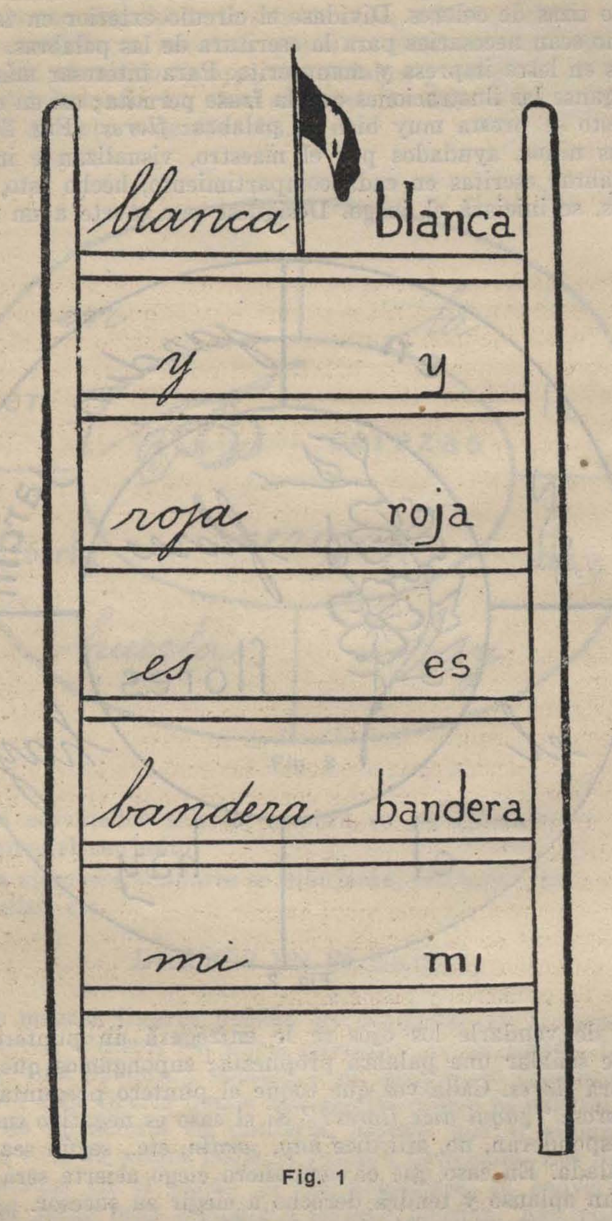


Fig. 1

Al proponer los diversos juegos que van a continuación no pretendo más que sugerir una idea porque, a buen seguro, a cada maestro se le ocurrirán nuevas creaciones que, ajustadas al medio en que trabaja, le darán mejores resultados de los que yo puedo prever e imaginar.

LAS CIRCUNFERENCIAS

Dibújense en la pizarra dos circunferencias concéntricas, empleando tizas de colores. Divídase el círculo exterior en tantas partes como sean necesarias para la escritura de las palabras. Escríbanse éstas en letra impresa y manuscrita. Para interesar más a los niños háganse las ilustraciones que la frase permita; así en el ejemplo propuesto se presta muy bien la palabra: *flores* (Fig. 2).

Los niños, ayudados por el maestro, visualizan e interpretan las palabras escritas en cada compartimiento, hecho esto, en pocos minutos, se iniciará el juego. Desígnese por suerte a un alumno y

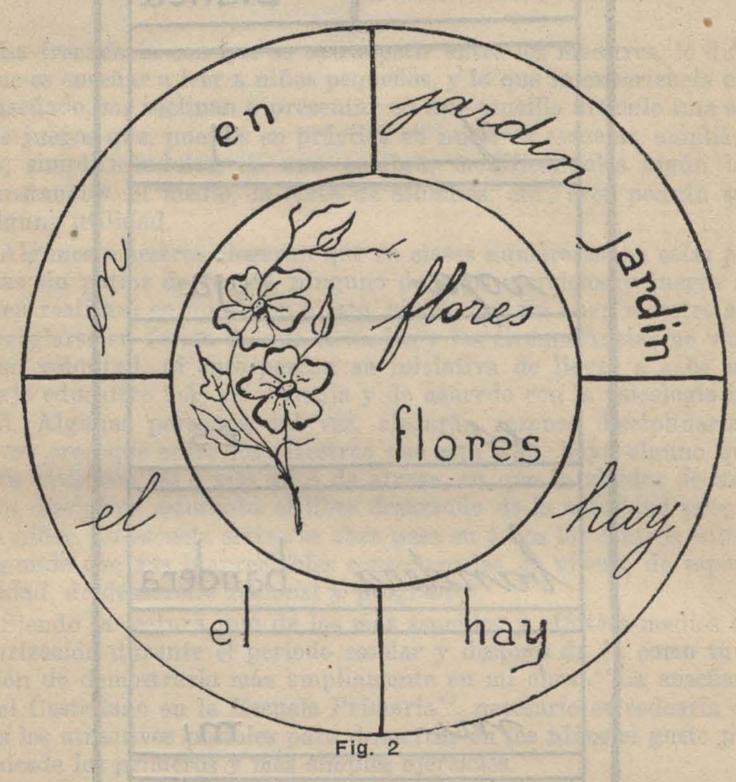


Fig. 2

después de vendarle los ojos se le entregará un puntero con el que debe señalar una palabra propuesta; supongamos que ella sea la palabra *flores.* Cada vez que toque el puntero preguntará a sus compañeros: *"¿aquí dice flores?"* Si el caso es negativo sus compañeros responderán, no, allí dice *hay, jardín,* etc., según sea la palabra señalada. En caso que el compañero ciego acierte será premiado con un aplauso y tendrá derecho a elegir su sucesor.

Ahora juzguemos del valor pedagógico de este juego. Todos los niños han estado en actividad e interesados, pendientes del puntero del adivinador y listos para leer la palabra señalada. Sin esfuerzo, todos han leído, aprendido a reconocer las palabras. Después de esto se puede invitar a los alumnos a que formen diferentes frases.

LOS OVALOS

Lo propuesto anteriormente puede repetirse, pero trazando la figura de óvalos (Fig. 3). Puede así cambiarse el juego haciendo que un alumno alejado de la sala de clase, adivine lo que han pensado sus compañeros, mientras que él ha estado ausente. El alumno señala y lee, al mismo tiempo, una palabra y pregunta si es esa la que han determinado. La clase se convierte assí en un pequeño tribunal que aprueba o desaprueba.

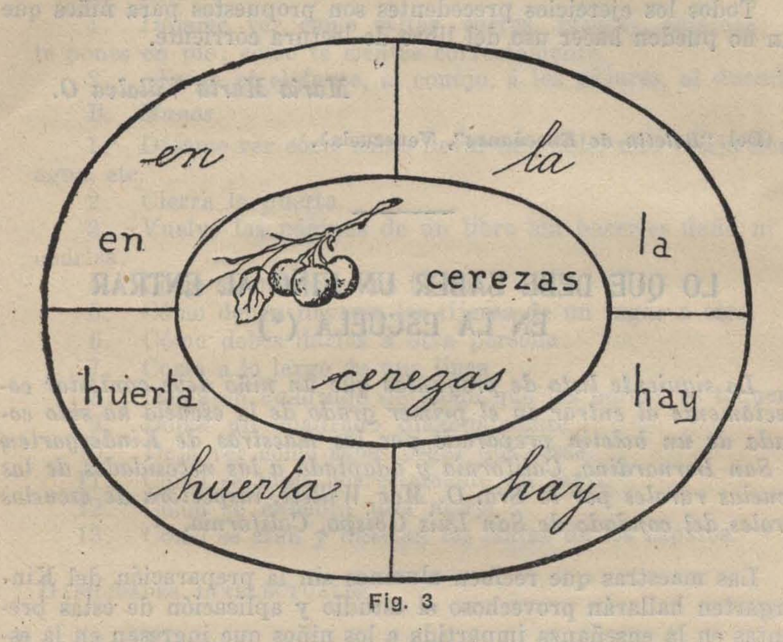


Fig. 3

Si el adivinador acierta, nombra su reemplazante y toma su puesto entre el conjunto.

Para ejercicios similares se dibujarán, también cuadrados, rombos, estrellas, etc.

DIBUJOS EN EL SUELO

Esas mismas figuras pueden ser dibujadas en el suelo del patio de recreo. Puestos los niños alrededor de la figura. La maestra escoge una palabra y nombra a un alumno, el cual provisto de una pelota debe tirarla donde está escrita. Como es natural, no tratándose de un acierto en puntería, bastará que el alumno se esfuerze en tirar la pelota hacia la palabra designada. Los que acierten, colocados en el bando de los ganadores, se convertirán en jueces del juego para corregir a los que pierdan. Así toda la sección toma parte en la lectura y se llena mejor la finalidad del ejercicio.

Otra forma muy entretenida resulta si se dibuja una escalera. En el último peldaño se coloca una banderita (Fig. 1).

Alineados los niños a ambos lados de la escalera, esperan

su turno. Llamado el primero es invitado a subir los peldaños leyendo la palabra escrita en cada uno; si logra llegar arriba sin equivocarse conquista la bandera, la recoge y baja por el lado opuesto, siempre leyendo las palabras que encuentra a su paso. Si se equivoca, pierde el juego y es reemplazado por otro compañero; pero si logra subir y bajar con éxito, nombra a su sucesor y pasa a ocupar un lugar entre los vencedores con derecho a desempeñar el puesto de corrector. El alumno que, al finalizar el ejercicio, haya desempeñado mejor la prueba de lectura será declarado campeón.

Todos los ejercicios precedentes son propuestos para niños que aun no pueden hacer uso del libro de lectura corriente.

María Marta Villalva O.

(Del *"Boletín de Enseñanza"*, Venezuela).

LO QUE DEBE SABER UN NIÑO AL ENTRAR EN LA ESCUELA (*)

La siguiente lista de preguntas que un niño debe contestar correctamente al entrar en el primer grado de la escuela ha sido copiada de un boletín preparado por las maestras de Kindergarten de San Bernardino, California y adaptada a las necesidades de las escuelas rurales por la Sra. O. Mae Willett, inspectora de escuelas rurales del condado de San Luis Obispo, California.

Las maestras que reciben alumnos sin la preparación del Kindergarten hallarán provechoso el estudio y aplicación de estas preguntas en la enseñanza impartida a los niños que ingresan en la escuela. Quizá algunas maestras repartan copias de la lista de preguntas a los padres, los cuales ayudarán de buena gana a aquéllas a preparar a los niños para su iniciación en el mes de septiembre.

Se ha discutido mucho sobre lo que deben saber los niños cuando ingresan en la escuela. Y se ha demostrado repetidamente que una buena parte del atraso en el primer grado se debe a la falta de hábitos y habilidades que deben adquirirse en el hogar. Los padres ansían preparar a sus hijos para el comienzo de su instrucción, y lo harán si se les sugieren los medios de llevarlo a cabo.

El estudio de los siguientes puntos ayudará a la escuela en la educación del niño durante el primer año de la vida escolar.

HIGIENE.

A. *Partes del cuerpo.*

1. Enséñame tus ojos, orejas, brazos, manos, pies, etc.

(*) *What sohuld a Child know Entering the First Grade?* — Del "Normal Instructor and Primary Plans", Dansville, N. Y., núm. de Junio de 1928.

2. Dime lo que haces con cada una de esas partes de tu cuerpo.

B. *Limpieza.*

1. ¿Qué debes hacer con tus manos, cara, uñas de las manos y dientes antes de venir a la escuela?

2. Dime lo que debes hacer cuando toses, estornudas, bostezas, etc.

ACTIVIDADES FÍSICAS.

A. *Ritmo.*

1. Déjame ver como saltas, corres, brincas, caminas; cómo te pones en pie; cómo te sientas correctamente.

2. Juega al elefante, al conejo, a los pájaros, al duende.

B. *Manos.*

1. Déjame ver cómo sabes llevar una silla, una vasija llena de agua, etc.

2. Cierra la puerta.

3. Vuelve las páginas de un libro sin hacerles daño ni mancharlas.

4. Cómo se manejan las tijeras.

5. Cómo deben llevarse las tijeras de un lugar a otro.

6. Cómo debes darlas a otra persona.

7. Corta a lo largo de una línea.

8. Dobla en cuadrado de modo que los bordes se toquen.

9. Dobla un cuadrado diagonalmente.

10. Deja ver cómo sabes pegar dos cosas.

11. Cómo se toma correctamente un lápiz.

12. Cómo se enhebra una aguja.

13. Cómo se atan y desatan las cintas de los zapatos.

HABILIDADES INTELECTUALES.

A. *Lenguaje.*

1. ¿Qué dices tú cuando te encuentras con alguna persona?

2. ¿Qué dices cuando llegas a la escuela?

3. Di los nombres de algunos que están en la casa, en la escuela, en el vecindario.

B. *Literatura.*

Apréndete por lo menos tres cuentos; v. gr.: *Caperucita Roja, los tres osos y Cenicienta* (*).

2. Apréndete algunas rimas infantiles y algunas poesías de Andrade y Guido Spano (*).

3. Apréndete por lo menos tres narraciones de la Biblia.

C. *Música.*

1. Apréndete uno o más cantos muy conocidos.

2. Debes conocer tres trozos musicales por lo menos.

D. *Estudio del arte pictórico.*

1. Aprende los nombres de tres buenos cuadros por lo menos.

(*) En el original "The Three Pigs", "The Three Bears" y "The Gingerbread Boy".

(*) En el original, Field, Stevenson y Rosetti.

2. Haz una narración acerca de uno de ellos por lo menos.

E. *Juegos y deportes.*

1. Di el nombre de un juego que tu juegas con los ojos.
2. Debes saber jugar a tres juegos por lo menos.

F. *Colorido.*

1. Di los nombres de los colores primarios.
2. Dime el nombre de alguna cosa que sea roja, azul, etc.

G. *Materiales.*

1. Enséñame un trozo de una tela de lana, de seda, de algodón, etc.
2. De dónde viene cada uno?
3. Enséñame un trozo de madera, de hierro, etc.
4. Dime alguna cosa hecha de cada una de esas materias. ¿De dónde sacamos esas materias?

H. *Forma.*

1. ¿Qué figura tiene una pelota, un cilindro?
2. Enséñame un cubo, un cuadrado, un círculo, etc.

I. *La dirección.*

1. Camina por delante de la mesa.
2. Camina por detrás de la silla.
3. Enséñame tu mano derecha, tu mano izquierda.
4. Tira una pelota hacia arriba, tírala hacia abajo.
6. Ponte debajo de la mesa.
7. Camina hacia adelante, hacia atrás.

J. *Nociones del número.*

1. ¿Cuantos ojos tienes?
2. Cuenta los dedos de una de tus manos; de las dos.
3. Dame seis trocitos de madera.
4. Enséñame un níquel, un real, etc.
5. De estas dos manzanas. ¿Cuál es la mayor? ¿Cuál la menor?
6. ¿Cuál de estos palos es el más largo? ¿Cuál el más corto?

K. *La naturaleza.*

1. Di los nombres de cinco animales que viven en la casa. Nombra dos animales salvajes.
2. Nombra tres clases de pájaros, flores, árboles, etc.

L. *La familia.*

1. ¿Cuál es tu nombre y apellido?
2. ¿Cuántos años tienes?
3. ¿Cuál es el día de tu nacimiento?
4. ¿Cuál es el número de tu teléfono?
5. ¿Cuál es el nombre y apellido de tu padre? ¿En qué trabaja?

HÁBITOS Y CONOCIMIENTOS MORALES Y SOCIALES.

A. *Cortesía y conducta social.*

¿Qué es lo primero que un niño debe hacer cuando entra en la escuela?

2. ¿Qué debes hacer cuándo pasas cerca de alguna persona?
3. ¿Qué debes hacer cuándo alguna persona está conversando?
4. Qué debes hacer cuándo empiezas un trabajo?

B. *Conocimiento de los bomberos, policía, soldados, boy scouts, Cruz Roja.*

C. *Transportes, caballos, automóviles, tren, bote, aeroplano, etc.*

D. *Actitud escolar de satisfacción con los compañeros de juego y con el maestro.*

E. *Patriotismo.*

1. ¿Cuáles son los colores de la bandera de nuestro país?
2. Saluda a la bandera. ¿Qué significa ese saludo?
3. Di los nombres de tres cosas que podemos hacer para demostrar que amamos la bandera.
4. ¿Quién es el presidente de nuestra república?
5. ¿Cómo se llama nuestro país?
6. ¿Cómo se llama nuestra provincia?
7. ¿Cómo se llama nuestra ciudad?

Canje

HASTA EI 15 DE MAYO

Figuran en la presente nómina las publicaciones recibidas en la Administración de "El Monitor de la Educación Común" hasta el 15 del corriente mes.

Análes Gráficos. — Publicación mensual del Instituto Argentino de Artes Gráficas. — Cerrito 41. — Buenos Aires.

Anales de la Unión Industrial Argentina. — Local social: Avenida de Mayo 1157. — Buenos Aires.

Anales de la Sociedad Científica Argentina. — Mensual. — Cevallos 269. — Buenos Aires.

Boletín Oficial de la República Argentina. — Diario. — Antiguo Cabildo; Bolívar 65. — Buenos Aires.

Boletín Mensual de Estadística Demographo Sanitaria de Río de Janeiro e Algunas Capitaes dos Estados Unidos do Brasil. — Mensual. — Publicación del Departamento Nacional de Saude Pública. — Río de Janeiro. — Brasil.

Boletín Hebdomadario de Estadística Demographo Sanitaria da Río de Janeiro. — Semanal. — Officinas Gráphicas da Inspectoria de Demographia Sanitaria. — Río de Janeiro. — Brasil.

Boletín de la Unión Panamericana. — *Mensual.* — Calles Diez y siete y B noroeste. — Wáshington; D. C. (U. S. A.).

Boletín de Servicios de la Asociación del Trabajo. — Organo de información, estudio y acción social patronal. — Florida 524. — Buenos Aires.

Bolletino ufficiale. — Pubblicato per il Ministero della Pubblica Istruzione. — Librería dello Stato. — Roma. — (Italia).

Boletín de Educación. — Organo de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Santa Fe. — Oficina del Boletín. Consejo de Educación. — Santa Fe. — (Argentina).

Boletín de la Biblioteca Nacional de Criminología y Ciencias Afines. — Trimestral. — Penitenciaría Nacional. — Buenos Aires.

Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio del Rosario. — Publicación quincenal. — Bolsa de Comercio. — Rosario. (Prov. de Santa Fe, Argentina).

Boletín Bibliográfico. — Mensual. — Alsina 500. — Buenos Aires.

Boletín del Museo Social Argentino. — Mensual. — Galería Güemes. Esc. 500-503.—Buenos Aires.

Coopera. — Organo oficial del Departamento de Enseñanza Primaria y Normal. — Mensual. — Secretaría de Educación Pública. — México.

De Bode. — Semanal. — Harengracht 56. — Amsterdam.

Diario Oficial. — San Salvador. — Rep. de El Salvador. — (América Central).

Die Republik Argentinien. — Mensual. — En español y aleman. — Publicado por el Consulado de la República Argentina en Berlín. — Wilmersdorf, Kaiserellee 27. — Berlín. — (Alemania).

Estudios. — Revista mensual redactada por la Academia Literaria del Plata. — Callao 542. — Buenos Aires.

Education —. Magazine mensual de ciencias, arte, filosofía y educación. — Boylston Street 120. — Boston. Mass. (U. S. A.)

El Oeste. — Mensual. — Bs. Aires.

El Suplemento. — Buenos Aires.

Humanidades. — La Plata.

La Literatura Argentina. — Mensual. — Sarmiento 779. — Buenos Aires.

La Escuela Moderna. — Revista pedagógica de primera enseñanza. — Publicación mensual con dos suplementos semanales. — Editorial Hernando; Quintana 31, y Arenal 11. — Madrid. — (España).

La Semana Médica. — Córdoba 2254. — Buenos Aires.

La Voz del Magisterio. — Crisóstomo Alvarez 1005. — Tucumán (Argentina).

La Escuela. — Organo del Consejo Superior de Educación. — Mensual. — Escuela Normal Profesional "Manuel Láinez". — Corrientes. (Argentina).

L'Ecole et la Vie. — Revista semanal de educación. — Librairie Armand Colin. — Boulevard Sain Michel 103.—Paris (Francia.

La Novela Semanal. — Buenos Aires.

L'Enseignement Primaire. — Organo de las escuelas primarias católicas. — Mensual; en francés. — Case postale 636; H.—V; Québec. — (Canadá).

Manuel Général de l'Instructión Primaire. — Semanal. — Librarie Hachette; Boulevar Saint Germain 79. — París. — (Francia).

Magisterio. — Mensual. — Condarco 816. — Buenos Aires.

Modern Language Notes. — Mensual. — Philosphy Hall 504. —Columbia University — New York. — (U. S. A.).

Nueva Educación. — Casilla de Correo 910. — Buenos Aires.

Repertorio Americano. — Semanario de cultura hispánica. — Director: J. García Monge. — San José de Costa Rica. — (C. A.)

Revista de Educación. — Mensual. — Organo del gobierno. escolar de la provincia de Buenos Aires. — La Plata. — (Argentina).

Revista de Pedagogía. — Mensual. — Miguel Angel 31. — Madrid (España).

Revista de Instrucción Primaria. — Quincenal. — 7 Nº 1215. —La Plata. — (Argentina).

Razón y Fe. — *Quincenal.* — Apartado 8001. — Madrid. (España).

Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. — Bimestral. — Córdoba.

Revista de Enseñanza. — Dirección General de Enseñanza. — (Perú).

Sarmiento. — Quincenal. — Pasaje Americano 1925. — Rosario (Argentina).

Síntesis. — Mensual. — Rivadavia 1578. — Buenos Aires.

Tribuna del Magisterio. — Sarandí 66. — Buenos Aires.

Tribuna Georgista. — Mensual. — Defensa 553. — Buenos Aires.

Vida Nueva. — Boletín mensual de la Liga Nacional contra el Alcoholismo. — Delicias 1707. — Santiago de Chile.

Vida Nueva. — Semanal. — Cárcel de Encausados. — Buenos Aires.

Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación, Nos 104ª (Final) a 113ª, celebradas entre el 31 de Octubre y 30 de Noviembre de 1928.

Final de la Sesión 104

Exp. 2627. — C. — 1926. — 1º Disponer que la D. Administrativa liquide los alquileres que se adeudan a la señora Clementina Varela de Ferreyra, por la casa que ocupa la escuela Nº 138 de Córdoba, de acuerdo con el detalle de fs. 3 del expediente, de la Inspección Seccional, a excepción del correspondiente al mes de abril de 1923 que figura pagado.

2º Incluir en esta liquidación, el importe de $ 140 m|n., por los alquileres desde el 1º de febrero de 1920 al 30 de marzo de 1921, que no han sido abonados a la locataria, y formular cargo por dicho valor, en partes iguales, al Inspector Seccionel de Córdoba y al Secretario de la misma que resultan responsables según las constancias del expediente, el que deberá hacerse efectivo, en un sólo descuento, de los haberes respectivos de los mencionados funcionarios, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 25 del expediente.

3º Declarar que la Inspección Seccional puede abonar dichos alquileres a don Salustiano Dávila, como Apoderado de la señora Clementina Varela de Ferreyra, en virtud del poder que obra a fs. 7 de las actuaciones.

Exp. 1732. — C. — 1928. — 1º Aprobar el traslado de la escuela Nº 330 de Corrientes efectuado por la señorita directora Josefa Montaña, sin mediar autorización superior aunque dicho traslado se justificó después en mérito a las razones cuyas constancias obran en el expediente; debiendo recomendársele que en lo sucesivo, se abstenga de adoptar medidas de tal naturaleza sin la correspondiente autorización previa del superior.

2º Llamar la atención al Visitador de Corrientes, señor Domingo Podestá (hijo), por la forma deficiente en que ha intervenido en este asunto, retardándose por su culpa la solución de la locación y traslados de la referida escuela desde 1925 hasta la fecha.

3º Liquidar a favor del señor Juan B. Montaña, los alquileres de la casa que ocupó la escuela Nº 330 de Corrientes, desde el 25 de marzo de 1925, hasta el 17 de agosto de 1927, a razón de $ 20 m|n. mensuales, como sub locador de aquélla, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General y la Asesoría Letrada.

4º Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para que celebre contrato de locación de la casa en que actualmente funciona la escuela Nº 330 con el señor Juan Panario, a contar desde el 18 de agosto de 1927, a razón de $ 30 m|n. mensuales, de acuerdo con lo propuesto a fs. 28 vuelta del expediente por la Inspección General de Provincias.

5º Imputar los referidos alquileres en la forma que indica la Dirección Administrativa a fs. 37 del expediente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 19685. — F. — 1928. — Acordar al director de la escuela Nº 78 de Formosa, don Alberto López Alcoba, la subvención reglamentaria de $ 50 m|n. mensuales, como director de escuela ubicada en frontera internacional; debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto vigente.

Exp. 1724. — C. — 1928. — Acordar, desde el 1º de noviembre próximo y durante todo el tiempo de funcionamiento de las clases (septiembre a mayo), una partida mensual de $ 15 m|n., a la escuela Nº 20 de Esquel (Chubut), con destino a la adquisición de materiales para los cursos de labores y manualidades que se dictan en la misma, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 3 del expediente.

Exp. 18174. — C. — 1928. — Acordar a la escuela Nº 93 de "Los Pichiñanes" (Chubut), a contar del 1º de noviembre próximo, y durante todo el tiempo de funcionamiento de las clases (curso de septiembre a mayo), una partida mensual de $ 40 m|n., para costear los gastos de alimentación de los alumnos que concurren a la misma.

Exp. 3251. — P. — 1922. — 1º Autorizar los trabajos relativos a la instalación del molino cuya adquisición se dispuso en fecha 20 de octubre de 1927 (fs. 65 del exp.), con destino a la escuela Nº 10 de "Catrilló" (Pampa), aceptándose a tal efecto el presupuesto del señor Angel Mencaccini por importe de $ 375 m|n., que es el más bajo y equitativo de los tres presentados.

2º Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 3º de la resolución indicada anteriormente y aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional de Territorios, don Eduardo Sosa, al disponer el traslado del molino viejo de la citada escuela Nº 10 de Catriló, a la Nº 198 de Trili (Pampa) en mérito a lo informado a fs. 111 vuelta del expediente.

3º Disponer la liquidación y giro de la expresada suma de $ 375 moneda nacional, a la orden de la Inspección Seccional respectiva, para que haga efectivo el pertinente pago una vez que el trabajo haya sido terminado a satisfacción con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad de la inversión de dichos fondos.

4º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 113 del expediente.

Exp. 19279. — M. — 1928. — 1º Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 162.333,20 m|n. y documentos de licitación), que eleva la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio escolar de San Ignacio (Misiones), comprendido en el plan general de edificación escolar en los territorios, aprobado por el Consejo en el año último.

2º Disponer para los efectos de la adjudicación de dicha obra, el llamado a licitación pública en esta Capital y en Posadas (Misiones).

3º Imputar el gasto a "Recursos del Fondo Permanente de Educación".

Exp. 5830. — O. — 1928. — Volver el expediente a la Oficina Judicial para que regule los honorarios del Apoderado del Consejo en el Chaco, señor Miranda Gallino, teniendo en cuenta los ingresos consignados en la planilla de fs. 1 del expediente únicamente, en mérito a la aclaración que hace el Apoderado a fs. 15, 16 y 17 de las actuaciones.

Exp. 15127. — C. — 1928. — 1º Clausurar la escuela Nº 70 de "Desvío Km. 675" (Chaco), por falta de población escolar.

2º Trasladar al personal docente que según la Inspección de Territorios presta servicios en la misma, señora Deydamia R. de Alfonso y maestra, señorita Silvia Figueroa o María Silvia Figueroa, a la Nº 161 de Pampa Galván (Chaco), de reciente creación.

3º Disponer que el Inspector Seccional respectivo adopte las medidas necesarias a fin de que el material de la escuela Nº 70 de Chaco, sea trasladado a la Nº 161 del mismo territorio.

4º Acordar a la señora de Alfonso y señorita Figueroa los pasajes y viáticos necesarios, a fin de que se trasladen a su nuevo destino.

5º Volver el expediente a la Inspección General de Territorios para que aclare la situación de la señora de Alfonso y señorita Figueroa, como también el número de la escuela de Desvío Km. 675.

Exp. 1113. — P. — 1928. — 1º Justificar excepcionalmente en las condiciones del artículo 17º del Reglamento de Licencias, las inasistencias en que incurrió desde el 26 de setiembre al 20 de octubre de 1927, la maestra de la escuela Nº 35 de La Pampa, señorita María L. Aguirre, a quien se hará saber que cuando necesite faltar por período que exceda de tres días consecutivos, deberá pedir licencia previamente.

2º Comunicar a la Oficina de Estadística y a las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, que la concesión de licencias y justificación de inasistencias por enfermedad de parientes debe hacerse en las condiciones del artículo 17º del Reglamento de Licencias y con criterio restrictivo, es decir, solamente en los casos en que el maestro o empleado sea el único pariente que pueda atender al enfermo.

Exp. 6143. — I. —1917. — 1º Solicitar de los herederos o del representante legal de la sucesión Drysdale de esta Capital, la formalización del ofrecimiento de donación de la manzana de terreno Nº 26 de "Winifreda" (Pampa) o de otra que más convenga para la construcción del edificio propio de la escuela Nº 104 de dicho territorio.

2º Solicitar, igualmente, de la citada sucesión Drysdale, autorización para vender las instalaciones de la casa donde funcionaba la escuela Nº 104 de Winifreda, y que una comisión de vecinos construyó en terrenos de su propiedad en 1917, en razón de que la referida comisión no existe actualmente por haberse disuelto con la ausencia de la mayoría de sus miembros.

3º Autorizar a la Inspección Seccional para que, una vez obtenido el consentimiento a que se refiere el apartado precedente, proceda a efectuar la venta de las instalaciones de la escuela Nº 104 por medio de licitación pública que deberá llamar durante el término de 15 días en Winifreda; destinándose los fondos que se obtengan, a formar un fondo para contribuir a la edificación de la escuela mencionada en la oportunidad que el Consejo estime conveniente y lo permitan los recursos de presupuesto.

4º Autorizar al mismo Inspector Seccional, para que propicie en Winifreda (Pampa) la formación de una comisión vecinal pro-edificio, en la forma de práctica.

5º Los apartados 2º, 3º y 4º, deberán cumplirse, previo ofrecimiento formal de la donación, a que se refiere el apartado 1º de esta resolución, por parte de la sucesión Drysdale.

SECCION CAPITAL

Exp. 21635. — P. — 1928. — Hacer saber a Estadística y Dirección Administrativa que las modificaciones introducidas en el reglamento de licencias con fecha 14 de septiembre ppdo., entrarán en vigor, a contar del 1º de marzo próximo.

Exp. 21570. — P. — 1928. — 1º Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia, durante los meses de septiembre último y octubre en curso, por un total de seis mil quinientos treinta y tres pesos con sesenta y cinco centavos ($ 6.533,65) m|n., de acuerdo con la facultad que le confirió el Consejo en sesión de 22 de enero de 1926, en los expedientes que a continuación se indican:

15946. — P. — 928, 14907. — I. — 928, 2023. — B. — 928, 18216 — S. — 926, 15658. — P. — 928, 14218. — D. — 928, 10547. — 1º — 928, 11425. — E. — 928, 14566. — M. — 928, 11172. — 20º — 928, 9599. — 20º — 928, 17815. — C. — 928, 18816. — 3º — 928, 5342. — C. — 928, 10790. — I. — 928, 18595. — E. — 928, 19832. — D. — 928, 13951. — D. — 928, 14425. — I. — 928, 14318. — I. — 928, 19469. — E. — 928, 19483. — B. — 928, 18422. — C. — 928, 19768. — B. — 928, 1779?. — R. — 928, 19540. — I. — 928, 18420. — E. — 928, 16609. — S. — 928, 16950. — 5º — 928, 14488. — B. — 928, 15475. — B. — 928, 7483. — 20º — 928, 955 — C. — 927, 18457. — D. — 928, 20353. — I. — 928, 20157. — I. — 928, 13095. — P. — 928, 18500. — C. — 928 y 14908. — P. — 928.

2º Aprobar igualmente las medidas adoptadas por la presidencia en los expedientes y fechas que se indican:

Exp. 13920. — I. — 928. — Septiembre 27|928. Autorizando la impresión de 3.000 folletos de cada una de las secciones pertenecientes a la Inspección Médica Escolar, insertar en las Memorias del Honorable Consejo, correspondientes a los años 1926 y 1927, y encomendando la ejecución de dicho trabajo a la casa adjudicatoria Caracciolo y Plantié, de conformidad con lo estipulado en el contrato respectivo.

Exp. 7910. — 3º — 928. — Octubre 13|928. Rectificando la parte pertinente de la resolución de 7 de agosto último, en el sentido de que la araña para alumbrado eléctrico cuya provisión se ordena por la misma, es con destino a la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º, sito Warnes Nº 1816 y no Tandil 3038, como se consignó.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y treinta minutos.

ALCIDES CALANDRELLI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 105.ª

Día 2 de noviembre de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día dos del mes de noviembre del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del doctor don Alcides Calandrelli, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el Honorable Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 15656. — E. — 1928. — Autorizar la celebración de contrato de locación por terreno con frente a la calle Juana Azurduy, lindero con la finca que ocupa la escuela de Niños Débiles Nº 5, que ofrece el señor Aníbal Tarelli, con destino a ampliación de la referida escuela, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1930 (fecha de vencimiento del contrato que reconoce la finca ocupada por la escuela).

Alquiler: $ 30 m|n. mensuales, pagadero a partir desde la fecha de ocupación del terreno.

Exp. 18628. — 3º — 1928. — No hacer lugar a lo solicitado, a fs. 3 del expediente.

Exp. 16388. — E. — 1928. — 1º Aprobar el gasto de $ 41,10 m|n., efectuado por la escuela de niños débiles Nº 4, durante el mes de mayo ppdo., y correspondiente al mayor consumo de carbón y leña del autorizado, disponiéndose en consecuencia la liquidación de la factura de fs. 1 del expediente, que por tal concepto presenta la casa Eduardo F. Piscione.

2º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa, a fs. 3 vuelta del expediente.

Exp. 13952. — 16º — 1927. — 1º Hacer saber al señor Vice-Presidente de la Cooperativa "Domingo F. Sarmiento" del Consejo Escolar 16º, don Bartolomé Más Sabio, que puede asumir la presidencia mientras no lo haga el Presidente titular.

2º Pasar el expediente a la Oficina Judicial para que lo tenga a la vista al producir despacho en el numerado 10533. — Q. — 928, recomendándosele presto diligenciamiento.

Exp. 16443. — E. — 1928. — 1º Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 26 de octubre último, para adjudicar la provisión de leche y manteca a las seis escuelas de niños débiles, durante los meses de noviembre actual a mayo del año próximo.

2º Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones formulada por la Comisión de Compras, la que obra a fs. 47 del expediente, y arroja estos importes:

Provisión de noviembre y diciembre de 1928 . . .	$ 16.192,40 m|n.
Provisión de enero a mayo de 1929	,, 48.062,00 ,,
Total	$ 64.254,40 m|n.

3º No tomar en consideración la propuesta perteneciente al señor Enrique J. Gaudio en virtud de la circunstancia anotada por la Asesoría Letrada, declarando perdido a favor del Consejo el depósito de garantía correspondiente a la misma.

4º Imputar el gasto por concepto de la adquisición de los artículos adjudicados, según la forma que indica la Dirección Administrativa a fs. 50 vuelta del expediente.

Exp. 18639. — M. — 1928. — Disponer el envío a la Liga "Pour L'instruction des Illetres" de París (Francia), de "El Monitor de la Educación Común", y un ejemplar de cada una de las publicaciones hechas por el Consejo, respecto a la instrucción primaria en el país.

Exp. 8418. — C. — 1928. — 1º Suprimir del Plan de Estudio de las Escuelas de Adultos, a partir del próximo curso escolar, la enseñanza de la música, por las razones y fundamentos expresados en el proyecto de foja 3 del expediente de la Comisión Didáctica, y lo informado por la Inspección General.

2º Pasar a las escuelas comunes, como maestros especiales de la misma materia, a las personas comprendidas en la lista que corre a foja 1 y 2 del expediente, y que son:

Aurora López Silva, Carmen F. de Whanish, Rosa R. de Avalos, Luisa Pillado Matheu, Gina Costa, Shimy Whanish, María G. del Castillo, Noemi G. de Herrera Tusnelda Torrens, María I. Bustamante, María L. de Bellagamba, Catalina B. de Guerra, Raquel L. de Espinosa, Angélica M. Othlinghaus, Francisco Pardellas, Modesta P. de Pereyra, Eduardo Nelgar, María C. S. de Molina, Celina D'Agnillo, Juana María Dolcetti, César Stiattessi.

3º Disponer que la Inspección Técnica de la Capital dé ubicación a dichos maestros especiales en el próximo curso escolar, de modo que no sufran interrupción en sus servicios, en mérito a la antigüedad que tienen acreditada en las escuelas de adultos.

4º Pasar el expediente a la Dirección Administrativa para la imputación y demás efectos.

Exp. 13842. — 19º — 1928. — Confirmar la siguiente resolución adoptada por el Consejo Escolar 19º, el 8 de julio último:

"1º Aprobar el proceder de la dirección de la escuela Nº 17, y hacer saber a los concurrentes, señores Orange Yakin, Alegre Pitagora y señora Laura Peluffo de Liendo, que aquélla al no justificar las inasistencias en que incurrieran en los meses de mayo y junio ppdos., ha procedido en uso de atribuciones reglamentarias que le son privativas.

2º Llamar seriamente la atención del maestro señor Alegre Pitagora, por los términos de su nota de fs. 7, 7 vuelta y 20 vuelta del expediente, haciéndole presente que si en lo sucesivo no guarda en sus comunicaciones las consideraciones y el respeto que debe a la dirección de la escuela, se hará pasible de medidas disciplinarias más severas.

3º Advertir al Vice-Director señor Orange Yakin, que debe abstenerse de dar trámite a notas que no guarden estilo; hacerle saber que el reglamento escolar no acuerda a los maestros el derecho de faltar a clase, como afirma en su comunicación de fecha 31 de mayo, transcripta a fs. 12 vta. y 13 del expediente; y llamarle la atención por su asistencia irregular a las tareas del cargo, que pone de relieve falta de concepto de sus obligaciones y constituye un mal ejemplo para sus subordinados".

Exp. 14559. — 12º — 1928. — Mantener la resolución dictada por la presidencia el 7 de septiembre último (fs. 7 de las actuaciones), y archivar el expediente previa notificación.

Exp. 9061. — 17º — 1928. — 1º Crear una escuela mixta para 300 alumnos, próxima al Barrio Nazca, jurisdicción del Consejo Escolar 17º.

2º Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca que el señor Pascual Di Biasse ofrece construir en terreno de su propiedad, sito en la calle Miranda Nº 3260, con destino a la instalación de la escuela que se crea por el artículo precedente, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1933, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 650 m|n. mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Condiciones de la construcción: El propietario deberá ejecutar las obras en un todo de acuerdo con el plano de fs. 6|9 y planilla de fs. 10 y 11 del expediente, con las modificaciones indicadas por el mismo a fs. 15 de las actuaciones; y terminarlas en plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 16851. — C. — 1928. — 1º Aplicar a la casa de don Juan Cavallero, la penalidad estipulada en el artículo 5º del contrato de provisión que celebró a raíz de la licitación pública realizada el 25 de noviembre de 1927 (Exp. Nº 19679. — P. — 927), y, como consecuencia, declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía de $ 715 m|n.

2º Establecer que el artículo de los contratos de provisión que se celebren en lo sucesivo, relativo a prórroga de plazo, deberá estar redactado así:

"Art..... Los contratistas deberán justificar las causas de las demoras en el acto en que ellas se produzcan e indicarán el tiempo prudencial que necesiten como prórroga del plazo convenido, el que será concedido por el Consejo siempre que lo encontrara conveniente a raíz

de la información de las oficinas, siendo bien entendido que no se aceptará en ningún caso justificación de la demora después de vencido el plazo estipulado en el contrato".

3º Pasar el expediente a la Comisión de Compras para que se expida con respecto a la propuesta de entrega de máquinas de marca diferente a la convenida.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8528. — S. — 1928. — Facultar a la presidencia para asignar desde la reapertura del curso próximo y siempre que la respectiva partida del presupuesto lo permita, un subsidio de $ 50 m|n. mensuales durante el funcionamiento de las clases, a la Asociación Pro-Fomento de Colonia Dora (Santiago del Estero), como ayuda del Consejo para atender los gastos que la misma realiza en el servicio de alimentación de los alumnos concurrentes a la escuela Nº 9 de dicha localidad.

Exp. 20700. — C. — 1927. — Aprobar los servicios prestados por don Servando Godoy, en carácter de suplente del portero de la Inspección Seccional de Corrientes, don Juan A. Bagliari, que tuvo licencia por enfermedad desde el 2 al 16 de julio de 1927, y autorizar excepcionalmente al Inspector Seccional para abonar los servicios con la partida asignada para "Gastos Varios".

Exp. 12490. — C. — 1928. — Aceptar la renuncia que interpone el director de la escuela Nº 40 de la provincia de Catamarca, señor Juan A. Palacios, con antigüedad al 1º de marzo ppdo.

Exp. 18975. — B. — 1927 — 1º Acordar a los herederos de la ex maestra de la escuela Nº 97 de Buenos Aires, señorita Luisa C. Donato, los haberes que a ésta le hubieran correspondido por las vacaciones de Diciembre de 1927 y enero y febrero de 1928, previa deducción de los 22 días de sueldos indebidamente abonados a la causante por el mes de septiembre de 1927.

2º No hacer lugar a la concesión de sueldos por el término de prórroga de licencia que solicitó la ex maestra desde el 9 de septiembre al 20 de noviembre de 1927, en atención a los antecedentes que recuerda Estadística y al hecho de que la causante gozó en ese curso del máximo de sueldo que autoriza el Anexo E, inciso 11, item 3, partida 52 del Presupuesto.

Exp. 14769. — D. — 1928. — 1º Aprobar el gasto de $ 296,60 m|n., por concepto de viaje del director de la escuela Nº 131 de Mendoza, desde Calmuco a la Capital de dicha provincia — ida y vuelta — a requerimiento de la Comisión Investigadora.

2º Formular cargo por el importe antedicho de $ 296,60 al secretario de la Inspección, don Alfredo Guevara, por ser el responsable de este gasto, según informes de fs. 3 y 4 y foja 9 del expediente.

Exp. 18261. — T. — 1928. — Disponer, a pedido de la interesada, que la actual directora de segunda categoría, que presta servicios como maestra de grado en la escuela Nº 137 de Tucumán, señora Delia F. de Molina, continúe prestando servicios en la misma, con el sueldo y categoría de maestra auxiliar.

Exp. 8774. — S. — 1928. — 1º Desaprobar el proceder del ex director de la escuela Nº 98 de San Rafael (Jujuy), señor Daniel del C. Cortés, al haber clausurado el establecimiento el 10 de noviembre de 1927, para trasladarse a la escuela Nº 176 de Salta, contraviniendo la resolución general de 21 de enero de 1927 (Exp. Nº 801. — P. — 927), y, como consecuencia, aplicarle el descuento de sueldos que corresponde al Inspector Seccional de Jujuy, señor R. Avila, que debió aceptar las medidas oportunas para impedir la clausura de la escuela Nº 98, antes de la terminación del curso escolar.

Exp. 21094. — C. — 1928. — 1º Aceptar la donación de una hectárea de terreno ubicada en el pueblo Santillán, Dpto. Goya, provincia de Corrientes, que ofrece la señora Miranda de García, con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 142 de la citada provincia.

2º Dirigir nota, con copia de esta resolución, a la señora María Esther Miranda de García, directora de la escuela Nº 142 de Corrientes, manifestándole que el Honorable Consejo agradece de modo señalado su generosa donación, más que todo, por provenir de una directora de escuela que, además de su labor docente, dispone de parte de sus bienes en beneficio de la instrucción infantil.

3º Hacer constar en la foja de servicios de la directora de la escuela Nº 142 de Corrientes, señora Miranda de García, este acto de generoso desprendimiento.

4º Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que formalice la escritura correspondiente, como es de práctica.

Exp. 21561. — C. — 1927. — 1º Establecer, con carácter definitivo, el funcionamiento de las siguientes escuelas de la provincia de Catamarca:

162 Costa de Reyes. — Departamento Tinogasta.
164 Palo Cruz. — Departamento La Paz.
180 Achalco. — Departamento El Alto.
181 Osores. — Departamento El Alto.
189 San José. — Departamento La Paz.
207 Huayco. — Departamento Ancasti.
209 La Aguada. — Departamento Belén.
211 Los Troncosos. — Departamento Santa Rosa.
214 Las Peñas. — Departamento La Paz.
215 Inasillo. — Departamento El Alto.
216 Los Angeles. — Departamento Capayán.
217 Km. 1008. — Departamento La Paz.
218 Santa Rosa. — Departamento La Paz.

2º Ubicar las escuelas Nos. 219 y 220 de la misma provincia (ex ambulante, Nos. 3 y 15), en "Yaci-Punco" y "Barranca Larga", respectivamente.

3º No hacer lugar al traslado de la Nº 144 a "Sichá", Dpo. La Paz (Catamarca), por hallarse este paraje dentro del radio de acción de la Nº 61; debiendo el Inspector Seccional proponer oportunamente una nueva ubicación.

4º Ubicar a los siguientes directores de escuelas de Catamarca en los establecimientos que a continuación se indican:

Señora María J. de Figueroa, de la Nº 56, en la Nº 125 "El Moye".

Señor Crisólogo Cajal, de la Nº 210, en la Nº 56, en reemplazo de la anterior.

Señor Fidel A. Córdoba, de la Nº 144 (ex ambulante Nº 1), en la Nº 203 "Las Lajas", en reemplazo del señor Luis A. Vázquez, que pasó a otra escuela.

Señora Angélica Araóz de Cisneros, en la Nº 174 "Los Bazán", nuevo emplazamiento de la ex ambulante Nº 20, que dirigía la misma.

Señor Manuel V. Duarte, a la Nº 210 (ex ambulante Nº 11, convertida provisionalmente en fija en "Amanao"). El señor Duarte prestaba servicios en la Nº 213, a la que se da nueva ubicación.

5º Aprobar el traslado de las siguientes escuelas de Catamarca, la primera, que funciona como fija con asistencia antirreglamentaria en el Rosario, y las restantes, ex ambulantes convertidas provisionalmente en fijas (fs. 25 del expediente), pero que no alcanzaron la asistencia reglamentaria que en su nuevo emplazamiento deberán funcionar definitivamente como fijas:

Escuela Nº 56 de "El Rosario" a "Ayapaso", Dpto. El Alto.
Escuela Nº 174 de "El Cerro" a "Los Bazán", Dpto. Capayán.
Escuela Nº 210 de "El Sauce" a "Amanao", Dpto. Andalgalá.
Escuela Nº 212 de "Sisiguasi" a "Nacimientos de Hualfin", Dpto. Belén.
Escuela Nº 213 de "La Atravesada" a "El Eje", Dpto. Belén.

6º Reservar la consideración de la terna que corre agregada (expediente 10394. — C.), para proveer la dirección de la escuela Nº 213 de Catamarca, vacante por traslado de don Manuel V. Duarte.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 20301. — P. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar nuevo contrato de locación por la casa en que actualmente funciona la escuela Nº 49 de Dorila (Pampa), mediante el alquiler de $ 215 m|n. mensuales, y demás condiciones de práctica.

Exp. 15807. — R. — 1928. — Facultar a la presidencia para que en el año próximo acuerde, previo informe de la Dirección Administrativa con respecto a la imputación del gasto, una partida anual de $ 40 m|n., a la escuela Nº 80 de Río Negro, para compra de combustible destinado a la calefacción de las aulas.

Exp. 242. — P. — 1928. — 1º Aprobar el concurso de precios celebrado con fecha 20 de julio ppdo., para adjudicar las obras de reparación necesarias en el local fiscal ocupado por la escuela Nº 101 de "El Guanaco" (Pampa).

2º Aceptar para tal efecto la propuesta de los señores Mario y Pedro Caponi por importe de $ 2.722,84 m|n., en total, como más baja y equitativa de las cuatro presentadas.

3º Disponer la liquidación y giro de la expresada suma de $ 2.722,84 moneda nacional, a la orden del señor Inspector Seccional respectivo, para que haga el pertinente pago una vez que las obras hayan sido terminadas a satisfacción, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.

4º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 44 del expediente.

Exp. 21023. — L. — 1928. — 1º Autorizar al director de la escuela Nº 3 de Los Andes, señor Gregorio González Rioja y al personal docente de la misma, para que permanezca en la ciudad de Salta, hasta tanto el Ministerio del Interior adopte resolución en los expedientes 16865. — L. — 928 y 15536. — L. — 928, que le fueron remitidos a objeto de que se sirviera tomar conocimiento de la queja interpuesta por el citado director contra las autoridades locales del referido territorio.

2º Remitir el expediente, con nota de estilo, al Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, solicitándole se digne hacer llegar a conocimiento del señor Ministro del Interior la denuncia que formula el director de la escuela Nº 3 de Los Andes, y que se relaciona con los expedientes 16865. — L. — 928 y 15536. — L. — 928, elevados a ese Ministerio, por ser sus antecedentes.

Exp. 21110. — P. — 1928. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la señora Emma L. T. de Colombato, para el cargo de maestra de música de la escuela Nº 24 de Pampa, en vista de que no ha tomado posesión del puesto.

2º Reservar el nombramiento de reemplazante hasta la iniciación del próximo curso escolar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y diez minutos.

ALCIDES CALANDRELLI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 106.ª

Día 5 de Noviembre de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día cinco del mes de noviembre del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del doctor don Alcides Calandrelli, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 14128. — F. — 1928. — Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de doña Regina Tomasa Camacho, presentada por don Mariano Fariña, en atención a que el juicio respectivo ha sido iniciado por ante Juez competente.

Exp. 17957. — 20º — 1928. — Dejar sin efecto la resolución de octubre 17 último, por la cual se acordó trasladar al vice-director señor José S. Heredia, de la escuela Nº 18 a la Nº 4 del C. Escolar 20º.

Exp. 18021. — 9º — 1928. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de primera categoría de la escuela Nº 2 del C. Escolar 2º, señora Cornelia Margarita María Peradotto de Vela Huergo, ubicándola en carácter de auxiliar en la Nº 9 del Distrito 9º.

Exp. 20727. — O. — 1928. — Ordenar el pago de la suma de pesos 22.768.74 m|n., liquidada por la Dirección Administrativa como devolución del saldo líquido ingresado al Tesoro Escolar, proveniente del acervo sucesorio de doña Julia Maricanola, en atención a que se presentaron herederos.

Exp. 21066. — D. — 1928. — Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de doña Ana Abreu presentada por don Juan Enrique Duprat, en atención a que el juicio respectivo ha sido iniciado por una presunta heredera.

Exp. 7599. — B. — 1928. — Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros para adquirir con destino a la misma, los libros a que se refiere el expediente, cuyo importe total de ochocientos ochenta pesos ($ 880) m|n, se imputará en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 3 del expediente.

Exp. 5113. — 18º — 1927. — Facultar a la Presidencia para que autorice mediante el gasto de $ 190 m|n., que se imputará a la respectiva partida del Presupuesto en vigor, la ejecución de la mejora de que trata el expediente, en la escuela Nº 18 del Distrito 18º (edificio de propiedad particular, calle José Bonifacio Nº 3650).

Exp. 18682. — V. — 1928. — Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de don Francisco Antonio Pacento o Pachento, presentada por el Sr. Juan de la Cruz Vivas, en atención a que el juicio respectivo fué iniciado por un acreedor.

Exp. 16379. — M. — 1928. — Asignar únicamente el viático indicado por la Dirección Administrativa en su informe de fs. 3 del expediente ($ 4 m|n. diarios, durante cinco días); debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General vigente.

Nombrados	Se llaman
Margarita Colledo	Margarita Perfecta Conlledo
Beatriz Sosa	Vicenta Beatriz Sosa
Rosa Santillán	Felipa Rosa Santillán
Gerardo Tomás Cadirola	Gerardo Alfredo Tomás Cadirola
Guillerma Flores	Guillerma Ramona Flores
Sara S. de Alberto	María Sara Salvi de Alberto
Oscar Pedroso	Oscar Adelmo Pedroso.
Cirenia B. P. Lencina	Sirenia del Rosario Bustinduy de Lencina
Juan Monzón	Juan Antonio Monzón
María Esther Mora y Araujo	Esther Angélica Mora y Araujo.
Luis Filomeno Constanzo	Luis Filomeno Costanzo
Leonarda Domas Lossada	Leonarda Dima Lossada
Juan Antonio Caballero	Juan Tomás Caballero
Elsa C. Galván	Elsa Olimpia Garbani
Corina Bravo Rojas	Sebastián Corina Bravo Rojas
Elena Cortés	Francisca Elena de los Angeles Cortés
Florinda Frondo	Florinda Brondo
Elcira Contreras	Valentina Elcira Contreras
Carlina Rufino Sarmiento	María Carlina Rufino Sarmiento
Amalia Barrionuevo	María Amalia Barrionuevo.
Carlota Campos	Carlota del Carmen Deidamia Campos
Luisa Dora Vilas	Luisa Vilas

2º Reintegrar a la señorita María del Carmen de Ugurriza Araóz el importe del pasaje de regreso desde Mendoza a Buenos Aires, y acordarle el viático reglamentario por dos días de viaje.

3º Autorizar a la Oficina de Estadística para que exija los documentos indispensables con objeto de registrar los diplomas y certificados que se acompañan, como también para devolver todos aquéllos que sean innecesarios.

4º Pasar el expediente a Estadística para que actualice la nómina de fs. 4 y 5 del mismo.

Exp. 12415. — C. — 1928. — Aprobar el proceder de la dirección de la escuela Nº 18 de Córdoba al disponer la realización de una fiesta en el local del cinematógrafo "Unión" por tratarse de un hecho consumado, haciéndole saber que en lo sucesivo deberá abstenerse de obrar en idéntica forma sin contar con la autorización previa.

Exp. 20935. — B. — 1928. — Aprobar el proceder de la directora de la escuela Nº 64 de la provincia de Buenos Aires, al realizar la fiesta del árbol el día 11 de septiembre, haciéndole saber que en lo sucesivo debe abstenerse de ejecutar actos de esta índole sin contar con la autorización previa.

Exp. 22716. — C. — 1928. — 1º Aprobar la elección de textos de lectura para 1929 efectuada por el personal docente de las escuelas de la provincia de Catamarca.

2º Disponer que la División Contralor determine la cantidad de textos a adquirirse, de acuerdo con los resultados de la elección, cuyas actas y resumen se acompañan; debiendo la Inspección General solicitar con urgencia las actas que faltan.

Exp. 10473. — B. — 1928. — 1º No hacer lugar a la justificación de

inasistencias en que incurrió desde el 6 de mayo al 31 de julio últimos la directora de la escuela Nº 127 de Lincoln (Buenos Aires), señorita Alicia Gatica Peñaloza, en atención a que el Cuerpo Médico informó que su dolencia no le impedía desempeñar el puesto.

2º Apercibir a la citada directora por haber faltado sin permiso y contrariando la opinión del Cuerpo Médico Escolar.

Exp. 18254. — F. — 1923. — Convertir en fija definitiva la escuela ambulante "M" en la localidad "La Gramilla", Dpto. de Chacabuco, provincia de San Luis, asignándole el Nº 256.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 11740. — P. — 1928. — Facultar a la presidencia para asignar desde la reapertura del curso próximo y siempre que la respectiva partida del Presupuesto lo permita, un subsidio de $ 25 m|n. mensuales, durante todo el tiempo de funcionamiento de las clases, para atender los gastos que demande la alimentación de los alumnos concurrentes a la escuela Nº 156 de "Miguel Cané" (Pampa).

Exp. 15133. — C. — 1928. — Facultar a la presidencia para asignar desde la reapertura del curso próximo y siempre que la respectiva partida del Presupuesto lo permita, un subsidio de $ 25 m|n. mensuales durante todo el tiempo de funcionamiento de las clases, para atender los gastos que demanda la alimentación de los alumnos concurrentes a la escuela Nº 64 de "La Chiquita" (Chaco).

Exp. 19554. — F. — 1928. — Reconocer el gasto de $ 92 m|n., efectuado por el Inspector de la Sección octava de Territorios (Formosa), señor Pastor López Aranda, en el transporte de plantas con destino al Parque Escolar — Fomento y Cultura del Arbol — de las escuelas de su sección, y autorizar al correspondiente reintegro con la imputación que indica a fs. 9 del expediente la Dirección Administrativa.

Exp. 11730. — N. — 1928. — Facultar a la presidencia para que en el año próximo acuerde, previo informe de la Dirección Administrativa con respecto a la imputación del gasto, una partida anual de $ 60 m|n., a las escuelas Nº 11 de Rincón Chico (Neuquen), para compra de combustible destinado a la calefacción de las aulas.

Exp. 10192. — N. — 1928. — Aprobar el contrato "ad referendum" que eleva la Inspección General de Territorios sobre locación de casa, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 79 de Cajón Curi-Leuvu (Neuquén), el que se encuentra extendido en debida forma y establece el alquiler de $ 40 m|n. mensuales y término de tres años, renovable por igual tiempo, a contar desde el 25 de enero próximo pasado.

Exp. 9695. — L. — 1928. — 1º Acordar a la Inspección Seccional 11ª de Territorios una partida de $ 15 m|n. mensuales, a contar del 1º de abril ppdo., para atender los gastos de consumo de luz eléctrica de la expresada seccional.

2º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a foja 2 del expediente.

Exp. 24026. — P. — 1927. — Acordar el 50 o|o (cincuenta por ciento) de sueldo en la licencia que por enfermedad tuvo desde el 7 de septiembre al 30 de octubre de 1927, el ex director de la escuela Nº 78 de Arbol de la Esperanza (Pampa), y actual director de la Nº 210 del mismo territorio, don Silvio E. Molinatti.

Exp. 2727. — C. — 1927. — Pasar el expediente a la Inspección General de Territorios para que consulte al donante don José Rodríguez Cuadrado, si la escrituración del inmueble debe abonarla el beneficiado.

Exp. 18245. — F. — 1928. — Designar Médico Escolar "ad honorem" de las escuelas de Formosa, al doctor D. León Bronstein, a quien deberán

por Berrutti, para primer grado superior, procedan con urgencia a elegir otro, por tratarse de un libro aprobado para 2º grado.

3º Disponer que el Contralor determine la cantidad de textos a adquirirse de acuerdo con los resultados de la elección, cuyas actas y resumen se acompañan.

4º Disponer que las 54 escuelas que no han realizado elección de textos la hagan con urgencia, bajo serio apercibimiento.

5º Comunicar telegráficamente a la Inspección de Corrientes los arts. 2º y 4º de esta resolución.

Exp. 21851. — J. — 1928. — 1º Aprobar la elección de textos de lectura para 1929, efectuada por el personal docente de las escuelas de Jujuy.

2º Disponer que Contralor, determine la cantidad de textos a adquirirse de acuerdo con los resultados de la elección, cuyas actas y resumen se acompaña.

3º Disponer que las 14 escuelas que no han realizado elección de textos la hagan con urgencia, bajo serio apercibimiento, a cuyo efecto se comunicará telegráficamente al Inspector Seccional, lo resuelto en este artículo.

Exp. 21852. — S. — 1928. — 1º Aprobar la elección de textos de lectura para 1929, efectuada por el personal docente de las escuelas de Salta.

2º Disponer que Contralor determine la cantidad de textos a adquirirse de acuerdo con los resultados de la elección, cuyas actas y resumen se acompañan.

3º Disponer que las 41 escuelas que no han realizado la elección de textos se haga con urgencia, bajo serio apercibimiento, a cuyo efecto se comunicará telegráficamente al Inspector Seccional, lo resuelto en ese artículo.

Exp. 21856. — L. — 1928. — 1º Anular la elección de textos de lectura a usarse en el curso de 1929 realizada por las escuelas de la Provincia de La Rioja, por haberse efectuado sólo en 19 de las 196 que funcionan y no ajustarse a la resolución de 25 de julio último.

2º Disponer que se realice con carácter de urgente una nueva elección, haciendo saber al Inspector Seccional que debe elegirse también texto para primer grado superior y que corresponde practicar dicha elección en todas las escuelas.

Exp. 21853. — S. — 1928. — 1º Anular la elección de textos realizada por el personal directivo y docente de las escuelas de Santa Fe, por no haberse ajustado a lo dispuesto el 25 de julio último.

2º Disponer que con carácter de urgente, se realice una nueva elección, haciendo saber al Inspector Seccional, que ella debe efectuarse por todas las escuelas.

3º Comunicar telegráficamente al Inspector Seccional de Santa Fe la presente resolución.

Exp. 21854. — S. — 1928. — 1º Anular la elección de textos realizada por el personal directivo y docente de las escuelas de Santiago del Estero, por no haberse ajustado a lo dispuesto el 25 de julio último.

2º Disponer que con carácter de urgente, se realice una nueva elección, haciendo saber al Inspector Seccional, que ella debe efectuarse por todas las escuelas.

3º Comunicar telegráficamente al Inspector Seccional de Santiago del Estero la presente resolución.

Exp. 21855. — S. — 1928. — 1º Anular la elección de textos de lectura realizada por la Seccional de San Juan, por no haberse efectuado de acuerdo con la resolución de 25 de julio último.

2º Disponer que se realice una nueva elección, con carácter urgen-

te, de acuerdo con la predicha resolución, a cuyo efecto la Inspección General trasmitirá telegráficamente las instrucciones del caso.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 18819. — P. — 1928. — Facultar a la Presidencia para que en el año próximo acuerde, previo informe de la Dirección Administrativa con respecto a la imputación, una partida de $ 20 m|n. mensuales, para atender los gastos de alimentación de los alumnos concurrentes a la escuela Nº 200 de Colonia Inés y Carlota (Pampa).

Exp. 1196. — P. — 1924. — 1º Autorizar la ejecución de obras adicionales en las de terminación del edificio de tipo regional destinado al funcionamiento de la escuela Nº 107 de Parera (Pampa) que han sido contratadas con el señor Mario Caponi; aprobándose al efecto el presupuesto formulado por dicho contratista el cual tiene la conformidad de la Dirección General de Arquitectura e importa la suma de $ 155 moneda nacional en total.

2º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 99 vuelta del expediente.

Exp. 19077. — P. — 1928. — 1º Autorizar la ejecución de obras adicionales en las de reparación general que se llevan a cabo en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la escuela Nº 172 de Zona Rural de Alta Italia (Pampa), de conformidad al presupuesto de fs. 3 del expediente, formulado por el adjudicatario de las obras principales don Mario Caponi, por $ 316 m|n., en total, cuyo precio lo juzga equitativo la Dirección General de Arquitectura.

2º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 6 del expediente.

Exp. 8008. — F. — 1928. — Acordar a la Directora de la escuela Nº 7 de "Puerto Bouvier" (Formosa), señora Juana Leal Santillán de Fagalde, la subvención reglamentaria de $ 52 m|n. mensuales, como directora de escuela, ubicada en frontera internacional, a partir del 1. de enero del corriente año; debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto vigente.

Exp. 18925. — R. — 1928. — Asignar a la escuela Nº 52 de Villa Regina (Río Negro), una partida mensual de $ 15 m|n., a contar del 1º de octubre ppdo., para atender los gastos que demande la provisión de agua potable a la escuela, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 4 del expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas.

ALCIDES CALANDRELLI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 107.ª

Día 7 de noviembre de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día siete del mes de noviembre del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del doctor don Alcides Calandrelli, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el Honorable Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 4323. — C. — 1926. — Reiterar las comunicaciones dirigidas a la Comisión Nacional de Casas Baratas, solicitándole la reserva de una fracción de terreno para construcción de escuela en el barrio "Diputado Marcelo T. de Alvear".

Exp. 7034. — C. — 1927. — 1º Aprobar el siguiente reglamento para la toma de muestras de leche que se provee a las escuelas:

Art. 1º Se hará una extracción triple de muestras de leche, en presencia de un empleado del Consejo y del repartidor de la casa proveedora, en tres frascos de vidrio de 200 ó 300 gramos, con tapa esmerilada. La toma de muestras se hará después de bien mezclada la leche en sentido vertical, por medio del agitador metálico, provisto de un disco horizontal, con los agujeros correspondientes para dar pase a la leche del tarro, objeto de la operación.

Los frascos se lacrarán y se les adherirá una etiqueta con la firma de los dos empleados; indicando, además, la fecha, hora y mes de extracción.

Art. 2º Una de las muestras se remitirá al Laboratorio del Cuerpo Médico Escolar, para proceder a su análisis, la segunda la llevará el repartidor de la casa proveedora, reservándose la tercera para el control, en el Cuerpo Médico Escolar, con las precauciones de práctica.

Art. 3º La extracción de la muestra, se hará sin previo aviso, en el momento en que el producto llegue a la escuela.

Art 4º El Análisis de la muestra comprenderá el exámen organoléptico, físico, químico y bacteriológico de la leche, de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones y los métodos clásicos empleados para estas investigaciones.

Art. 5º El resultado de los análisis que se realicen se copiará en un libro especial, indicándose todos los elementos investigados, orígen de la muestra, así como el nombre o nombres de los que hayan efectuado la toma de las muestras para el análisis, con la hora y fecha correspondiente.

Art. 6º En caso de que se compruebe alguna deficiencia, se notificará a la casa proveedora con el fin de que envíe uno de sus representantes, para efectuar en su presencia el análisis de la muestra control. Se levantará un acta que será firmada por ambos funcionarios, en la que conste el resultado del nuevo análisis.

Art. 7º Comprobada que sea por la Inspección Médica Escolar, cualquier deficiencia en el cumplimiento del pliego de condiciones, la comunicará en el día al Presidente del Honorable Consejo en forma

concreta y documentada, a fin que éste pueda aplicar de inmediato las sanciones establecidas en el contrato.

Art. 8º Disponer que la Inspección Médica Escolar realice, por lo menos, cuatro análisis semanales de la leche provista a cada una de las escuelas de niños débiles; debiendo dar cuenta al Presidente del Honorable Consejo del resultado que obtenga de los referidos análisis, para su mejor contralor.

2º Autorizar a la División de Compras para que seguidamente proceda a la adquisición de seis agitadores metálicos para la extracción de las muestras de la leche, con destino a los análisis de la misma.

Exp. 219. — 17º — 1928. — 1º Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa que el señor José Garbarino propone construir en terreno de su propiedad, sito en la calle José Cubas, entre Segurola y Marcos Paz, con destino al traslado de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 17º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1933, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 600 m|n. mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Condiciones de la construcción: El propietario deberá realizar las obras en un todo de acuerdo con la planilla de fs. 22|23 del expediente en la parte que corresponda y plano de fs. 16 del expediente, con las modificaciones indicadas a fs. 39 de las actuaciones por la Dirección General de Arquitectura, y terminarlas en plazo prudencial de común acuerdo con la referida Oficina.

2º Continuar ocupando en las condiciones que establece el respectivo contrato de locación (cláusula sobre opción de prórroga), la finca calle Vallejos Nº 4516, hasta tanto se reciba la nueva casa, cuya locación se autoriza por el artículo anterior.

3º Desestimar la propuesta que formula don Tomás Favale por una casa de su propiedad, sito en la calle Vallejos Nº 4460, para el traslado de la escuela de que trata el expediente, en vista de lo resuelto por el artículo 1º.

Exp. 11807. — B. — 1928. — Desestimar la denuncia presentada en contra de la Oficina Judicial por el señor Armando Boucher, en atención a que no se comprueban los cargos y archivar el expediente previa reposición.

Exp. 4644. — 12º — 1927. — 1º Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 253.142,15 m|n. y pliego de bases y condiciones de licitación) formulado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de un edificio escolar de once aulas con capacidad para 800 alumnos en dos turnos, en el terreno calle Carabobo, entre las de Juan B. Alberdi y José Bonifacio (jurisdicción del Consejo Escolar 12º).

2º Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para adjudicar las obras de la expresada construcción.

3º Imputar el gasto de las mismas obras a "Recursos del Fondo Permanente de Educación", de conformidad a lo establecido en la resolución de fecha 5 de septiembre de 1927 (exp. 16326. — C. — 927), por la que se aprobara el Plan General de Construcciones Escolares a realizarse con dichos recursos y entre los cuales fué comprendida la de este caso.

Exp. 12703. — 3º — 1928. — Mantener la resolución de fs. 15 del expediente, fechada el 5 de octubre ppdo., y disponer que seguidamente se dé cumplimiento al pase del portero de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 20º, don Jacinto Ferri, a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, como está dispuesto.

Exp. 14742. — E. — 1927. — Pasar el expediente a la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, para que se sirva agregar copia de las historias clínicas, diagnóstico y evolución de la enfermedad del ex empleado señor Climetti, e informe si le consta la causa del deceso.

Exp. 8853. — M. — 1928. — Remitir con nota de estilo, a la Contaduría General de la Nación, una copia legalizada del informe de fs. 5 del expediente de la Dirección Administrativa, en el que figuran todos los datos relativos a la compra de la finca que el Consejo Nacional de Educación ha adquirido últimamente, la que está situada en la calle Belgrano Nos. 645, 653 y 655, entre las de Perú y Chacabuco, de esta Capital.

Exp. 16482. — L. — 1928. — 1º Desestimar la denuncia relativa a vacancia de los bienes de la sociedad anónima "Hipódromo Nacional", y exigir la reposición del sellado de Ley.

2º Devolver al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las fs. 5 a 82 inclusive del expediente.

Exp. 14621. — D. — 1928. — Dejar sin efecto, como excepción, lo resuelto a fs. 10 del expediente, con fecha 22 de agosto ppdo., y ordenar la devolución a la casa M. Pagura del importe de la multa a que se refiere la misma, en mérito a las consideraciones expuestas en el despacho de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 16194. — F. — 1928. — 1º Pedir al Registro de la Propiedad se sirva informar si existen o existieron inscriptas a nombre de los señores Rigal Hnos., o de los señores Adolfo y Adrián Taurel, algunas parcelas de terreno ubicadas en el lote 24 de la sección 7ª, letra "C" del territorio de La Pampa.

2º Dar vista de las actuaciones al Apoderado del Consejo en La Pampa, para que informe si posee antecedentes de este asunto.

Exp. 8678. — E. — 1928. — Aprobar el mayor gasto de $ 49 m|n., a que se refieren las actuaciones, por concepto de adquisición de café, con destino a las escuelas de niños débiles Nos. 1, 2 y 3, debiendo imputársele como lo indica la Dirección Administrativa en informe de fs. 8 del expediente.

Exp. 21890. — 13º — 1925. — 1º Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 11 de octubre ppdo., para adjudicar las obras de construcción del edificio escolar a levantarse en la calle Figueroa, entre las de Zapaleri y Rojas, a cuya licitación concurrieron cuatro proponentes.

2º Aceptar, como más baja de la totalidad de las propuestas presentadas en la licitación de referencia, la perteneciente al señor Fernando Vannelli, quien ofrece ejecutar las obras mediante rebaja del 19.57 o|o en el importe del presupuesto oficial de $ 318.565,01 m|n., o sea la suma de $ 256.221, 84 m|n.

3º Acordar en la forma de práctica un 10 o|o del importe de dicha propuesta para las obras imprevistas y gastos de vigilancia.

4º Imputar el gasto en la forma dispuesta en la resolución de fecha 27 de julio último, que obra a fs. 79 del expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 16433. — B. — 1928. — Facultar a la presidencia para que a principios del curso escolar de 1929 y previo informe de la Dirección Administrativa sobre la imputación del gasto, acuerde a la escuela nacional Nº 63 de Buenos Aires la ampliación de partida que se solicita por el expediente.

Exp. 10980. — S. — 1928. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 29 de agosto ppdo. (fs. 15 de las actuaciones), por la cual se autoriza a la Inspección Seccional de Santa Fe, para celebrar nuevo

contrato de locación por la casa en que funciona la escuela nacional Nº 13 de dicha provincia, en vista de que la propietaria de la misma no está dispuesta a suscribir el respectivo convenio, según constancia agregada a fs. 16 del expediente.

2º Autorizar la ocupación de la referida propiedad sin contrato, por la mencionada escuela Nº 13, mediante el alquiler de $ 60 m|n. mensuales.

Exp. 14075. — S. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis para celebrar contrato de locación por la nueva casa, propiedad de don Rodolfo Nilo Bazán, ofrecida para el traslado de la escuela nacional Nº 205 de dicha provincia, mediante el alquiler de $ 25 moneda nacional mensuales, pagadero desde la fecha en que queden terminadas las mejoras que el propietario se compromete a realizar, y por un término no menor de dos años.

Exp. 1140. — E. — 1927. — 1º Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 39.385,60 m|n., y documentos de licitación) que eleva la Dirección General de Arquitectura para las obras de ampliación que se hace necesario ejecutar en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la escuela nacional Nº 10 de "Colón" (Entre Ríos).

2º Disponer, para los efectos de la adjudicación de dichas obras, el llamado a licitación pública por el término de Ley, estableciendo que el acto de la licitación tendrá lugar simplemente en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos).

3º Imputar el gasto de las obras de ampliación al item 6, partida 1 del Presupuesto ya sancionado, y a regir en 1929; y las de reparación al item 4, partida 32 de la expresada ley de gastos.

Exp. 18155. — C. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para celebrar contrato de locación por la casa que el señor Mauro Pacella ofrece construir con destino al funcionamiento de la escuela nacional Nº 30 de dicha provincia, mediante el alquiler de $ 120 moneda nacional mensuales, y por el término de cinco años, con opción a tres más por parte del Consejo, contados desde la fecha en que se ocupe la propiedad.

Exp. 15261. — B. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar nuevo contrato de locación por la casa en que funciona actualmente la escuela nacional Nº 108 de la Provincia de Buenos Aires, mediante el alquiler de $ 70 m|n. mensuales, pagadero desde la fecha en que queden terminadas las mejoras que el propietario se compromete a realizar, hasta cuya oportunidad regirá el alquiler actual de $ 50 m|n., y por el término de cinco años.

Exp. 18770. — C. — 1928. — 1º Rescindir, en uso de la facultad que al respecto se ha reservado el Honorable Consejo, el contrato de locación existente por la casa que ocupa la Inspección Seccional de Corrientes.

2º Autorizar a la citada Inspección Seccional para celebrar contrato de locación por la casa que el señor Fermín López Silva ofrece para el traslado de lás oficinas a su cargo, mediante el alquiler de $ 200 m|n. mensuales y por término de cinco años, con opción a dos más, a contar de la fecha de la ocupación de la propiedad.

Exp. 22043. — B. — 1928. — 1º Devolver las actuaciones a la Inspección Seccional de Buenos Aires, con objeto de que proceda a efectuar. con urgencia, una nueva elección en los grados primero inferior y superior, en vista de no haberse efectuado de acuerdo a la resolución del 25 de julio último, debiendo seleccionar cinco textos para cada uno de los grados.

2º Disponer que, una vez realizada esa elección parcial, con los resúmenes del caso, remita las actuaciones directamente a la Comisión de Didáctica.

Exp. 22044. — C. — 1928. — Devolver las actuaciones a la Inspección General de Provincias, a fin de que se sirva solicitar telegráficamente las actas de la elección de textos de lectura para el curso de 1929, de todas aquellas escuelas de la provincia de Córdoba que aun no las han remitido y una vez recibidas, las eleve con los resúmenes del caso.

Exp. 22045. — M. — 1928. — Devolver las actuaciones a la Inspección General de Provincias, a fin de que se sirva solicitar telegráficamente las actas de la elección de textos de lectura de todas las escuelas de la provincia de Mendoza, que aún no las han remitido y una vez completados los antecedentes los eleve con los resúmenes del caso.

Exp. 22042. — S. — 1928. — Devolver las actuaciones a la Inspección General de Provincias, a fin de que se sirva solicitar telegráficamente las actas de la elección de textos de lectura de todas las escuelas de la provincia de San Luis que aún no las han remitido, y una vez completados los antecedentes los eleve con los resúmenes del caso.

Exp. 2428. — S. — 1927. — Reservar el expediente en la Inspección Seccional de Salta, hasta que el señor Antonio González Rioja presente el testimonio de la sentencia definitiva que ha recaído sobre el mismo en el juicio a que se refieren los obrados; debiendo mantenerse la suspnsión resuelta a fs. 5 de las actuaciones, hasta nueva resolución del Honorable Consejo.

Exp. 13758. — C. — 1928. — No hacer lugar al pago de sueldos que solicita la señorita Amalia T. Pistoletti, como maestra suplente de la escuela Nº 58 de Córdoba desde el 11 al 26 de abril último, en que no pudo prestar servicios, por no corresponderle.

Exp. 4446. — C. — 1926. — 1º Mantener lo dispuesto en el apartado 1º de la resolución de fs. 34 de las actuaciones, fechada el 9 de mayo ppdo., de acuerdo con lo dictaminado por la Asesorería Letrada a fs. 52 del expediente.

2º Formular cargo por el importe de los alquileres pagados de más al señor Desiderio Blanco, desde el 17 de junio de 1925 al 31 de diciembre del mismo año; debiendo descontarse en partes proporcionales de sus sueldos respectivos, al Inspector Seccional de Corrientes, que estuvo al frente de la Inspección cuando se efectuó el último pago al señor Blanco, y a la directora señora María Enriquez de Gómez, que indica la Dirección Administrativa a fs. 53 del expediente.

Exp. 18902. — T. — 1927. — 1º Hacer saber a la señora Carolina de Toledo que el Consejo Nacional no puede autorizar la construcción de edificios escolares, sin la previa escrituración de los terrenos que se donen o adquieran con ese fin, por estar así establecido en disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

2º Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán para que reserve el expediente en su poder a los efectos de dar cumplimiento al artículo 3º de la resolución de fs. 9 de los obrados, y para que explique a la señora de Toledo que el terreno una vez escriturado y constituída la Comisión pro-edificio, no podrá ser destinado sino exclusivamente a la construcción de la casa para la escuela Nº 168 de esa jurisdicción.

Exp. 2782. — C. — 1928. — 1º Declarar cesante de su puesto con antigüedad al 1º de agosto ppdo., a la maestra auxiliar de la escuela Nº 98 de Corrientes, señora Olga A. S. Dansey de Gotusso, por estar comprendida en la resolución del 28 de marzo de 1922, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General y lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

2º Pasar el expediente a Estadística para que haga el cómputo total de inasistencias sin justificar de la citada maestra, señora de Gotusso, en los años 1927 y 1928, y a la Dirección Administrativa para que concrete los descuentos correspondientes a efectuarse e informe sobre los sueldos que la señora de Gotusso haya cobrado hasta el 1º de agosto ppdo., determinando el cargo de deuda que resultare de la operación.

Exp. 8522. — C. — 1928. — 1º Conceder excepcionalmente licencia desde el 8 de marzo al 5 de junio últimos, solamente quince días con goce de sueldo, dada la causal invocada (enfermedad de un hijo), a la maestra auxiliar de la escuela Nº 94 de Pomán (Catamarca), señora María Antonia I. de Arroyo Trayero.

2º Conceder licencia a la misma maestra desde el 6 de junio al 4 de agosto, solamente treinta días con goce de sueldo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento de 6 de agosto de 1926.

3º Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca para que en el curso de las próximas vacaciones acuerde a la expresada maestra el pase que solicita (fs. 7 del expeliente) a otra escuela de su jurisdicción.

Exp. 788. — S. — 1928. — 1º Autorizar a la Dirección Administrativa para que practique la compulsa de las rendiciones de cuentas a que se refiere su informe de fs. 54 del expediente, como medida previa a la liquidación de los alquileres que se reclaman, incluso los de 1927.

2º Requerir a la Inspección General de Provincias deje constancia en el expediente de si los alquileres a que se refiere la planilla de fs. 21 y 22 de las actuaciones, corresponden a autorizaciones dadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la página 379 del Digesto de 1920.

Exp. 5761. — E. — 1919. — Desglosar los expedientes .5761. — E. — 919 y 14811. — E. — 927 y aprobar las cuentas presentadas en este último por el escribano de Paraná (Entre Ríos), don Ezequiel A. Balbarrey, en concepto de honorarios y gastos de escritura y ratificación del terreno donado en Colonia Santafesina, Distrito Palmar, Departamento Diamante, por el señor Cristino Eurich; debiendo imputarse el gasto total de $ 125,20 m|n., en la forma determinada a fs. 47 del expediente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 11511. — M. — 1928. — Facultar a la presidencia para que en el año próximo acuerde, previo informe de la Dirección Administrativa, con respecto a la imputación del gasto, una partida anual de $ 100 m|n., para la adquisición de maderas destinadas a las clases de trabajo manual de la escuela Nº 6 de Posadas (Misiones).

Exp. 9427. — L. — 1928. — 1º Apercibir al director de la escuela Nº 9 de "El Peñón" (Los Andes), señor Alejandro Arévalo López, por haber incurrido en las irregularidades administrativas que se detallan en el expediente.

2º Trasladarlo a otra escuela del territorio de Formosa.

Exp. 14562. — N. — 1928. — Facultar a la presidencia para asignar desde la reapertura del curso próximo y siempre que la respectiva partida del Presupuesto lo permita, un subsidio de $ 50 m|n. mensuales, durante el funcionamiento de las clases para atender los gastos que demande la alimentación de los alumnos concurrentes a la escuela número 22 de Plaza Huincul (Neuquen).

Exp. 22025. — F. — 1927. — 1º No hacer lugar al aumento de alquiler exigido por don José Bibolini, por la casa que ocupa la Inspección Seccional 8ª — Formosa — y disponer que de inmediato ésta proceda a buscar otro local dentro del precio asignado de $ 170 m|n. mensuales, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesorería Letrada a fs. 27 vuelta del expediente.

2º Apercibir al Inspector Seccional, don Pastor López Aranda, por su informal intervención en este asunto, con transcripción del informe de fs. 26 de las actuaciones de la Inspección General de Territorios, como lo propone la Asesoría Letrada.

Exp. 15493. — N. — 1928. — No hacer lugar a lo solicitado por el Inspector Seccional, don Lorenzo J. Vergara, por no corresponder.

Exp. 13976. — P. — 1928. — Aprobar excepcionalmente los servicios prestados desde el 17 de junio al 16 de julio por doña Julia López, en carácter de substituta del portero de la escuela Nº 10 de Catriló (Pampa), don Juan López, que tuvo licencia; y hacer saber al director del establecimiento que debe abstenerse de designar suplentes de portero en mérito a lo determinado en el artículo 64 del Reglamento de Licencias.

Exp. 14142. — C. — 1925. — 1º Aceptar y agradecer al señor Juan Hughes, la donación de la hectárea de terreno que ofrece, con la siguiente ubicación: Chacra Nº 140 del plano oficial de la Colonia Chubut, donde se ha construído el edificio de la escuela Nº 64 de "Loma Grande".

2º Autorizar al Inspector de la Sección cuarta, para que proceda a escriturar la donación del referido terreno, en la forma de práctica.

Exp. 15953. — R. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional sexta de Territorios, para que permita a la Asociación Deportiva de Viedma (Río Negro) utilizar el field de football que posee la escuela Nº 2 de la mencionada localidad, bajo las siguientes condiciones:

a) Al referido field podrá utilizarlo la Asociación Deportiva solamente de tarde, al finalizar las clases, y siempre que el team escolar lo tenga desocupado.

b) La referida Asociación deberá observar la compostura y corrección necesarias en todas las reuniones que realice.

c) Deberá entrar a la cancha por la puerta de acceso, es decir, sin saltar el cerco de alambre tejido que la circunda.

d) La Asociación será responsable de todo perjuicio o deterioro que por sus reuniones sufran las instalaciones y cerco de la referida cancha.

e) El señor director de la escuela Nº 2 de Viedma, queda autorizado para suspender esta autorización, con causa fundada; debiendo dar cuenta inmediatamente al Inspector Seccional, para la resolución que éste crea conveniente adoptar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos.

ALCIDES CALANDRELLI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 108.ª

Día 9 de noviembre de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día nueve del mes de noviembre del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del doctor don Alcides Calandrelli, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el Honorable Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 6832. — E. — 1928. — Aprobar el exceso de gasto ($ 796,97 m|n.), a que se refieren las actuaciones, en concepto de adquisición de azúcar con destino a las seis escuelas de niños débiles, debiendo imputársele

en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 12 del expediente.

Exp. 11671. — O. — 1928. — Aprobar la regulación de honorarios practicada en $ 36 m|n., por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en Neuquén, don Ricardo Rodríguez, por su intervención para obtener la transferencia de una multa aplicada en los autos Maucci Hermanos contra Juan C. Molina.

Exp. 17351. — O. — 1926. — Pasar el expediente a secretaría para que exija el cumplimiento de la resolución de 22 de octubre último (fs. 152 del expediente).

Exp. 5830. — O. — 1928. — Aprobar la regulación de honorarios en $ 1.713 m|n., practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en el Chaco, señor Fernando Miranda Gallino, por su intervención en el cobro del impuesto sucesorio durante el mes de marzo último que produjo un ingreso de $ 11.422, 35 m|n., según la planilla de foja 1 del expediente.

Exp. 10605. — 12º — 1928. — 1º Hacer saber al Consejo Escolar 12º, que la alumna de la escuela Nº 6 señorita Beatríz Pesce, puede continuar sus estudios en atención a que en 1927 los cursó en la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 14º.

2º Volver el expediente al Consejo Escolar 14º para que la dirección de la escuela Nº 7 informe en qué establecimiento y en qué años la alumna Pesce hizo sus estudios, y se expida, con respecto a la inscripción de la misma, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21, página 214 del Digesto de 1920.

Exp. 6979. — 14º — 1928. — 1º Aprobar los servicios prestados desde el 14 de abril al 7 de junio último, por doña Generosa García de Lázaro, en substitución del peón de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 14º, don Casiano Hipólito Rojas.

2º Recordar a la directora del establecimiento que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Licencias, debe consultar a la superioridad antes de nombrar substituto de personal licenciado.

Exp. 20251. — C. — 1928. — Conceder a la Unión Telefónica el permiso que solicita para trasladar la caja de distribución, instalada en la azotea del edificio escolar fiscal, calle Bolívar 346, de acuerdo con el artículo 3º del contrato de sus servicios; siempre que la Compañía se someta expresamente a las siguientes condiciones:

a) La Compañía de referencia deberá dejar la azotea del edificio en perfecto estado.

b) Las instalaciones deberán hacerse en forma que evite toda clase de ruidos y vibraciones que puedan perjudicar al edificio o molestar o distraer a los alumnos.

c) El Consejo se reserva el derecho de ordenar el retiro de las instalaciones cuando lo creyera conveniente a sus intereses, sin ulteriores responsabilidades.

Exp. 18553. — 20º — 1928. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Oliden Nº 1630 en que funciona la escuela auxiliar anexa a la Nº 3 del Consejo Escolar 20º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 31 de diciembre de 1929, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 280 m|n. mensuales el que regirá durante todo el año 1929, quedando reducido a $ 220 (actual), si el Consejo optara por la prórroga de un año más.

Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro del período de las vacaciones próximas y antes del 31 de enero

de 1929, las que se indican en el informe de la Inspección Técnica de fs. 3 del expediente.

Exp. 12910. — D. — 1928. — Reservar la consideración de los expedientes Nos. 12910. — D. — 928, 12983. — D. — 928 y 19499. — G. — 928, hasta tanto se devuelva el antecedente.

Exp. 10090. — 18º — 1927. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle Lacarra Nº 223, de propiedad del señor Cayetano Bonfanti en la cual funciona la escuela Nº 24 del Distrito 18º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1931, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 450 m|n. mensuales, pagadero desde la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas las obras de convenio.

Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro del período de las vacaciones próximas, todas las que indica la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs. 30|31 del expediente.

Exp. 7996. — 3º — 1928. — 1º No renovar el contrato por el local de la calle Defensa 1179 donde funciona la escuela Nº 12 del Distrito 3º, en vista de que el propietario no acepta ejecutar las obras indispensables que requiere el edificio.

2º Disponer que el Consejo Escolar 3º, con la urgencia que el caso reclama, proceda a la búsqueda de una o dos casas para trasladar la escuela, aprovechando las próximas vacaciones.

3º Autorizar a la Inspección Técnica para que, en caso de no encontrarse local oportunamente, adopte las medidas necesarias para refundir esta escuela en las adyacentes.

4º Disponer la entrega al propietario, del local, al finalizarse el presente curso escolar.

Exp. 12993. — O. — 1928. — Volver el expediente a la Oficina de Obligación Escolar y Multas, para que, con recomendación de pronto despacho, dé cumplimiento al artículo 2º de la resolución de 22 de agosto último (fs. 12 del expediente).

Exp. 23983. — 14º — 1927. — Liquidar a favor de la locadora de la casa, sito en la calle Cabildo Nº 595, señora Guillermina Emilia Mortz de Grether, los alquileres correspondientes desde el 10 de septiembre próximo pasado, de acuerdo con lo establecido en el contrato que corre a fs. 45 y 46 del expediente; debiendo, al mismo tiempo, aplicársele la multa estipulada en el artículo 3º del convenio, por los cinco días de demora en que ha incurrido para la entrega de las obras completamente terminadas (planilla de foja 27 del expediente).

Exp. 18182. — 11º — 1928. — 1º Autorizar a la Asesoría Letrada para que intime a los propietarios de las casas que ocupan las escuelas Nos. 9 y 10 del Consejo Escolar 11º, para que ejecuten en las próximas vacaciones las obras que se detallan en las planillas de fojas 2 y 3 respectivamente del expediente; haciéndole saber que si los trabajos no comenzaren dentro de los primeros quince días de diciembre del corriente año, serán ejecutados por la Dirección de Arquitectura a cuenta de alquileres.

2º Autorizar a la Dirección de Arquitectura para que efectúe los trabajos de reparaciones que se detallan a fs. 2 y 3 de las actuaciones, por cuenta de alquileres, en caso de que los propietarios no comenzaren a ejecutarlos en la primera quincena de diciembre del corriente año.

3º Cumplida que sea la intimación, deberá pasar el expediente a la Inspección Técnica para que exprese si debe hacerse uso de la prórroga de la locación que establece el contrato de la casa que ocupa la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 11º.

Exp. 19799. — 6º — 1928. — Aprobar el proceder del Consejo Es-

colar 6º al acordar la permuta en sus respectivos puestos a los maestros, señores Italo Armando Schettini y Mariano C. Calvitti, de las escuelas Nos. 9 y 11 del mismo Distrito, respectivamente.

Exp. 16018. — 18º — 1928. — No hacer lugar a lo solicitado, por oponerse a ello la reglamentación en vigor.

Exp. 20596. — 2º — 1928. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 2º, al ubicar en la escuela Nº 5 de su jurisdicción, a la maestra de tercera categoría, nombrada el 28 de septiembre ppdo., señorita María Luisa Semini, en reemplazo de la señorita Eumenia J. Mastropaolo, quien a su vez pasa a la Nº 17 en lugar de la señorita Semini.

Exp. 19682. — O. — 1928. — 1º Regular los honorarios de los apoderados del Consejo en los territorios por su intervención en el cobro del impuesto sucesorio durante el mes de agosto último, en la siguiente forma:

La Pampa, doctor Marcos Molas	$ 115,00 m|n.
Río Negro, señor Pedro Bigot	„ 50,00 „
Chubut, señor Juan M. Sacriste	„ 50,00 „

2º Volver el expediente a la Oficina Judicial para que eleve la regulación de honorarios por agosto de los apoderados en Santa Cruz, Chaco, Formosa y Los Andes.

Exp. 21170. — E. — 1928. — Hacer saber a la casa Angel Estrada y Cía., que la omisión que se sirvió advertir para la licitación del 5 del corriente mes, fué oportunamente subsanada por la División de Compras.

Exp. 15524. — 18º — 1928. — 1º Reservar hasta el próximo curso escolar la propuesta de creación de escuela, que formula por el expediente el Consejo Escolar 18º.

2º No aceptar la propuesta de locación de la finca, calle Virgilio Nº 360, por ser inadecuada para el funcionamiento de una escuela.

Exp. 22217. — R. — 1928. — Autorizar a los directores de las escuelas, cuya lista obra a fs. 2 del expediente, para aceptar del "Rotary Club" un ejemplar de la obra intitulada "De lo nuestro", de la cual es autor el señor Horacio J. Senet, así como también para que tomen las medidas necesarias para que los alumnos del sexto grado indiquen el compañero a quién ha de corresponder recibir el libro de referencia, con intervención de un representante de la institución y en forma privada.

Exp. 21651. — I. — 1928. — 1º Autorizar los arreglos que requiere el coche Buick, al servicio de la repartición, aceptándose al efecto el presupuesto de la casa Bassani y Roca, por importe de $ 150 m|n., por ser el más bajo de los tres obtenidos.

2º Imputar el gasto al saldo disponible a la fecha de la respectiva partida del Presupuesto general vigente.

Exp. 22126. — D. — 1928. — Acordar seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a partir del 14 de septiembre último, al Oficial 1º de la Inspección General de Provincias, interino, (adscripto a la División de Compras), señor Horacio Oliveira.

Exp. 17163. — N. — 1924. — Disponer que la Dirección Administrativa devuelva a la casa D'Alvia e hijos el depósito de garantía correspondiente a la provisión de nueve cajas de hierro para las Inspecciones de Territorios (Licitación privada del 23 de septiembre de 1926, exp. Nº 17163. — N. — 924), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección Administrativa a fs. 51 del expediente.

Exp. 20375. — 18º — 1928. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Ramón L. Falcón Nº 4044, de propiedad del señor Severino Vasena, en que funciona la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 18º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1931, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 485 m|n. mensuales, pagadero desde el 16 de diciembre próximo.

Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro del período de las vacaciones próximas y antes del 15 de febrero de 1929, todas las que indica la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs. 5 vuelta del expediente.

Exp. 21262. — D. — 1925. — 1º Dirigir nota al Banco Hipotecario Nacional, solicitándole se sirva proporcionar al Consejo el detalle de la venta en remate público, de los campos de Villa Alba, territorio de La Pampa (Lote Nº 18, fracción B, sección cuarta y lote Nº 23, fracción B, sección cuarta), consignando en el informe todos los datos tendientes a dejar perfectamente establecida la forma en que la subasta se ha efectuado, e indicando lote por lote a que precio fueron vendidos, importe de los préstamos hipotecarios y saldos de precios abonados por los compradores, de modo que se determine el valor real obtenido por cada lote.

2º Autorizar a la Dirección Administrativa para que por intermedio de un empleado caracterizado, realice ante el Banco Hipotecario de la Nación, la gestión tendiente a la obtención del informe que indica el apartado precedente.

Exp. 5855. — G. — 1928 (bis). — Desestimar la denuncia formulada por el señor J. Gentile, y archivar el expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 18868. — S. — 1928. — 1º Aceptar y agradecer a la señora Rosalía O. de Cuéllar, la donación de una hectárea de terreno ubicada en Población, tercera sección del departamento Metán, provincia de Salta, con destino a la construcción del edificio de la escuela Nº 87, asiento en esa localidad.

2º Autorizar al señor Inspector Seccional para que suscriba la escritura pública de la donación aceptada.

Exp. 16015. — S. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para celebrar nuevo contrato de locación por la casa que ocupa la escuela nacional Nº 68 de dicha provincia, mediante el alquiler de $ 40 m|n. mensuales, pagadero desde la fecha en que se han ocupado las dos piezas construídas para ampliación de la mencionada escuela, hasta cuya oportunidad regirá el alquiler actual de $ 24 m|n. mensuales, y por término de cuatro años.

Exp. 5758. — B. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para celebrar contrato de locación por la nueva casa, propiedad de los señores Feres Hnos., ofrecida para el traslado de la escuela nacional Nº 98 de dicha provincia, mediante el alquiler de $ 140 moneda nacional mensuales, pagadero desde la fecha en que queden terminadas las mejoras que el propietario se compromete a realizar, y por término de cinco años.

Exp. 4536. — E. — 1928. — Aprobar el contrato "ad referendum" que eleva la Inspección General de Provincias sobre locación de la casa que ocupa actualmente la escuela nacional Nº 47 de Entre Ríos, en el que se estipula un alquiler de $ 70 m|n. mensuales, a contar desde el día en que se entregue el edificio con las mejoras que debe ejecutar por su cuenta el propietario del mismo, hasta cuya oportunidad deberá liquidarse el alquiler actual de $ 30 m|n. mensuales, y por término de tres años con opción a dos más por parte del Consejo.

Exp. 19392. — S. — 1927. — Archivar las actuaciones.

Exp. 20039. — C. — 1928. — Reconocer la segunda categoría al

actual director de tercera categoría, Maestro Normal Nacional, señor Epifanio Enrique Sena, en mérito a su título y años de servicios.

Exp. 8199. — J. — 1928. — Reponer en su puesto de director de la escuela Nº 104 de Jujuy, al señor Enrique Hansen; haciéndose constar que sólo percibirá sueldos, desde la fecha en que se le dé posesión del cargo.

Exp. 11875. — M. — 1928. — 1º Aprobar el gasto de $ 224,80 m|n., por concepto de escrituración, tramitaciones judiciales, certificados, impuestos de reposición, etc. etc., de la casa que ocupa la escuela Nº 2 de Mendoza, General Alvear, que presenta a fs. 13 del expediente, el escribano don José A. Puebla, y que ha sido abonado por el Inspector Seccional de dicha provincia.

2º Disponer que por la Dirección Administrativa se reintegre al Inspector Seccional de Mendoza, don Juan M. Boussy, la suma de 224,80 pesos moneda nacional, con imputación al item 4, partida 36 del Presupuesto vigente.

Exp. 3747. — B. — 1928. — 1º Crear una escuela nacional en "Los Cardales" (F.C.C.A.), provincia de Buenos Aires, donde existe suficiente población escolar, se cuenta con la aquiescencia del Gobierno Provincial y se tiene local gratuito, cedido por cinco años, a la que dará el número la Inspección General.

2º Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, a celebrar el contrato respectivo de cesión gratuíta con los señores Juan y Alberto Spinetto, por el término de cinco años.

3º Disponer el desglose para que tramite por separado del expediente referente al traslado de la escuela Nº 62 de Buenos Aires.

Exp. 18748. — J. — 1927. — 1º Hacer saber a la Sociedad Anónima Ingenio La Mendieta, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 478 de esta Capital, que el Consejo Nacional de Educación no está facultado para autorizar la construcción de edificios escolares, si no se formaliza previamente el título de propiedad de los terrenos que se donen con ese fin, por establecerlo así disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y que la escrituración obliga al Consejo a destinar el terreno o terrenos donados, exclusivamente, para la construcción de edificios escolares, los cuales son realizados en la ocasión que los recursos de la Ley de Presupuesto lo permitan.

2º Solicitar de la referida Sociedad Anónima, se sirva formalizar su ofrecimiento de donación, en caso de que diera su consentimiento para la escrituración, con los detalles de extensión y ubicación que expresa el informe del Inspector Seccional que corre a fojas 26 del expediente; por la hectárea de terreno que indica en substitución de la ofrecida.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 15623. — P. — 1928. — Acordar dirección libre a la escuela Nº103 de Mauricio Mayer (Pampa), por reunir las condiciones reglamentarias.

Exp. 15874. — I. — 1928. — 1º Hacer constar que el nombramiento recaído a favor de la señora Margarita R. de Di Massi, para la escuela Nº 76 de Río Negro, es en carácter de maestra de cuarta categoría interina, en vista de que no posee título profesional.

2º Disponer que las maestras, señorita Victoria María Máspero, Rosario Acosta, María Epifania González Rioja, María Iriarte y señor Humberto Nievas, registren su título en la Oficina de Estadística, acordándosele un plazo de noventa días.

Exp. 13975. — P. — 1920. — 1º Suprimir las subvenciones para alquiler de casas, acordadas a los directores de las escuelas número 104

de La Pampa; 59 y 76 de Neuquen; 5, 7 y 18 de Chubut; y 4 y 17 de Río Negro.

2º Autorizar a la Dirección Administrativa para que distribuya la economía que se obtiene con las supresiones del apartado precedente y los saldos de la partida 43, del item 3, en subvenciones de $ 25 m|n. mensuales, entre los directores de las escuelas Nos. 24 y 185 de La Pampa; 7 y 14 de Neuquen; 47 y 48 de Chubut; 1 del Chaco; 16 y 53 de Río Negro; y 63 de Misiones.

3º No hacer lugar al pago de la subvención para casa por los años 1926 y 1927, que reclama el director de la escuela Nº 24 de La Pampa, por no estar autorizada en oportunidad tal asignación, y por las razones que da la Dirección Administrativa a fs. 11 vuelta del expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cinco minutos.

ALCIDES CALANDRELLI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 109.ª

Día 12 de noviembre de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día doce del mes de noviembre del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del doctor don Alcides Calandrelli, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el Honorable Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 21971. — C. — 1928. — Autorizar a la Dirección Administrativa para ceder en préstamo, con carácter precario al Colegio del Inmaculado Corazón de María "Adoratrices", una máquina de escribir usada.

Exp. 14681. — O. — 1928. — Volver el expediente a la Oficina Judicial para que el escribano señor Quijano, reduzca su cuenta de acuerdo con el arancel que ha propuesto.

Exp. 6194. — 4º — 1912. — Pasar el expediente a secretaría para que agregue copia de la resolución dictada por el Consejo en sesión de 23 de junio de 1926, con respecto a este asunto, y para que averigüe dónde y cómo se desglosaron las piezas que faltan, en atención a los informes contradictorios producidos a fojas 192 de las actuaciones.

Exp. 15788. — D. — 1928. — 1º Aceptar la renuncia presentada por don Vicente Gómez Bao del cargo de Sub-Inspector de la Dirección General de Arquitectura.

2º Disponer que se tome nota en la foja de servicios de don Vicente

Gómez Bao, don Mauricio Raitzin y don Martín Alvarez Prado, de las graves faltas que se han comprobado en el sumario.

Exp. 14691. — I. — 1927. — 1º Reconocer excepcionalmente y por equidad, los servicios prestados desde el 25 de agosto al 10 de septiembre de 1927, por la profesora de música de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 14º, señora María Zapiola de Pampliega, antes de someterse al exámen de competencia.

2º Hacer constar que este reconocimiento no da derecho a la señora de Pampliega a percibir sueldos de vacaciones por diciembre de 1927 y enero y febrero de 1928, porque la prestación de aquellos servicios se hizo contrariando una prevención expresa de la presidencia consignada en providencia de trámite al pie del decreto de ubicación (foja 3 del expediente), y porque la profesora se retiró el 11 de septiembre de 1927 para reincorporarse recientemente el 17 de marzo de 1923, después del examen de competencia que se postergó hasta ese mes a su pedido.

Exp. 13642. — 6º — 1928. — Reconocer el mayor gasto de $ 229,46 moneda nacional, efectuado por la dirección de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 6º y a que se refiere el expediente; debiendo disponerse la correspondiente liquidación con la imputación que indica a fs. 23 de las actuaciones la Dirección Administrativa.

Exp. 10676. — E. — 1928. — 1º Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 5 de octubre ppdo., para adjudicar los trabajos relativos al cambio de techo de paja en los nueve tinglados pertenecientes a la Repartición, que fueron instalados en el edificio de propiedad particular, sito calle Bompland y Loyola, ocupado por la escuela de Niños Débiles Nº 4.

2º Aceptar, como más baja de las tres propuestas obtenidas, la correspondiente a los señores Basso y Colleoni, quienes ofrecen realizar los trabajos mediante rebaja del 3 o|o sobre el importe del presupuesto oficial ($ 2. 873 m|n.), o sea por la suma de $ 2.786,81 m|n.

3º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 22 del expediente.

Exp. 16679. — M. — 1926. — Postergar la consideración del asunto hasta el próximo año económico, por carecer actualmente de los recursos necesarios de Presupuesto.

Exp. 217. — 5º — 1928. — 1º Autorizar la construcción de un local en el edificio de propiedad fiscal calle Montes de Oca Nº 455, con destino al consultorio médico del Consejo Escolar 5º, aprobándose al efecto el proyecto elevado por la Dirección General de Arquitectura.

2º Disponer que las obras de referencia, a las cuales se les asigna un importe de $ 4.000 aproximadamente, sean adjudicadas mediante licitación privada, encargándose a la presidencia para entender en la aprobación del pliego de bases y condiciones y demás documentos que eleve la Dirección General de Arquitectura para el llamado a licitación.

3º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 4 vuelta del expediente.

Exp. 8679. — E. — 1928. — Aprobar el gasto de $ 311,90 m|n., efectuado en la adquisición de diversos artículos con destino a las escuelas de niños débiles Nos. 3 y 4, durante los meses de enero y febrero ppdos., debiendo imputársele en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 10 vuelta del expediente.

Exp. 18702. — M. — 1927. — 1º Desestimar la denuncia de vacancia de herencia que formula el señor Emilio Minoli, de los bienes dejados por don José Castagnolo o Castagnola, en razón de existir una denuncia anterior a la del citado.

2º Requerir de la Oficina Judicial informe detalladamente sobre el resultado del juicio sucesorio de don José Castagnolo o Castagnola,

iniciado por el apoderado don Fernando Miranda Gallino; debiendo acompañar al mismo tiempo el testimonio del inventario de la sucesión.

Exp. 13569. — 11º — 1926. — 1º Declarar justificada la demora de un mes y ocho días en que han incurrido los señores Gilardón, Córdoba y Riva, para la construcción del edificio escolar de la calle Pedro Goyena entre las de Cachimayo y Centenera de esta Capital por la causa que expresa la dirección de Arquitectura a fs. 481 vuelta y 486 vuelta de las actuaciones, y por existir obras adicionales por valor de $ 16.897,89 moneda nacional y supresión de algunas partidas del presupuesto por $ 3.104,41 m|n., de conformidad con lo prescripto en el artículo 5º del contrato y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 491 del expediente.

2º Aprobar la recepción provisional del edificio citado practicada el 15 de octubre último y disponer que la Dirección de Arquitectura expida el certificado y liquidación correspondientes, en la forma de práctica.

Exp. 15876. — 11º — 1928. — 1º Aprobar los servicios que haya prestado don Francisco Cruz, desde el 27 de julio hasta el 7 de septiembre, en substitución del portero de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 11º, don José Parra Gómez.

2º Hacer saber a la dirección de la referida escuela que debe abstenerse de designar suplentes de porteros sin consultar previamente a la superioridad, en mérito a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Licencias.

3º Volver el expediente al Consejo Escolar 11º para que aclare en qué situación figuró el portero Parra Gómez desde el 19 de julio (foja 2 de las actuaciones), en que ingresó en el Hospital Durand, hasta el 27 del mismo mes (foja 8 del expediente) en que inició la licencia.

Exp. 16112. — 6º — 1928. — 1º Autorizar a la dirección de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6º, para designar un auxiliar secretario en las condiciones de febrero 4 de 1908, en reemplazo del señor Diego J. Yantorno, que fué ascendido.

2º Volver el expediente a la Inspección Médica, para que indique nueva ubicación para la señorita Ana Sigal.

Exp. 19762. — 16º — 1928. — Aceptar la renuncia presentada por el maestro de tercera categoría de la escuela auxiliar anexa a la Nº 2 del Consejo Escolar 16º, señor Ricardo Achenbach.

Exp. 20071. — R. — 1928. — 1º Dirigir nota al señor don Horacio Méndez, con domicilio en la Bolsa de Comercio (25 de Mayo y Sarmiento), solicitándole la devolución de todos los expedientes del Consejo Nacional de Educación que quedaron en poder del señor escribano de esta Repartición, don Tulio Méndez, en la época de su fallecimiento.

2º Autorizar al señor Asesor Letrado para que encomiende a un empleado caracterizado de su dependencia, la presentación de la nota que se dirija al señor Horacio Méndez y gestione ante éste la devolución de los expedientes a que se refiere el apartado que antecede y dé cuenta al señor Presidente del Honorable Consejo del resultado de esa diligencia.

Exp. 19169. — 2º — 1928. — Dejar sin efecto el apartado segundo de la resolución de fecha 28 de septiembre ppdo., que corre a fs. 5 del expediente, por el cual se dispone que la señorita María Luisa Semini, deberá optar entre el cargo de preceptora de la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 7º y el de maestra de tercera categoría de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 2º, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica y lo informado por Estadística.

Exp. 5658. — Q. — 1928. — 1º Adoptar el siguiente arancel para la regulación de honorarios de los escribanos del Consejo:

a) Por escritura del poder especial, con gastos . . . . . $ 20.—
Si el poder especial se refiere a más de un asunto, se pagará por cada uno de los ampliatorios . . . . . „ 5.—
Por substitución y protocolización de poderes, se cobrará iguales honorarios.
b) Por escritura de poder general con gastos . . . . . „ 32.—
c) Por revocación de poder especial o general y sus diligencias . . . . „ 20.—
d) Por las escrituras de compra-venta, permuta, donación, división y en general, todo acto o contrato que se refiera a dinero o bienes inmuebles, regirá la siguiente escala:

Valores hasta de $ 1.000.— m|n.	„	50.—
„ „ „ „ 1.001.— a $ 2.000 m|n. . . .	„	60.—
„ „ „ „ 2.001.— „ „ 3.000 „ . . .	„	70.—
„ „ „ „ 3.001.— „ „ 4.000 „ . . .	„	80.—
„ „ „ „ 4.001.— „ „ 5.000 „ . . .	„	90.—
„ „ „ „ 5.001.— „ „ 13.000 „ . . .	„	100.—
„ „ „ „ 13.001.— „ „ 15.000 „ . . .	„	120.—
„ „ „ „ 15.001.— „ „ 25.000 „ . . .	„	150.—
„ „ „ „ 25.001.— „ „ 50.000 „ . . .	„	200.—
„ „ „ „ 50.001.— „ „ 100.000 „ . . .	„	300.—
„ „ „ „ 100.001.— „ „ 200.000 „ . . .	„	400.—
„ „ „ „ 200.001.— „ „ 500.000 „ . . .	„	500.—

„ „ „ „ 500.000.— en adelante, convencional, previa conformidad del Consejo.
Por todo otro acto o contrato a protocolizarse fuera de la Capital, se abonará un suplemento de . . . . „ 100.—
e) Por las escrituras de donaciones gratuítas . . . . . „ 100.—
f) Por escrituraciones de rectificaciones o protestas . „ 60.—
g) Por las transcripciones que en las escrituras se hicieren de poderes, declaratorias de herederos, sentencias y todo otro documento habilitante, cuando exceda de dos hojas . . . . „ 10.—
h) Por solicitud de certificados de propiedades, embargos, inhibiciones y mandatos . . . . „ 10.—
i) Por escrituras no determinadas en este arancel, convencional, previa conformidad del Consejo.

2º Notificar el arancel a los escribanos, señores Ramón V. Quijano y Luis C. Chenaut, para que manifiesten su conformidad o disconformidad, debiendo en este último caso, exponer razones.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 21751. — S. — 1928. — Facultar a la presidencia para asignar desde la reapertura del curso en el año próximo y siempre que la respectiva partida del Presupuesto lo permita, un subsidio de $ 50 m|n. mensuales, durante todo el tiempo de funcionamiento de las clases para atender los gastos que demande la alimentación de los alumnos concurrentes a la escuela Nº 42 de Santiago del Estero.

Exp. 22343. — T. — 1928. — 1º Aprobar la eleccion de textos de lectura para 1929, efectuada por el personal de las escuelas de Tucumán.

2º Disponer que el contralor determine la cantidad de textos a adquirirse de acuerdo con los resultados de la elección, cuyas actas y resumen se acompaña.

3º Disponer que las 27 escuelas que no han realizado la elección de textos, la efectúen con urgencia, bajo serio apercibimiento, a cuyo efecto se comunicará telegráficamente al Inspector Seccional esta resolución.

Exp. 14062. — B. — 1928. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires para que lleve a cabo la escrituración pendiente; a cuyo efecto se agregarán a las actuaciones las copias de los nombramientos del señor Presidente y del señor Secretario General.

2º Disponer que el señor Inspector Seccional utilice para la escrituración los servicios del escribano señor Islas, con domicilio en La Plata, quien ha sido propuesto por la Empresa del Ferro Carril Oeste, según informa la Asesoría Letrada a fs. 9 vuelta del expediente.

Exp. 20538. — I. — 1928. — Autorizar la entrega de la suma de $ 37.400 m|n. a las Inspecciones Seccionales de Provincias que se consignan en la liquidación de fs. 1 del expediente, para atender durante el cuarto trimestre del corriente año, los gastos de viático, gastos de escuelas y gastos varios, aprobando la liquidación que respecto a la expresada suma ha practicado y eleva por el expediente, la Dirección Administrativa.

Exp. 17093. — S. — 1928. — Aprobar el traslado de la escuela Nº 121, "El Toro", Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, por falta de local, al paraje denominado "El Potrero" de la misma provincia y departamento.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 14510. — I. — 1928. — 1º Suspender por quince días al director de la escuela anexa a la cárcel de encausados de Santa Rosa (Pampa), señor Héctor Petrillo, por las deficiencias y omisiones que como tal resultan comprobadas en el expediente.

2º Hacer saber al citado director señor Petrillo, que no se le aplica sanción mayor, porque el Honorable Consejo ha tenido en cuenta su antigüedad de doce años de servicios en las escuelas de su dependencia y el buen concepto que como maestro ha merecido a sus superiores.

Exp. 19560. — M. — 1928. — Autorizar la entrega de la suma de $ 1.285 m|n. al señor Visitador de Escuelas, a cargo interinamente de la Seccional novena de Misiones, don Raúl S. Nosiglia, para atender los gastos que origine la distribución de material escolar que reciba durante el corriente año, debiendo rendir cuenta documentada en su oportunidad de la inversión de dichos fondos.

Exp. 22302. — L. — 1928. — 1º Aceptar y agradecer la ropa y calzado que se indica a continuación, remitidos por el señor director de "La Prensa", con destino a los alumnos de las escuelas de Cobres, Cei, Susques y San Antonio (territorio de Los Andes), que fueron adquiridos con la suma de $ 2.000 m|n. enviados por el Jockey Club al expresado diario y con la de $ 1.000 m|n. agregados al efecto por "La Prensa".

Cajón de zapatillas para varón, 298; cajón de zapatillas para niña, 168; cajón de polleras para niña, 145; cajón de tricotas para niña, 145; cajón de calzones para niña, 145; cajón de zapatillas para niña, 122; cajón de medias para niña, 435; cajón de lienzo, 7 piezas; cajón de pantalones para varón, 200; cajón de tricotas para varón, 200; cajón de medias para varón, 600; cajón de zapatillas para varón, 102.

2º Disponer que la Dirección Administrativa adopte las medidas del caso a fin de que los artículos de que se trata, sean remitidos a destino, a la mayor brevedad.

Exp. 15459. — P. — 1928. — Hacer saber a la señora directora de la escuela de Puerto Militar, doña Dora V. de Parodi, que el Honorable Consejo acepta las explicaciones que da respecto al cargo que le formula el señor José A. Magan, en mérito a los buenos antecedentes que como directora registra en su foja de servicios y archivar el expediente.

Exp. 11978. — C. — 1928. — Solicitar del Ministerio de Agricultura, por intermedio del Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción

Pública, la cesión del terreno de 10.000 metros cuadrados de superficie, indicado en el plano DT - 1903, agregado a fs. 1 del expediente, como reiteración de la solicitud de foja 4 de las actuaciones, fechada el 20 de julio ppdo., en mérito a que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha manifestado no tener inconveniente en ceder al Consejo Nacional de Educación el mencionado terreno, con el fin exclusivo de construir en él la escuela Nº 2 de dicha localidad, según constancia de fs. 5 del expediente y porque ya está autorizada por el Honorable Consejo la construcción del edificio escolar citado, de acuerdo con planos que consultan ventajosamente las necesidades de la higiene escolar y las características del clima de la región, y manteniendo el edificio que actualmente ocupa la escuela Nº 2, que por su ubicación y el crecimiento de la población escolar así lo exige.

Exp. 18890. — L. — 1927. — Dar antigüedad del 1º de enero del corriente año a la resolución de mayo 23 ppdo. (fs. 15 del expediente), en cuanto se acuerda por la misma la subvención de $ 50 m|n. mensuales, como director de escuela ubicada en frontera internacional, al director de la escuela Nº 6 de Los Andes, señor Juan Giménez.

Exp. 21899. — C. — 1928. — 1º Pasar el expediente a Estadística y Dirección Administrativa para que tomen nota de la suspensión del director de la escuela Nº 121 del Chaco, don Maclovio Maguna, de acuerdo con lo resuelto el 3 de octubre de 1923, expediente 13291. — 15º.

2º Reservar el expediente en la Inspección Seccional para que oportunamente exija del director señor Maguna, la presentación del testimonio de la sentencia definitiva.

Exp. 18927. — N. — 1928. — Facultar a la presidencia para que el año próximo acuerde, previo informe de la Dirección Administrativa con respecto a la imputación del gasto, una partida anual de $ 120 m|n. a la escuela Nº 61 de "Bajo Neuquen" (Neuquen), para compra de combustible destinado a la calefacción de las aulas.

Exp. 21285. — C. — 1927. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de la escuela Nº 114 de La Elisa (Chaco) extendido a favor de la señorita Victoria Barrios Ceballos, en atención a que no comprobó su capacidad física al tomar posesión del puesto, como lo exige el artículo 24 de la Ley Nº 1420 y la resolución de 3 de mayo de 1926 (expediente Nº 20790. — C. — 925).

2º Reconocer los servicios prestados por la señorita de Barrios Ceballos desde el 13 de octubre al 30 de noviembre de 1926 y desde el 24 de febrero hasta el 12 de abril de 1927, y abrogar las licencias acordadas por la Inspección Seccional desde el 18 de abril al 1º de julio de 1927, treinta y ocho días con sueldo.

3º Llamar la atención del director de la escuela Nº 114 de La Elisa (Chaco), por no haber exigido certificado médico de buena salud a la señorita Barrios Ceballos antes de darle posesión del puesto, como lo dispone la resolución de 3 de mayo de 1926 (exp. Nº 20790. — C. — 925).

Exp. 21386. — P. — 1928. — 1º Acordar prórroga hasta el 15 de febrero del año próximo de 1929, a los señores Pascual Tieri e hijo, para que terminen la ejecución de las obras del edificio escolar de Puerto Belgrano, contratadas por el expediente Nº 11734. — F. — 926, con vencimiento al 23 de diciembre del presente año; en mérito a que no deben clausurarse las clases antes de la fecha reglamentaria, y de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Territorios y la Dirección de Arquitectura.

2º Notificar a los contratistas para que dejen constancia de su conformidad con lo resuelto en el apartado precedente, y disponer que estos obrados se agreguen al expediente principal.

Exp. 19614. — M. — 1928. — 1º Acordar a la Inspección Seccional primera de Misiones la suma de $ 700 m|n., a fin de que abone las cuentas que se adeudan a las Obras Sanitarias de la Nación, por consumo

de aguas corrientes de las escuelas Nos. 1 y 2 de Posadas (Misiones), a que se refiere el expediente y con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.

2º Dirigir a las Obras Sanitarias de la Nación la nota de estilo, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Administrativa en informe de foja 7 del expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y quince minutos.

ALCIDES CALANDRELLI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 110.ª

Día 14 de noviembre de 1928

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta minutos del día catorce del mes de noviembre del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del doctor don Alcides Calandrelli, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el Honorable Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 22269. — P. — 1928. — Autorizar el refuerzo de la respectiva partida del Presupuesto vigente, en la medida necesaria para imputar el gasto de que trata el expediente.

Exp. 17854. — O. — 1928. — Pasar el expediente a la Oficina Judicial a los fines determinados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, recomendándosele pronto despacho.

Exp. 16658. — A. — 1928. — 1º Aceptar y agradecer a la señora Emilia Capdevila Vda. de García, la donación que hace a favor del Consejo de la nuda propiedad del inmueble sito en la calle Tandil Nº 3917, reservándose la donante el usufructo del inmueble, que pasará al Consejo después de su fallecimiento.

2º Cancelar en el acto de la escrituración el saldo actual de la hipoteca de $ 1.000 m|n. que reconoce la propiedad a favor del Banco Hipotecario Nacional.

3º Pasar el expediente a la Asesoría Letrada para que proceda a la escrituración del inmueble por ante el escribano don Luis Carlos Chenaut.

Exp. 5602. — D. — 1925. — Archivar el expediente.

Exp. 20245. — Q. — 1928. — Notificar al escribano que debe reducir su cuenta de acuerdo con el arancel aprobado.

Exp. 6263. — D. — 1928. — 1º Devolver por cumplidas las obligaciones de provisión, los depósitos de garantía de las siguientes casas: J. J. Drysdale, Compañía Técnica e Importadora, D. Vande Rusten, The

Goodyear Tire Ruber, Dunlop y Colambatti Hnos., de la licitación del 8 de junio ppdo., (exp. Nº 6263. — D. — 928).

2º Aplicar a la casa Mestre y Blatgé la multa del 10 o|o del importe de los artículos no entregados dentro del plazo convenido, e intimarle la entrega inmediata de los que aún faltan para integrar su obligación.

Exp. 5001. — I. — 1924 y acumulados. — Transcribir para su conocimiento y efectos a los Consejos Escolares 1º y 3º lo dictaminado por el Abogado Asesesor a fs. 11 y vta. 2 vta. y 3 de los expedientes acumulados 9715. — 1º — 927 y 4847. — 1º — 928.

Exp. 20149. — 8º — 1928. — Autorizar a la Dirección de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º, para designar un auxiliar secretario interino, en las condiciones de la resolución de 4 de febrero de 1908, mientras el titular señor Juan F. Noli desempeñe las funciones de miembro de la Junta Calificadora para maestros.

Exp. 16685. — E. — 1928. — 1º Dejar sin efecto el pase de la maestra de cuarta categoría, señorita Elena Pásquez, de la escuela para Niños Débiles Nº 2 a la similar Nº 5, en vista de que por resolución de 28 de septiembre último fué dejado sin efecto su nombramiento.

2º Trasladar a la escuela para Niños Débiles Nº 5, a la maestra de cuarta categoría de la similar Nº 2, señorita Carmen Pereira, por no ser necesarios sus servicios en este último establecimiento.

Exp. 21626. — C. — 1928. — Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de doña Victoriana Paula Asusmendi de Cutriu, presentada por don Guillermo N. Cabot, en atención a que el juicio fué iniciado con anterioridad ante el Juzgado del doctor Carlos Varangot, secretaría del doctor González.

Exp. 12955. — T. — 1928. — Pasar el expediente a la Mesa de Entradas y Oficina Judicial, a los fines indicados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 1844. — O. — 1922. — Pasar el expediente a la Oficina Judicial para que proceda de acuerdo a derecho, con cargo de dar cuenta al Consejo, a la mayor brevedad.

Exp. 21647. — D. — 1928. — 1º Aplicar a la casa Tacchi Hnos., la multa del 10 o|o del importe de los artículos entregados fuera del plazo convenido en el contrato celebrado a raíz de la licitación del 25 de noviembre de 1927 (Exp. Nº 19679. — P. — 927).

2º Intimar a la casa Tacchi Hnos., para que entregue dentro del término de quince días de la fecha de notificada, las 1.300 azadas con cabo que aun adeuda, según informe de fs. 4 del expediente de Suministros, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se dejará constancia de su falta de cumplimiento al compromiso contraído, y demás efectos.

Exp. 22598. — C. — 1928. — Ceder al Club Argentino de Mujeres, el salón de actos de la escuela "Carlos Pellegrini", para realizar las sesiones del tercer Congreso Internacional Femenino, que se inaugurarán el día 30 del corriente.

Exp. 22482. — 15º — 1927. — 1º Apercibir severamente por su indisciplina y negligencia, con prevención de que será separado de su puesto si no mejora su desempeño, al maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 15º, señor Rodolfo Alince.

2º Disponer que la Inspección Técnica de la Capital fiscalice con frecuencia la labor que realiza el maestro de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 15º, señor Tomás E. Clarke, y dictamine especialmente a su respecto al finalizar el curso escolar.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 20759. — C. — 1928. — Apercibir seriamente al director de la escuela Nº 215 de Catamarca, señor Luis E. Ovejero, por haberse ne-

gado a concretar y ratificarse de su denuncia formulada ante la Dirección Regional del Departamento Nacional de Higiene, lo cual significa que fueron falsas las imputaciones que, indeterminadamente, hizo dicho director contra algunos colegas suyos.

Exp. 17085. — C. — 1928. — 1º Trasladar, por razones de salud y a su pedido, a la escuela Nº 18 de Catamarca, en carácter de maestra auxiliar y por aumento de inscripción, al actual director de la Nº 195 de la misma provincia, señor Manuel S. Aguilera.

2º Trasladar, por razones de salud y a su pedido, de la escuela Nº 105 a la Nº 195 de Catamarca, a la directora señora Matilde G. de Romero Villafañe, en reemplazo del señor Manuel S. Aguilera, que pasa a otro puesto.

3º Establecer que las precedentes medidas se harán efectivas al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 17086. — E. — 1928. — No acceder al pedido de la directora de la escuela Nº 44 de Entre Ríos, señora Elvira Solari de Avila Castilla, en el sentido de que se le reconozca la segunda categoría, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

Exp. 17098. — T. — 1928. — 1º Trasladar, por razones de mejor servicio, a las escuelas Nos. 2 y 248 de Tucumán, a las maestras auxiliares de la Nº 46 de la misma provincia, señorita María Esther Moreyra Gómez y señora Angela Juárez de Madrid, respectivamente, por requerirse, en ambos establecimientos, por aumento de inscripción, más personal.

2º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 46 de Tucumán, en reemplazo de la señorita Moreyra Gómez y señora de Madrid, a las directoras de las Nos. 106 y 160 de la misma provincia, señorita Lola Lauces Lamadrid y Carmen Aguirre Gigena, respectivamente, quienes deberán revistar, una vez que se haga efectiva esta medida, con el sueldo y categoría de maestras auxiliares, conforme a sus pedidos.

3º Establecer que estas medidas se harán efectivas al iniciarse el próximo período escolar.

Exp. 8689. — I. — 1917. — Reservar el expediente en la Dirección Administrativa hasta la iniciación del año económico próximo de 1929; debiendo dicha Oficina, en esa oportunidad, elevarlo, actualizando los precios de la planilla de la División de Compras.

Exp. 12319. — S. — 1927. — 1º Disponer que la Dirección Administrativa liquide a favor de la señora Yolanda S. C. de Colombo, como reintegro, el importe de los alquileres que dicha señora abonó a la señora E. V. Vda. de Cuffia, desde el 28 de enero al 20 de julio de 1927 a razón de $ 60 m|n. mensuales, por la casa que ocupó la escuela Nº 226 de Santa Fe, y a favor de la señora Fortunata G. de Balonchard también por concepto de alquileres de la casa que la misma escuela ocupó desde el 21 de julio al 1º de diciembre de 1927, a razón de $ 50 m|n. mensuales.

2º Autorizar a la Inspección Seccional para que traslade la referida escuela a otro local y si ésto no fuere posible, por carencia de edificios apropiados, proponga su nueva ubicación, de modo que pueda funcionar desde el comienzo del año próximo.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 20329. — I. — 1927. — Disponer que el Visitador señor Roque E. Cabral pase a prestar servicios provisionalmente en la Inspección segunda de La Pampa, en reemplazo del señor Arturo Roberts, quien actualmente se encuentra a cargo de la citada Seccional, por jubilación del titular señor Eduardo Sosa, aprobando asimismo el proceder de la Inspección General de Territorios que dispuso que el señor Cabral trabaje en las oficinas de la misma hasta tanto se resuelva su situación.

Exp. 21383. — D. — 1927. — Aceptar la denuncia de vacancia de la sucesión de doña Marta Torres presentada por el vecino de Resistencia (Chaco), don Herman R. Dahlquist, y autorizar al representante del Consejo en el territorio, señor Fernando Miranda Gallino, para que gestione del Juzgado el reconocimiento a favor del denunciante como retribución de servicios del 17 o|o del saldo líquido que se obtenga de los bienes concretamente indicados por el señor Dthlquist.

Exp. 16583. — P. — 1928. — 1º Dar antigüedad en el cargo a la maestra de la escuela Nº 16 de Pampa, señorita Margarita Baracchini a contar del 1º de marzo de 1927, fecha desde la cual desempeña el puesto, debiendo la Dirección Administrativa liquidar los haberes que se le adeuden.

2º Hacer saber al director de la escuela Nº 16 de Pampa, señor Antonio Burgos, que debe abstenerse en lo sucesivo de proceder como lo ha hecho en el presente caso.

Exp. 15535. — I. — 1928. — Hacer constar que la señorita Nila S. de Croce, designada vicedirectora de la escuela Nº 5 de Puerto Deseado (Santa Cruz) fué maestra de la misma hasta el 13 de octubre de 1927, en que se aceptó su renuncia, y maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º hasta la fecha de su ascenso a vicedirectora.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos.

ALCIDES CALANDRELLI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 111.ª

Día 16 de noviembre de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día diez y seis del mes de noviembre del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del doctor don Alcides Calandrelli, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el Honorable Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 21518. — 14º — 1924. — Archivar el expediente.

Exp. 21629. — 6º — 1927. — Autorizar el gasto de $ 200.50 m|n. a que se refiere el expediente (importe de pasajes para excursión de varias escuelas del Distrito 6º, al Museo de Luján), disponiendo para la correspondiente imputación el refuerzo de la respectiva partida del Presupuesto general vigente, de conformidad a la autorización conferida al Honorable Consejo por el artículo 7º de la Ley 11333.

Exp. 21261. — 18º — 1927. — Mantener la resolución de fs. 34 de las actuaciones, por la que se ordena el archivo del expediente.

Exp. 19391. — C. — 1928. — Archivar el expediente.

Exp. 21495. — L. — 1928. — Aprobar la tarifa de diez centavos por palabra que presenta el diario "La Jornada", de esta Capital, para la publicación de avisos de la Repartición.

Exp. 7744. — M. — 1919. — Archivar el expediente.

Exp. 9792. — C. — 1924. — Archivar el expediente.

Exp. 681. — C. — 1926. — Archivar el expediente.

Exp. 14885. — C. — 1927. — Desestimar la denuncia de vacancia presentada por don Juan Cintas y archivar el expediente, previa reposición.

Exp. 22247. — D. — 1928. — No concurrir a la licitación de que trata el expediente; y disponer el archivo del mismo, previo conocimiento de la Dirección Administrativa.

Exp. 21793. — 8º — 1928. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Independencia Nº 3354 en que funciona la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 8º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1931, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 550 m|n. mensuales (actual).

Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro del período de las vacaciones próximas y antes del 15 de febrero de 1929, todas las que indica la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs. 3 vuelta del expediente.

Exp. 21952. — 8º — 1927. — Modificar la resolución de 26 de marzo ppdo. (fs. 13 del expediente), en lo referente al término a establecerse en el contrato de locación de la casa calle Quintino Bocayuva números 1151 y 1153, y que ocupa la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 8º, cuyo término deberá ser hasta el 15 de diciembre de 1930, con opción a un año más por parte del Consejo.

Exp. 2273. — C. — 1927. — Aceptar la denuncia presentada por don Rinaldo Cúneo relativa a violación de la segunda parte del artículo 3º de la Ley Nº 8890 en el juicio sucesorio de don Reinaldo Piñeiro, y acordar al denunciante como única retribución, el 20 o|o de la multa que ingrese al Tesoro Escolar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley.

Exp. 2805. — I. — 1928. — Mantener la resolución de fs. 6 del expediente, fechada el 20 de abril ppdo., por la que no se hace lugar a lo solicitado.

Exp. 7326. — M. — 1924. — Archivar el expediente.

Exp. 3599. — D. — 1916. — Archivar las actuaciones.

Exp. 15828. — 15º — 1928. — Facultar a la presidencia para que a principios del curso escolar de 1929 y previo informe de la Dirección Administrativa sobre la imputación del gasto, acuerde a la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 15º, la ampliación de la partida que se solicita por el expediente.

Exp. 17222. — 2º — 1928. — 1º Hacer saber al Consejo Escolar 2º que el asunto aquí planteado ha sido ya resuelto por el Consejo, en sesión de 22 de agosto de 1927 (Exp. Nº 20991. — 2º — 925).

2º Archivar el expediente, previo agregado al Nº 10991. — 2º — 925.

Exp. 18821. — E. — 1928. — Disponer la publicación en "El Monitor de la Educación Común", del informe de fs. 1 a 4 vuelta del expediente, sobre la organización en las escuelas para niños débiles de cursos preparatorios para niños de 3 a 6 años.

Exp. 11182. — 8º — 1921. — Declarar injustificada la inasistencia en que han incurrido el 12 de septiembre último, los maestros de la escuela Nº 16 "José María Ramos Mejía" del Consejo Escolar 8º, señorita Cristina Vuono y Rogelio Rojo, por ser inaceptable la causal invocada.

Exp. 21542. — 4º — 1928. — No hacer lugar a lo solicitado en el

expediente por la dirección de la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 4º.

Exp. 21778. — 13º — 1928. — Autorizar a los señores Domingo F. Risso y Tulio J. Colón, directores de las escuelas Nos. 6 del Consejo Escolar 13º y 7 del Consejo Escolar 11º, para hacer uso del local de la Nº 2 del Distrito 13º, el 19 del corriente a las 17 horas, a fin de realizar una demostración al ex Inspector Técnico don Carlos Brusco.

Exp. 19983. — 11º — 1928. — Aprobar la designación hecha por el Consejo Escolar 11º de don Julio J. Salvadores, como portero interino de la escuela "Joaquín V. González" encomendándole a dicho portero el cuidado del edificio escolar y su mobiliario hasta la fecha de su normal funcionamiento y disponer la liquidación de los haberes correspondientes, como lo propone la Dirección Administrativa en su informe de fs. 2 del expediente.

Exp. 21664. — D. — 1928. — 1º Aprobar la adjunta planilla que eleva por el expediente la División de Compras, con el resumen de los útiles de escritorio, papeles en blanco y formularios impresos, que necesitarán durante el año próximo las Oficinas de la Repartición, e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias (Ley 4874) y a los cuales se les calcula un costo de $ 110.717,43 moneda nacional.

2º Disponer el llamamiento a licitación pública por el término de ley, para la compra de los expresados artículos.

3º Aprobar, para regir en la licitación de referencia, el pliego de bases y condiciones que eleva a fs. 17, 18, 19, 20 y 21 del expediente la División de Compras, autorizándose su impresión en número de doscientos ejemplares dentro del importe de $ 180 moneda nacional.

4º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 23 del expediente.

Exp. 19623. — D. — 1928. — 1º Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 22 de octubre último, para la adjudicación de las obras de reparación de los edificios escolares fiscales, calle Santa Fe 1510 y Rodríguez Peña 747, correspondientes al grupo 1º del plan general de obras de reparaciones a llevarse a cabo en las próximas vacaciones.

2º Aceptar como más baja y conveniente de las nueve propuestas presentadas en la licitación de referencia, la perteneciente al señor César Casali, quien ofrece efectuar las obras mediante rebaja del 17 o|o en el importe del presupuesto oficial de $ 80.198,47 m|n., o sea la suma de $ 66.564,73 m|n.

3º Acordar en la forma de práctica un 10 o|o del importe de dicha propuesta para obras imprevistas.

4º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 142 vuelta del expediente.

Exp. 20231. — 14º — 1928. — No hacer lugar a lo peticionado a fs. 1 del expediente, por oponerse a ello las reglamentaciones en vigor.

Exp. 21720. — 10º — 1928. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 10º, al ceder el local de la escuela Nº 10 para que en él puedan funcionar los cursos de la Universidad Popular "Florentino Ameghino", que anteriormente estaban instalados en Cánning 1385, local que fué clausurado.

Exp. 24082. — M. — 1927. — 1º Desestimar la denuncia de vacancia de las sucesiones de los señores Lench Caderi y Abraham Bergach presentada por el señor Fortunato Mendilaharzu, en atención a la ausencia de datos, y exigir la reposición del sellado.

2º Pedir al Registro Civil de la Capital copia de las partidas de defunciones de los señores Lech Caderi y Abraham Bergach, debiendo practicarse la búsqueda desde diez años atrás.

Exp. 24231. — O. — 1927. — Acusar recibo al señor Juez de primera

Instancia, doctor César de Tezanos Pintos, de su nota de fs. 12 del expediente, haciéndole presente que el Honorable Consejo siente no resolver de acuerdo con su pedido, se deje sin efecto el pase a otro Juzgado del Apoderado señor Bergalli, por cuanto dicho pase obedece a razones fundamentales, de carácter general, a iniciación de la Oficina del Consejo, y al sólo objeto de regularizar el mejor funcionamiento de dicha Oficina.

Exp. 18564. — A. — 1928. — 1º Agradecer al Automóvil Club Argentino su empeño en contribuir a que disminuya el número de accidentes de tráfico de que son víctimas los escolares, manifestándole que el Consejo acepta su idea de confeccionar un mapa escolar en la forma que indica y que impartirá las órdenes pertinentes a fin de que dicten en las escuelas clases sobre los pliegos del tráfico, pero que las disposiciones en vigor se oponen a los concursos auspiciados.

2º Disponer que, a partir del próximo curso escolar se dicten en las escuelas clases tendientes a inculcar a los niños ideas sobre los peligros del tráfico a fin de que puedan prever los peligros y evitarlos.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 5923. — S. — 1928. — No hacer lugar a la solicitud de viático que formula el Visitador señor Camilo Ocaranza, desde el 1º al 19 de Febrero del corriente año, por no corresponderle, de acuerdo con lo informado por la inspección General de Provincias y la Dirección Administrativa.

Exp. 21107. — B. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar nuevo contrato de locación por la casa en que funciona actualmente la escuela nacional Nº 100 de la Provincia de Buenos Aires, mediante el alquiler de $ 86 m|n. mensuales y por término de cinco años, a contar desde el 1º de marzo de 1929.

Exp. 15241. — C. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para celebrar nuevo contrato de locación por la casa que ocupa actualmente la escuela nacional Nº 232 de dicha provincia, mediante el alquiler de $ 35 m|n. mensuales, pagadero desde la fecha en que queden terminadas las mejoras que el propietario se compromete a realizar, hasta cuya oportunidad regirá el alquiler actual de $ 20 m|n. mensuales y por término de cuatro años.

Exp. 15782. — C. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación por el local actualmente ocupado por la escuela nacional Nº 196 de Corrientes, mediante el alquiler de $ 15 m|n. mensuales y por término de tres años a contar del 1º de julio de 1927, debiendo abonarse el alquiler una vez recibidas de conformidad las mejoras que la propietaria se compromete a realizar.

Exp. 4623. — T. — 1928. — 1º Disponer que la Dirección Administrativa liquide a favor de don Ramón Valdivieso y don Ramón Torres Ortíz los sueldos que les corresponda, por los servicios que respectivamente prestaron en reemplazo de la ordenanza de la Inspección Seccional de Tucumán, don Máximo Fortassin en la licencia que se le acordó a éste desde el 17 de diciembre de 1927 al 1º de marzo de 1928, y desde el 2 hasta el 10 del mismo mes en que se hizo cargo el titular nombrado en substitución de Máximo Fortassin (17 de diciembre de 1927 al 10 de marzo de 1928).

2º Recordar al señor Inspector Seccional de Tucumán la resolución de fecha 22 de mayo de 1923, expediente Nº 14509. — I. del mismo año, que la Dirección Administrativa transcribe a foja 8 de estos obrados.

Exp. 8365. — B. — 1928. — 1º Autorizar la provisión y colocación de un molino con sus accesorios correspondientes en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la escuela nacional Nº 144 de Buenos Aires y

dentro de la suma de $ 3.200 m|n., debiendo celebrarse una licitación privada para adjudicar dichos trabajos.

2º Disponer que la Dirección General de Arquitectura prepare la documentación correspondiente, a los efectos indicados en el artículo 1º, a cuyo fin queda facultada la presidencia para entender en la aprobación del pliego de condiciones respectivo.

3º Imputar el gasto en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa a fs. 16 vuelta del expediente.

Exp. 8983. — M. — 1928. — 1º Aceptar y agradecer el ofrecimiento de cesión gratuita que hace por el expediente don Juan Rosas Rodríguez, de un local de su propiedad, para el funcionamiento de la escuela nacional Nº 53 de "Los Compartos" (Mendoza).

2º Autorizar a la Inspección Seccional respectiva a formalizar el respectivo contrato por el término de cuatro años y cinco meses, a partir desde el 1º de agosto de 1927.

3º Disponer la realización de las obras necesarias en el local de referencia, a cuyo efecto se acepta el presupuesto del señor Roberto Roberti, por importe de $ 991 m|n., por ser el más conveniente de los presentados.

4º Disponer la liquidación y giro de la expresada suma de $ 991 m|n. a la orden del señor Inspector Seccional, para que haga efectivo el pertinente pago una vez que las obras hayan sido terminadas a satisfacción, con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

5º Imputar el gasto al item 4, partida 32 del Presupuesto en vigor.

Exp. 15601. — S. — 1928. — 1º Autorizar los trabajos de reparación necesarios en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la Escuela Nacional Nº 155 de San Martín de las Escobas (Santa Fe).

2º Aceptar para tal efecto, la propuesta de don Eusebio B. Barreyro, por importe de $ 2.345 m|n., como más baja y conveniente de las dos únicas obtenidas.

3º Disponer la liquidación y giro de la expresada suma de $ 2.345 moneda nacional, a la orden del señor Inspector Seccional respectivo, para que haga efectivo el pertinente pago una vez que las obras hayan sido terminadas a satisfacción, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.

4º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 10 del expediente.

Exp. 20936. — T. — 1928. — 1º Rescindir, en uso de la facultad que al respecto se ha reservado el Honorable Consejo, el contrato de locación existente por la casa de propiedad de la señora Dolinarda Rojas de Soldati, en que funciona la escuela nacional Nº 207 de "Las Encrucijadas" (Provincia de Tucumán).

2º Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación por la casa que la señora Juana N. de Sir ofrece para el traslado de la referida escuela, mediante el alquiler de $ 20 m|n. mensuales, y por término no menor de dos años, a contar de la fecha de la ocupación de la propiedad.

Exp. 15609. — I. — 1927. — 1º Rectificar los nombramientos que se expresan en la nómina de foja 6 del expediente, como lo indica la Oficina de Estadística, en la siguiente forma:

Exp. 20475. — J. — 1928. — Ordenar la entrega a la Oficina Judicial de la suma de $ 97.315.10 m|n., en sellos de la Ley 11287 para que los agregue al juicio sucesorio de don Eduardo S. Lestón, a cuyo efecto se dictará orden de pago en la liquidación practicada por Dirección Administrativa.

Exp. 3473. — 20º — 1928. — 1º Modificar en cuanto se refiere al precio del alquiler la resolución dictada en el expediente con fecha 17 de septiembre último por la que se autoriza la locación de la casa que el señor Josí A. Riva ofrece construir en terreno de la calle Tellier entre E. Castro y Schmidel, con destino a la instalación de nueva escuela en el Distrito 20º, estableciendo que a cambio del alquiler de $ 760 moneda nacional mensuales fijado en dicha resolución, se abonará el de $ 800 m|n. mensuales, siendo este el precio máximo que estaría dispuesto a pagar el Consejo.

2º Si no conviniera a los intereses del proponente el precio indicado en el artículo anterior, se desistirá del propósito de arrendar la finca, debiendo en tal caso encomendarse al C. Escolar 20º que gestione la presentación de propuesta por alguna otra casa adecuada, para el funcionamiento de la escuela.

Exp. 993. — 13º — 1920. — 1º Aprobar el concurso de precios realizado por la Dirección General de Arquitectura para adjudicar la ejecución de la mejora de que trata el expediente en el edificio de propiedad particular calle Olaya Nº 1553|65, ocupado por la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 7º

2º Aceptar la propuesta de la firma Fígoli Hnos., por importe de $ 310 m|n., como más conveniente de las presentadas.

3º Imputar el gasto en la forma indicada en la resolución de fs. 69 del expediente.

Exp. 15288. — O. — 1928. — Autorizar al Apoderado del Consejo en el Neuquén, don Ricardo Rodríguez, para que, en su oportunidad, arriende al mejor postor con contrato por un año renovable a voluntad del Consejo, las dos hectáreas de terreno ubicadas en esa localidad en la calle San Martín, pertenecientes a la sucesión presuntivamente vacante de don Juan Quehaille.

El Apoderado exigirá garantía a satisfacción y el pago se hará por depósito mensual en el Banco de la Nación, a la orden del Presidente del Consejo.

Exp. 21137. — E. — 1927. — Gestionar del Consejo Deliberante Municipal la modificación de la ordenanza actual, relativa a instalación de casas de tolerancia, en el sentido de que ellas solo podrán funcionar a 200 metros, cómo mínimo, de los locales de escuelas primarias. En la nota que se dirija al señor Presidente del Consejo, deberá darse los fundamentos consignados a fs. 18 y 19 del expediente, adaptándolos al estilo de las comunicaciones oficiales.

Exp. 11341. — 13. — 1928. — Mantener durante los meses de las próximas vacaciones la liquidación de viático que le ha sido acordado por resoluciones del expediente, al maestro de la escuela Nº 13 del Distrito 13º, don Juan Alfonso Carrizo, para el caso de que el mismo no interrumpa en esa época las tareas de recolección y ordenación de materiales para los cancioneros argentinos que le han sido encomendados.

Exp. 17806. — 9º — 1928. — Acordar a la maestra de la escuela Nº 7 del C. Escolar 9º, señorita Carmen Pozo, el sueldo que le corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de 6 de agosto de 1926, en la licencia que tuvo desde el 28 de mayo de junio del corriente año.

Exp. 20151. — 17º — 1928. — Aprobar por tratarse de un hecho consumado, el proceder del C. Escolar 17º, al ubicar en la escuela Nº 8 de su jurisdicción, en reemplazo de la señorita Sara Steullet, que pasó

a otro puesto, a la maestra de 3ª categoría nombrada en sesión del 21 de septiembre último, señorita Margarita Atalante, a su pedido.

Exp. 14024. — E. — 1928. — 1º Autorizar la ejecución de los trabajos necesarios en el edificio de propiedad particular ocupado por la escuela de Niños Débiles Nº 5, que se solicitan por el expediente, aprobándose al efecto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, por importe de $ 345 m|n.

2º Disponer la liquidación de la expresada suma de $ 345, a la orden del señor Director de Arquitectura para que haga efectuar por administración de las obras de referencia, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

3º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 5 del expediente.

Exp. 21858. — I. — 1928. — Fijar las exposiciones de los trabajos prácticos realizados por los alumnos de las escuelas de adultos, durante el corriente año, en la semana comprendida entre el día 25 del actual y el 1º de diciembre próximo, distribuídas en la siguiente forma:

Escuelas de Adultos de los Distritos Escolares 2º, 4º, 6º, 8º, 10º, 12º, 14º, 16º, 18º y 20º, en los días 26, 27 y 28 del corriente mes.

Escuelas de Adultos de los Distritos Escolares 1º, 3º, 5º, 7º, 9º, 11º, 13º, 15º, 17º, y 19º, los días 29 y 30 del corriente mes y 1º de diciembre próximo.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 9172. — S. — 1928. — 1º Aceptar y agradecer la donación de la suma de $ 400 m|n., ofrecida por la dirección de la Escuela Nacional Nº 92 de "Fernández" (Santiago del Estero), con destino a la adquisición de un piano para dicha escuela y cuyo importe ha ingresado ya a la cuenta del H. Consejo.

2º Autorizar la compra de un piano para la referida escuela dentro de la suma de $ 1.200 m|n., quedando facultada la Presidencia para entender en la elección de la marca que a su juicio mejor convenga.

3º Imputar la diferencia de gasto que resulte entre la suma donada ($ 400 m|n.) y el importe del costo del instrumento que se adquiera, a la respectiva partida del Presupuesto vigente.

Exp. 16646. — S. — 1928. — 1º Clausurar las clases de la escuela Nº 125 de "Hersilia" (Santa Fe), en vista del mal estado del edificio dando por terminado el presente curso escolar.

2º Disponer que la Dirección de Arquitectura presente a la mayor brevedad el plan de obras que deban realizarse en el referido local.

3º Comunicar telegráficamente el art. 1º de la presente resolución, a la Inspección Seccional de Santa Fe.

Exp. 21857. — C. — 1928. — La Oficina de Estadística remitirá a la División Contralor en el término de 10 días los datos correspondientes a la inscripción de las escuelas de la Ley 4874, a los efectos de la provisión de textos de lectura a usarse durante el curso de 1929.

Exp. 21849. — E. — 1928. — 1º Aprobar la elección de textos de lectura para 1929 efectuada por el personal docente de las escuelas de la provincia de Entre Ríos.

2º Disponer que la Oficina de Contralor, determine la cantidad de textos a adquirirse, de acuerdo con los resultados de la elección, cuyas actas y resumen se acompañan.

Exp. 21850. — C. — 1928. — 1º Aprobar la elección de textos de lectura para 1929, efectuada por el personal docente de las escuelas de la provincia de Corrientes.

2º Disponer que las escuelas que han elegido el texto "Alborada"

trasmitirse por intermedio de la inspección de Territorios las disposiciones que establecen sus deberes y derechos.

Exp. 3082. — C. — 1927. — 1º Disponer, de conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la entrega a la misma con cargo de rendir cuenta en su oportunidad de la suma de $ 33.000 m|n., en concepto de pago de la sexta y séptima cuotas por las obras de ampliación del edificio fiscal de la escuela Nº 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut), conforme a lo resuelto por el Honorable Consejo el 3 de agosto de 1927 (exp. 3082. — C. — 927).

2º Disponer igualmente la entrega a favor de la referida Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, de la suma de $ 1.360 m|n., por concepto de pago de las obras de reparación de la parte antigua del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut), conforme a lo resuelto en fecha 30 de julio ppdo. (art. 2º, fs. 9, exp. 13659. — C. — 928).

3º Imputar el gasto en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa en la precedente liquidación.

Exp. 11774. — M. — 1928. — 1º Aprobar la clausura de la escuela alemana que funciona en Monte Carlo, ordenada por la Inspección Seccional de Misiones, haciendo notar a la última que ha debido limitarse a dar cuenta al Honorable Consejo de los hechos, sin que esto importe desconocer el celo aplicado en la defensa de los intereses nacionales.

2º Manifestar a don Guillermo Waidelich que si la escuela que pretende establecer se destina a la enseñanza primaria, debe cumplir previamente lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1420; y si únicamente tiene por objeto la instrucción religiosa y de un idioma extranjero a alumnos que cumplen los preceptos de la citada ley, es innecesaria la autorización solicitada.

3º Acompañar a la nota que se remita al señor Guillermo Waidelich, y como simple dato administrativo, copia de lo dispuesto en el capítulo VIII, Escuelas Particulares, artículos 70, 71 y 72 de la Ley Nº 1420; páginas 28 y 29 del Digesto de 1920.

4º Comunicar al señor Gobernador del territorio de Misiones, la parte pertinente de esta resolución en respuesta de su nota de fs. 38 del expediente, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

SECCION CAPITAL

Exp. 22753. — P. — 1928. — Establecer que durante el período de vacaciones de las escuelas, el Honorable Consejo celebrará sesiones los días viernes a las 16 horas.

Exp. 21702. — I. — 1928. — Vistos los informes del Cuerpo Médico Escolar y de la Inspección Técnica General.

Art. 1º Enviar nota a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la cesión gratuíta del edificio que ocupa la escuela provincial Nº 1 de Mar del Plata, para instalar en él, la Colonia Marítima de Vacaciones para niños débiles.

Art. 2º Fijar tres turnos de 230 alumnos cada uno, que durarán 25 días, debiendo el primero comenzar el día 20 de diciembre próximo, el segundo el día 15 de enero y el tercero el 10 de febrero.

Art. 3º Disponer que el Cuerpo Médico Escolar proceda a efectuar la selección de estos alumnos de las escuelas para niños débiles que requieran los beneficios de la acción del clima de mar.

Art. 4º Establecer que los alumnos de la colonia serán mujeres de 8 a 12 años de edad y varones de 8 a 10, los que serán elegidos de los que concurren a las seis escuelas para niños débiles, en proporción al número de alumnos inscriptos en cada uno de estos establecimientos y de los alumnos de idéntica categoría, concurrente a la Clínica de Nutri-

ción y Cantinas Escolares. Además, cada alumno para formar parte de la colonia, deberá tener la correspondiente autorización escrita del padre, tutor o encargado.

Art. 5º Designar el siguiente personal:

a) Directora de la Colonia a la vicedirectora de la escuela para niños débiles Nº 6, señora Enriqueta Pol de Lias, a cuyo cargo estará la organización interna y funcionamiento de la misma, siendo también la encargada de hacer cumplir las disposiciones de la Dirección Médica.

b) Al doctor Wilfredo Solá, Médico Inspector de la escuela para niños débiles Nº 5, a cuyo cargo estará la dirección médica de la colonia.

c) Dentista, a la doctora Luisa María Salmain, Visitadora de Higiene Escolar.

d) Profesora de Música, a la señora María Irene V. de Manzano, maestra especial de la materia de las escuelas Nos. 17 del Consejo Escolar 10º y 18 del Consejo Escolar 1º, con dos cátedras.

e) Visitadoras de higiene escolar y maestras normales:

Señoritas: María Caro, Nélida Alvarez Ugarte, Fanny Piatigosky, Adolfa Passano, Alcira Napoli, Haydée Campini, Zulema Giménez Girardo, Valentina Marquiani, Martha Zuliani, Mercedes Arenas, Nélida Rozados, Electra Martínez, Sara Corti, Rosa Luisa Mazzoni, María Miniero, M. Fernández Warlet, Jorgelina Sibileau y señora Lucía P. de Spinelli.

f) Celadoras a:

Señoritas: Rebeca Schejter, de la escuela de Niños Débiles Nº6; Evangelina Lascano, de la escuela de Niños Débiles Nº 5; Leticia Fava, de la escuela de Niños Débiles Nº 6; Flora Suárez, de la escuela de Niños Débiles Nº 6; Luisa Raffaelli; Sigrid Wallendorff, de la escuela de Niños Débiles Nº 6; Asunción Correa; y señora Francisca V. de Martínez, de la escuela de Niños Débiles Nº 3.

g) Dos auxiliares de consultorio, una maestra secretaria y una ecónoma. Estos cargos serán destribuídos por la directora y el director médico entre el personal de visitadoras y celadoras que se designan.

Art. 6º Aprobar la siguiente reglamentación médica:

a) Los auxiliares del consultorio llevan a cabo el examen antropométrico de ingreso, durante la primera semana, y el de egreso en el curso de la última (25 niños por día). Durante las semanas segunda y tercera, completan aquel confeccionado los gráficos y fotografías pertinentes.

Las visitadoras restantes se reparten la vigilancia inmediata de los colonos en proporción de trece niños cada una.

b) Reunión del personal directivo: Todas las tardes a las 18 y 30 horas, se reunen: la directora de la colonia con el personal, a los efectos de informarse de la marcha de la colonia, debiendo entregar cada visitadora por la tarde al regresar de la playa, un breve parte diario con las anotaciones pertinentes. Igualmente informará verbalmente a la directora en la visita que haga a los colonos por la mañana, de las novedades ocurridas por la noche, que serán comunicadas al médico.

c) De las visitadoras: Aparte de la constante vigilancia que solamente puede asegurarse con la prevención de los accidentes y de la educación higiénica que impartirán oportunamente, las visitadoras entregarán todas las tardes un volante donde harán constar cuáles son los niños que no tienen apetito, que no han efectuado sus funciones regularmente que están tristes o de-

caídos, etc. También al finalizar cada semana elevarán a la dirección un parte psico-físico en que conste las anotaciones que les sugieran sus funciones.

d) Niños en observación y enfermos: Los niños que no amanezcan en condiciones normales no tomarán desayuno y serán pasados a la enfermería, dando inmediato aviso al Médico Director. Con los que regresen enfermos de la playa, se seguirá idéntico procedimiento.

La directora está autorizada para tomar todas aquellas medidas que tiendan al mejor funcionamiento de la colonia, ya se refieran a los niños o al personal.

HORARIO DE LA COLONIA

7 horas: Levantarse y aseo; limpieza de los dientes y explicación de su importancia.

8 horas: Desayuno.

9 horas: Salida para la playa previa lista. Los enfermos quedan bajo la vigilancia de las auxiliares del consulorio.

De 9 a 10.30 horas; Aero y helioterapia. Gimnasia general. Juegos (arena, pelota, arco, salto, carrera y cinchada).

De 10.30 a 11 horas: Balnoterapia.

A las 11 horas: Regreso, lista y aseo de las manos con explicación de su importancia.

A las 11.30 horas: Almuerzo (música).

Hasta las 14.30 horas, descanso.

A las 15 horas: Baño de higiene. Recreo en el patio.

A las 15.30 horas: Merienda y lista.

De 16 a 18 horas: Playa: aero y helioterapia. Juegos.

A las 18.30 horas: Aseo general con explicación de su importancia. Lista.

A las 19 horas: Comida.

A las 20 horas: Silencio.

ADAPTACION AL CLIMA Y HELIOTERAPIA

Primer día: Aseo y arreglo del vestuario.

Segundo día: Aseo y arreglo del vestuario, breve paseo por la playa.

Tercer día: Aseo y arreglo del vestuario, excursión por la ciudad.

Cuarto día: Primera sección de playa, descalzos y a la sombra.

Quinto día: Diez minutos de sol comenzando de pies y piernas.

Sexto día: Quince minutos de sol comenzando por pies y piernas y muslos.

Séptimo día: Quince minutos de sol comenzando por pies y piernas y muslos y cinco minutos de sol en el tórax.

Octavo día: Veinte minutos de sol, pies, piernas y muslos y diez minutos en el tórax.

Noveno día: Treinta minutos de baño de sol general y cinco de baño de mar.

Décimo día: Una hora de baño de sol general y diez minutos de baño de mar.

En adelante, una hora y media de baño de sol y quince minutos de baño de mar.

Art. 7º Llamar a licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso para adquirir dotaciones de vestidos con destino a 290 niños y 400 niñas que formarán la colonia, compuesta de:

Niñas de 8 a 12 años:

Dos calzones, dos pañuelos de mano, dos camisones, dos camisas, dos

enagüas, una camiseta de abrigo, una camiseta de verano, una tricota de lana, dos delantales, dos sombreros de brin, dos pares zapatillas de playa, un traje de baño.

Varones de 8 a 10 años:

Dos camisetas de abrigo, dos camisetas de verano, dos calzoncillos, una tricota de lana, dos guardapolvos, dos sombreros, dos pares zapatillas de playa, dos pañuelos de mano, un traje de baño.

1.000 cepillos de dientes, 780 jabones de dos pastillas y 690 peines.

Art. 8º Llamar a licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para contratar el servicio de alimentación de 259 personas durante setenta y cinco días, con opción hasta quince días más por parte del Consejo, y de acuerdo con el siguiente menú:

REGIMEN ALIMENTICIO PARA LA COLONIA MARITIMA

Desayuno 8 horas a. m.

Ración individual: Leche, 250 gramos, con café; pan, 50 gramos; azúcar, 15 gramos; manteca, 15 gramos.

Almuerzo 11.50 horas.

Ración individual: Sopa, 150 gramos; carne o pescado, 140 gramos; legumbres, 50 gramos; huevos, 1 gramo; pan, 150 gramos; fruta fresca o cocida, 50 gramos.

MENU

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
Sopa de arroz y garbanzos. Carbonada. Fruta.	Carne, Beef con papas. Pescado. Arroz con leche. una yema.	Fideos con manteca. Guiso de carne con lentejas. Compotas.	Salpicón. Ravioles. Fruta.

Viernes	Sábado	Domingo
Sopa de verdura. Bifes con papas fritas. Mazamorra.	Carne. Beef con papas. Polenta. Arroz con leche.	Puchero con legumbres. Huevos revueltos. Fruta.

Merienda 15.30 horas.

Ración individual: Leche, 250 gramos; Galleta, 50 gramos; azúcar 15 gramos. Dulce 50 gramos (alternando: de leche, jalea y miel).

Comida 19 horas.

Ración individual: Sopa, 150 gramos; legumbres, 100 gramos; carne o pescado, 60 gramos; fruta fresca o cocida, 50 gramos; pan, 150 gramos.

MENU

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
Sopa de arroz. Milanesa con puré. Compota.	Sopa de fideos. Asado con papas. Dulce de membrillo.	Sopa de sémola. Huevos revueltos con tomate. Compota.	Sopa de verdura. Pescado. Dulce de membrillo.

Viernes	Sábado	Domingo
Fideos con manteca. Guiso con puré de lentejas. Compota.	Sopa de tapioca. Asado con ensalada de papas. Dulce de leche.	Sopa de verdura. Pescado. Compota.

El servicio que se licita, además de la alimentación, comprenderá también lavado y planchado de ropa, limpieza y arreglo del local y demás servicios inherentes y que reclamen el más regular funcionamiento de la colonia.

Art. 9º Disponer que la Dirección Administrativa tome las medidas del caso para que el material existente en buen uso (camas, batería de cocina, ropa de cama, etc.), y así como también el que deba licitarse, sea trasladado al local de la colonia.

Art. 10 Los pliegos de bases y condiciones para regir en las dos licitaciones de referencia deben ser formulados a la mayor brevedad por la Dirección Administrativa, entendiendo la presidencia en su aprobación.

Art. 11 Designar al Inspector Administrativo de escuelas para niños débiles, señor Federico Silva, para que corra en todo lo pertinente a la instalación y administración de la referida colonia, quedando autorizado para efectuar los gastos necesarios, a cuyo efecto se le asigna por una sola vez, la partida de $ 2.000 m|n., con cargo de rendir cuenta.

Art. 12 Autorizar al mismo Inspector Administrativo para contratar en Mar del Plata, el servicio de dos bañistas y un peón encargado del cuidado de las carpas durante la temporada, cuyos sueldos serán abonados con la partida que se le asigna por el artículo anterior.

Art. 13 Autorizar a la Dirección Administrativa para que realice las gestiones necesarias con la gerencia del Ferrocarril del Sud, a los efectos del traslado del personal y de los niños a la colonia, teniendo en cuenta las fechas a que se hace referencia en la presente resolución.

Art. 14 Fijar el viático de las visitadoras de higiene escolar que prestarán servicios en la colonia, en la suma de $ 6 m|n. diarios y asignar al resto del personal el viático que reglamentariamente corresponda.

Art. 15 El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución, será imputado a la partida correspondiente del presupuesto respectivo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y quince minutos.

ALCIDES CALANDRELLI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 112.ª

Día 21 de noviembre de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día veintiuno del mes de noviembre del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del doctor don Alcides Calandrelli, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el Honorable Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 20914. — B. — 1928. — Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros para adquirir con destino a la misma, el libro que solicita, cuyo importe total de noventa y cinco pesos ($ 95 m|n.), se imputará a la respectiva partida del Presupuesto vigente.

Exp. 21528. — D. — 1928. — 1º Disponer la entrega de la suma de $ 200 m|n., al señor jefe de suministros para atender los gastos que origine la construcción de los muebles indicados a fs. 1 del expediente, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.

2º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 2 de las actuaciones.

Exp. 8672. — E. —1928. — Reconocer el mayor gasto de $ 667,19 m|n., a que se refieren las actuaciones, por concepto de adquisición de artículos con destino a seis escuelas de niños débiles, durante los meses de enero y febrero ppdos., debiendo imputársele en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 32 del expediente.

Exp. 21298. — 15º — 1928. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 15º, al ubicar en la vacante de vicedirección de la escuela Nº 20 de su jurisdicción, al vicedirector de la Nº 22, señor Mario E. Zalazar.

Exp. 22047. — O. — 1928. — 1º Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor de los señores apoderados del Honorable Consejo por los trabajos realizados durante el mes de octubre ppdo., cuyo importe se eleva a la suma de $ 8.100 m|n., sobre un ingreso de $ 1.059.585,60 de igual moneda.

2º Imputar el gasto al anexo E, inciso 11, item 3, partida 30 del Presupuesto en vigencia.

Exp. 20712. — 12º — 1928. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 12º, al designar vicedirector interino de la escuela Nº 24 al maestro de primera categoría de la Nº 7, señor Ernesto V. Figueroa.

Exp. 21159. — 20º — 1928. — Autorizar a don Nicolás Cuello, recientemente nombrado maestro de tercera categoría para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 20º, para que se haga cargo del puesto el 24 de febrero próximo.

Exp. 19280. — 19º — 1928. — Mantener la resolución del 17 de septiembre del corriente año, recaída en el expediente Nº 880. — D. — 928.

Exp. 2826. — 14º — 1921. — 1º Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 209.010,96 m|n. y pliego de bases y condiciones de licitación) formulado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de un edificio escolar de diez aulas con capacidad para 800 alumnos en dos turnos, en el terreno sito en la calle Gorriti 5740 (jurisdicción del Consejo Escolar 14º).

2º Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para adjudicar las obras de la expresada construcción.

3º Imputar el gasto de las mismas obras en la forma establecida por el Honorable Consejo en sesión de fecha 5 de mayo de 1926 (producido de las leyes 7102 y 11242), por la cual se aprobara el Plan General de construcciones escolares a realizarse con dichos recursos y entre los cuales fué comprendida la de este caso.

Exp. 13128. — 6º — 1926. — Hacer saber al Consejo Escolar 6º que no es posible efectuar el nombramiento de directora para la Plaza de Ejercicios Físicos de su jurisdicción, por hallarse ocupado el cargo.

Exp. 22229. — 10º — 1928. — Bautizar con el nombre de Amadeo Jacques, la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 10º.

Exp. 17122. — 8º — 1928. — Hacer saber a la señora Carmen J. S. de Dombronsky que los motivos de la resolución de fecha 21 de septiembre están claramente expuestos en la misma y que en consecuencia no procede su pedido de aclaración.

Exp. 8181. — P. — 1928. — No aprobar el texto de lectura a que se refiere el expediente.

Exp. 8671. — E. — 1928. — Aprobar el mayor gasto de $ 338, 36 m|n., a que se refieren las actuaciones, por concepto de suministro de artículos alimenticios a las escuelas de niños débiles en los meses de enero y febrero ppdos., debiendo imputársele en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 29 del expediente.

Exp. 14854. — C. — 1928. — Aprobar en uso de la facultad conferida al Honorable Consejo por el artículo 7º de la Ley Nº 11333, el proyecto general que por el expediente eleva la Dirección Administrativa, sobre refuerzo de las partidas insuficientes del Presupuesto en vigor, con sobrantes que arrojan otras partidas del mismo Presupuesto.

Exp. 22332. — I. — 1928. — Hacer saber a la Inspección Técnica de la Capital, que puede dar instrucciones para que los directores de las escuelas, de acuerdo con el personal docente, soliciten de los alumnos el uso de mapas y pequeños atlas y la Serie de Problemas de Aritmética y Geometría de entre los aprobados por el Honorable Consejo.

Exp. 20335. — 19º — 1927. — 1º Autorizar la creación de una escuela de varones en las proximidades de la Nº 21 del Consejo Escolar 19º.

2º Autorizar la creación de una escuela infantil mixta en las proximidades de las Nos. 9 y 22 del mismo Distrito Escolar.

Exp. 22223. — D. — 1928. — Pasar las actuaciones a la presidencia para que disponga el pago que corresponda.

Exp. 14899. — 3º — 1928. — 1º Recomendar al maestro de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 3º señor Emilio A. Badie, que ponga en el desempeño de sus tareas y en sus relaciones oficiales, un espíritu más amplio de tolerancia y equidad.

2º Pasar las actuaciones al Consejo Escolar 3º para que proponga la reorganización del personal directivo y docente de dicha escuela,

en la forma que estime más conveniente, a fin de establecer la armonía y cordialidad que deben reinar en toda casa de educación.

Exp. 7839. — P. — 1927. — 1º Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 392.378 m|n. y demás documentos de licitación), que eleva la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio a levantarse en el terreno de propiedad del Consejo, calle Charcas 1668|70, con destino a ampliación de las oficinas del mismo.

2º Disponer para los efectos de la adjudicación de dicha obra, el llamado a licitación pública por el término de ley.

3º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 76 del expediente.

Exp. 19616. — D. — 1928. — 1º Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 24 de octubre ppdo., para la adjudicación de las obras de reparación a los edificios escolares fiscales calles Echeverría 2187, Cuba 2051 y Juana Azurduy 2541, correspondientes al Grupo 9º del plan general a realizarse durante el período actual de vacaciones.

2º Aceptar, como más baja y conveniente de las seis propuestas presentadas en la licitación de referencia, la perteneciente al señor Francisco Lucchini, quien ofrece efectuar las obras mediante rebaja del 7 o|o sobre el importe del presupuesto oficial ($ 30.063,44 m|n.), o sea por la suma de $ 27.959 moneda nacional.

3º Acordar en la forma de práctica, un 10 o|o del importe de dicha propuesta para obras imprevistas.

4º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 120 del expediente.

Exp. 3570. — N. — 1928. — 1º Hacer saber a la casa National Paper y Typer y Co., que para la devolución del depósito de $ 540 m|n. correspondiente a la licitación del 18 de septiembre de 1925, exp. Nº 13890. — D. — 925, debe depositar previamente en la tesorería la suma de $ 44,22 moneda nacional, importe de la multa que se le aplicó en el expediente de la licitación.

2º Devolver a la citada casa los depósitos de garantía de la licitación del 25 de noviembre de 1927, (exp. Nº 19678. — P. — 928), de acuerdo con lo informado por la División de Compras a fs. 2 vuelta del expediente y el de la licitación del 15 de febrero de 1927 (exp. 151. — D. — 927), por no haber obtenido adjudicación alguna.

3º Hacer saber a la referida casa que el depósito de la licitación del 27 de diciembre de 1923 (exp. Nº 14618. — D. — 922), por $ 125 m|n. ya le ha sido devuelto con fecha 4 de octubre ppdo., según informa la Dirección Administrativa a fs. 3 del expediente.

Exp. 22969. — E. — 1928. — 1º Dar por terminada la adscripción a "El Monitor de la Educación Común" de las siguiente personas:

María Luisa Sosa, directora; Francisco La Menza, maestro de primera categoría; Ida Teresa Raab, maestra de primera categoría; Anastasia Pineau, maestra de segunda categoría; M. de Vedia y Mitre, maestra de segunda categoría; E. F. de Patrascoiu, maestra de tercera categoría.

2º Dar por terminada la colaboración "ad honorem" de las siguientes personas:

Antonio Vallejos, E. Korn Villafañe.

Exp. 22968. — P. — 1928. — Nombrar sobrestante para las obras de construcción del edificio escolar a levantarse en el terreno sito Gaona entre Sanabria y Segurola con la asignación mensual de $ 360 m|n., al señor José Mázar Barnett.

Exp. 2653. — 20º — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Francisco de Viedma Nº 6517, que ocupa la escuela auxiliar anexa a la Nº 11 del Consejo Escolar 20º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 31 de diciembre de 1929, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 160 m|n. mensuales (actual).

Exp. 11300. — 18º — 1928. — Volver el expediente al Consejo Escolar 28º para que se ajuste estrictamente a las disposiciones en vigor.

Exp. 19829. — E. — 1925. — Disponer que la Comisión de Compras formule el proyecto para la adjudicación de los mapas de que se trata ateniéndose por una parte a lo informado por la Comisión de Textos, sobre las condiciones que reunen los mapas ofrecidos; y por otra, a los precios que por los mismos cotizan las propuestas. Por lo demás tendrá en vista la expresada Comisión de Compras, que el Honorable Consejo efectuaría las adjudicaciones siempre que los proponentes interesados convinieran en mantener sus ofertas y con la condición de que los mapas deberán contar con la aprobación de los Ministerios de Relaciones Exteriores y del Interior en cuanto atañe respectivamente a límites internacionales y a límites interiores de las provincias y los territorios, sin que por la exigencia de estos requisitos se amplíe en medida alguna el plazo de 120 días, establecido en el pliego de condiciones de la licitación para la entrega de la totalidad de los mapas que se adjudiquen.

Exp. 21307. — 18º — 1928. — Permutar en sus cargos a las maestras auxiliares (Volante 31) de las escuelas Nos. 16 del Consejo Escolar 18º y 26 del 20º, señoras Rosaura L. C. de Castillo y María M. V. de Gaglianone, respectivamente.

Exp. 19625. — D. — 1928. — 1º Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 23 de octubre último, para la adjudicación de las obras de reparación de los edificios escolares fiscales calles Aristóbulo del Valle 471, Rocha 1226, San Antonio 682, Vieytes 1469, Iriarte 1802 y Río IV 1815, correspondientes al Grupo 5º del Plan General a ejecutarse en las actuales vacaciones.

2º Aceptar, como más baja de las tres propuestas presentadas en la licitación de referencia, la perteneciente al señor Luis Amalfitani quien ofrece efectuar las obras mediante rebaja del 10 o|o sobre el importe del presupuesto oficial de $ 36.158,82 m|n., o sea por la suma de $ 32.542,94 moneda nacional.

3º Acordar en la forma de práctica, un 10 o|o del importe de dicha propuesta para obras imprevistas.

4º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 111 del expediente.

Exp. 16220. — 9º — 1928. — Pasar el expediente al Consejo Escolar 9º a los efectos indicados por la Comisión Didáctica en su dictamen de fs. 30 del expediente.

Exp. 23298. — 7º — 1927. — 1º Trasladar a la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 7º, señorita Ana M. del Prado, a la Nº 11 del mismo Consejo, en reemplazo de la señora de Spinelli, que continuará prestando servicios en la Nº 12.

2º Trasladar a la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7º, a la maestra de la Nº 5, señora Margarita E. de Canitrot, en reemplazo de la señora de Cichiello que queda en la Nº 5.

3º Mantener las resoluciones del Honorable Consejo de fechas 2 y 20 de julio próximo pasado.

Exp. 15148. — S. — 1928. — Nombrar una Comisión Especial, compuesta por el Inspector Técnico General de la Capital y los directores del Cuerpo Médico y del Museo Escolar, para que informe sobre la natural aplicación a la enseñanza primaria de las cintas cinematográficas que ofrece don Luis Salas Romo.

Exp. 218. — 5º — 1928. — Autorizar a la Oficina de Obligación Escolar que, de acuerdo con el Consejo Escolar 5º proceda a levantar un

censo parcial en el radio donde se solicita la creación de nuevas escuelas.

Exp. 19105. — 11º — 1928. — Archivar el expediente a objeto de que el traslado propuesto se efectúe de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Escalafón.

Exp. 16313. — D. — 1928. — 1º Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 1º de octubre último, para la adquisición de papeles en blanco e impresos que necesitan las oficinas e inspecciones de la capital, territorios y provincias durante el corriente año.

2º Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones formulada por la Comisión de Compras, la que arroja un importe de $ 14.947, 73 m|n.

3º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 55 del expediente.

Exp. 18466. — 12º — 1928. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Francisco Bilbao Nos. 3239|41, en que funciona la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 12º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1931, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 450 m|n. mensuales (actual).

Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro del período de las vacaciones próximas y antes del 15 de febrero de 1929, todas las que indica la Dirección General de Arquitectura a fs. 6, 7, 7, vuelta y 15 vuelta del expediente.

Exp. 16221. — 9º — 1928. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por casa calle Tucumán Nº 2341, en que funciona la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1931, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 950 m|n. mensuales (actual).

Obras: Los propietarios deberán ejecutar por su exclusiva cuenta dentro del período de las vacaciones próximas y antes del 15 de febrero de 1929 todas las que indica la Dirección General de Arquitectura en planillas de fs. 13|14 del expediente.

Exp. 5886. — M.— 1926. — 1º Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se sirva tener a bien encomendar al Excmo. señor Embajador de la Argentina en Francia o al Cónsul respectivo, averigüe si doña Sidonie Lux, domiciliada en Francia, Landes (Bajos Pirineos), Avenida Chatosse-Dax, ha encomendado a don Carlos Cárrega la administración del terreno ubicado en Buenos Aires en parte o toda la extensión de la cuadra con frente al Sur de la calle Nahuel Huapí, entre las de Miller y Baldenegro; si tiene título de propiedad del inmueble, y, en caso afirmativo, ante qué escribano y con qué fecha se extendió la escritura y quién era el propietario anterior, pues existe la presunción de que se trata de un bien perteneciente a una sucesión vacante.

2º Volver el expediente a la Oficina Judicial para que prosiga la investigación tendiente a saber quién es el propietario del resto del terreno hasta completar toda la extensión de la cuadra.

Exp. 10906. — M. — 1928. — Disponer la publicación en "El Monitor de la Educación Común" del artículo de la señorita Martha Thierry de fs. 2 a 5 del expediente, sobre la enseñanza de la Física en los grados superiores de la escuela Waldorf de Stuttgart.

Exp. 15725. — 1º — 1927. — 1º Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 19 de octubre ppdo., para adjudicar las obras de reparación y adaptación en el edificio de propiedad particular calle Cangallo Nº 1728, ocupado por la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 1º, por haberse efectuado en debida forma.

2º Aceptar, como más baja de las tres propuestas obtenidas, la correspondiente a don César Casali, quien ofrece realizar los trabajos mediante rebaja del 11 o|o sobre el importe del presupuesto oficial ($ 2.224,20 m|n.), o sea por la suma de $ 1.979,54 m|n.

3º Acordar el 10 o|o del importe de dicha propuesta para imprevistos.

4º Imputar el gasto en la forma indicada en la resolución de fecha 3 de octubre último (fs. 42 del expediente).

Exp. 9370. — 12º — 1927. — 1º Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Carabobo Nos. 1417|25, en que funciona la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 12º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1931, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 600 m|n. mensuales, pagadero desde la fecha de la firma del contrato.

Obras: La sociedad propietaria de la finca deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro del período de las vacaciones próximas todas las obras de reparación general a determinarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura.

2º Autorizar la compra de un terreno (en el caso de no poderlo proporcionar la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Nº 1420 y a cuyo efecto se le dirigirá la pertinente nota) con destino a la construcción de un edificio propio para la misma escuela, en el radio delimitado por las calles Curapaligüe, Castañares, Lautaro y Santander. A tal efecto la Dirección General de Arquitectura elevará por expediente separado y acompañándolos de una copia de la presente resolución, los documentos requeridos para la licitación pública de que debe ser objeto dicha compra y la información pertinente sobre el gasto aproximado que pueda demandar la misma.

Exp. 614. — 17º — 1928. — 1º Dejar sin efecto la resolución de 17 de septiembre ppdo. (fs. 30 del expediente), autorizando la celebración de contrato de arrendamiento por la casa que los señores Augusto Torti y Juan F. Ballinari proponen construir en la calle Santo Tomé entre las de Helguera y Argerich, con destino al traslado de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º, por considerarse inaceptable el aumento de $ 200 moneda nacional, en el alquiler de $ 700 m|n., ofrecido que pretenden los proponentes.

2º Encomendar al Consejo Escolar 17º, procure obtener propuesta de locación por otra casa apropiada para trasladar la escuela, quedando establecido que, mientras tanto, se continuará ocupando en las condiciones determinadas en el respectivo contrato de locación (cláusula sobre opción de prórroga), la finca que se utiliza actualmente.

Exp. 10432. — 1º — 1928. — Archivar las actuaciones.

Exp. 9455. — S. — 1928. — Archivar el expediente.

Exp. 21794. — 8º — 1928. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Maza Nos. 149|51 que ocupa la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 8º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1931 con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 700 m|n. mensuales, pagadero desde el 16 de diciembre próximo.

Obras: La sucesión propietaria deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro del período de las vacaciones próximas y antes del 15 de febrero de 1929, todas las que indica la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs. 6 y 7 del expediente.

Exp. 19624. — D. — 1928. — 1º Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación de las obras de

reparación de los edificios escolares fiscales calles Ancuorena 441, Sarmiento 2250, Moreno 2104, Sarmiento 2802 y Pueyrredón 620, correspondiente al Grupo 3º del Plan general.

2º Aceptar, como más baja y conveniente de las cinco propuestas presentadas en la licitación de referencia, la perteneciente a los señores Luoni Hnos., quienes ofrecen efectuar las obras mediante rebaja del 15,77 o|o sobre el importe del presupuesto oficial de $ 42.262,81 m|n., o sea por la suma de $ 35.597,97 m|n., estableciéndose que esta adjudicación se efectúa con la condición de que los citados señores deberán reforzar la garantía en la forma que mejor convenga a sus intereses de entre estas dos: aumentando al 10 o|o el depósito de 5 o|o indicado en el artículo 10º de las Bases de licitación o bien presentando una fianza solidaria a satisfacción sin perjuicio de depositar el referido cinco por ciento.

3º Acordar en la forma de práctica un 10 o|o del importe de dicha propuesta para imprevistos.

4º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 114 del expediente.

Exp. 19617. — D. — 1928. — 1º Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 24 de octubre ppdo., para la adjudicación de las obras de reparación de los edificios escolares fiscales calle Humberto 1º Nº 3171, Alvarez 2849, Malabia 2148 y Malabia 2252, correspondientes al grupo 8º del Plan General a realizarse en las actuales vacaciones.

2º Aceptar, como más baja y conveniente de las cinco propuestas presentadas en la licitación de referencia, la perteneciente al señor Francisco Lucchini, quien ofrece efectuar las obras mediante rebaja del 2 o|o sobre el importe del presupuesto oficial de $ 19.825,93 m|n., o sea por la suma de $ 19. 429,42 moneda nacional.

3º Acordar en la forma de práctica un 10 o|o del importe de dicha propuesta para obras imprevistas.

4º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a foja 112 vuelta del expediente.

Exp. 22926. — E. — 1928. — Autorizar a la presidencia para que, previo informe de la Dirección Administrativa, realice las gestiones necesarias a fin de tomar en locación la casa situada en la calle Paraguay 1656, con destino a las oficinas de "El Monitor de la Educación Común".

Exp. 23016. — D. — 1928. — 1º Nombrar sub Inspector de la Dirección General de Arquitectura, en reemplazo del señor Vicente Gómez Bao que renunció, y con antigüedad del 16 del corriente, al actual sub Inspector de la misma oficina, en las condiciones de la resolución de 30 de diciembre de 1927, señor Víctor Grissi.

2º Nombrar sub Inspector de la Dirección General de Arquitectura, en las condiciones de la resolución de 30 de diciembre ppdo., con antigüedad al 16 del corriente y hasta el 31 de diciembre próximo, en reemplazo del señor Víctor Crisci que pasa a otro cargo, al ingeniero señor Luis Aldini.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1520. — C. — 1928. — Rectificar la resolución de octubre 19 ppdo. (fs. 34 del expediente), en el sentido de que en vez de relacionarse con la escuela nacional Nº 59 de Entre Ríos se refiere a la escuela nacional Nº 59 de Corrientes.

Exp. 22596. — S. — 1928. — 1º Declarar cesante al director de la escuela Nº 84 de Santa Fe, señor Jorge M. del Pino, por haber incurrido en abandono del cargo y por las constancias que arroja el sumario.

2º Comunicar la cesantía al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de acuerdo a lo establecido por el artículo 57, inciso 16 de la Ley Nº 1420.

Exp. 14038. — T. — 1928. — 1º Suspender de su puesto a la directora de la escuela Nº 31 de Tucumán, señora Hortensia Gómez de Ibáñez, desde el 1º de julio hasta fines del presente curso escolar, por abandono de las funciones de su cargo.

2º Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan la directora de la escuela Nº 31 de Tucumán, señora Hortensia Gómez de Ibáñez y la señorita Encarnación Giampaoli, directora de la escuela Nº 51 de la provincia de Salta.

Exp. 16013. — C. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar nuevo contrato de locación por la casa que ocupa actualmente la escuela nacional Nº 179 de Catamarca, mediante el alquiler de $ 10 m|n. mensuales y por término de tres años a contar desde el 1º de septiembre próximo pasado.

Exp. 3440. — C. — 1928. — Reconocer la categoría de auxiliar a partir del 1º de octubre último a la actual auxiliar de la escuela Nº 56 de Corrientes, Maestra Normal Nacional, señora Elena Varela de Goitia.

Exp. 14651. — M. — 1928. — Aprobar la clausura de las clases en la escuela Nº 131 de Mendoza, desde el 1º de mayo al 10 de julio últimos.

Exp. 20754. — I. — 1928. — Aprobar los contratos "ad referendum" que eleva la Inspección General de Provincias sobre locación de casa con destino al funcionamiento de las escuelas nacionales Nos. 234 de Córdoba y 140 de San Juan, los que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos indicados en la planilla de fs. 18 del expediente.

Exp. 21885. — C. — 1928. — Autorizar a la directora de la escuela Nº 224 de Córdoba para que efectúe la fiesta de fin de curso en uno de los cinematógrafos de Alta Córdoba, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la resolución de 20 de agosto de 1926.

Exp. 10881. — C. — 1927. — Pasar el expediente a la Oficina Judicial para que entable contra el ex director de la escuela Nº 55 de Catamarca, don Santos Vicente González, con domicilio en esta Capital, calle Charcas Nº 4937, las acciones civiles que corresponda hasta obtener el reintegro de $ 532,10 m|n., a que se refiere la resolución de foja 58 del expediente.

Exp. 21880. — B. — 1928. — No aceptar los servicios gratuitos que, en carácter de maestra de música para la escuela Nº 46 de Buenos Aires, ofrece la señorita María Amelia Campos.

Exp. 20940. — B. — 1928. — Aprobar el proceder de la dirección de la escuela Nº 170 de Buenos Aires, al disponer la suspensión de las clases el día 28 de septiembre último, por fallecimiento del propietario del local en que la misma funciona.

Exp. 14370. — B. —1928. — Ordenar la liquidación y pago de la diferencia de sueldo que le corresponde al Inspector Viajero, señor Constantino Lorenzo, como substituto del Inspector Seccional de Buenos Aires, mientras éste estuvo con licencia cargada a partida especial.

Exp. 11677. — C. —1928. — Aprobar, por tratarse de un hecho consumado, el proceder de la directora de la escuela Nº 6 de Córdoba, al celebrar la fiesta del 9 de Julio último en el cinematógrafo de la localidad, haciéndole saber que, en lo sucesivo, deberá abstenerse de realizar actos de esta índole, sin contar con la autorización previa de la superioridad.

Exp. 7045. — S. — 1927. — 1º No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el ex director de la escuela Nº 15 de San Luis, don Narciso Luna, por no haber causa que justifique una segunda revisación del sumario.

2º Disponer que por la Dirección Administrativa se liquiden los haberes que se le adeudan al ex director de la escuela Nº 15 de San Luis, don Narciso Luna, desde el 1º de junio de 1927 al 2 de enero del corriente año, por haberse comprobado, según informa Estadística, que el referido señor Luna prestó servicios en la escuela Nº 15 citada, durante todo el curso escolar de 1927, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

Exp. 14647. — S. — 1928. — Archivar el expediente por haber desaparecido la causa que lo motivó, haciéndose saber a la Inspección Seccional de San Luis que debe procurar la mejora de la asistencia de alumnos en las escuelas Nos. 20, 30, 120 y 146, y en caso contrario, proponer en el próximo curso, el traslado de su personal a otros establecimientos donde sean más necesarios sus servicios, y elevar la terna de reglamento para la dirección de la escuela Nº 242.

Exp. 15234. — C. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para celebrar contrato de locación por la nueva casa, propiedad de don Alejandro Damarco, ofrecida para el traslado de la escuela nacional Nº 35 de dicha provincia, mediante el alquiler de $ 70 moneda nacional mensuales, y por término de tres años con opción a un año más por parte del Consejo y a contar desde la fecha de la ocupación de la propiedad.

Exp. 23060. — I. — 1928. — Modificar la resolución de 17 de diciembre de 1924 (exp. 21108. — C. — 924), que establece que toda escuela que empiece a funcionar después del 1º de septiembre de cada año, terminen sus clases el 31 de diciembre, en el sentido de que las clases de las escuelas recientemente instaladas en provincias se clausurarán el 30 de noviembre en curso, siempre que las condiciones del clima lo exija, a juicio de los inspectores seccionales.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 19561. — P. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para arrendar mediante alquiler de $ 80 m|n. mensuales, una nueva casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 139 de La Pampa.

Exp. 22792. — P. — 1927. — Acordar licencia, con goce de sueldo, por enfermedad comprobada, desde el 7 al 31 de enero del corriente año, al ex visitador de escuelas de la Sección séptima de Territorios, don Diógenes Quiroga, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a foja 33 vuelta del expediente.

Exp. 1047. — M. — 1928. — 1º Ubicar definitivamente al señor Juan L. Peralta, en la dirección de la escuela Nº 101 de "La María Antonia", Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General.

2º Disponer que la Dirección Administrativa liquide los haberes del citado director señor Peralta, desde el 28 de mayo último, fecha en que la Inspección Seccional le levantó la suspensión impuesta.

Exp. 12001. — P. — 1926. — Excluír excepcionalmente y dada la especialidad del caso, de la licencia acordada por Partida 52 a la maestra de la escuela Nº 5 de Toay (Pampa), señorita Elisa Lorda, el tiempo que estuvo clausurado el establecimiento por reparaciones, y que media desde el 23 de agosto de 1926, fecha de terminación del sueldo en la licencia, hasta el 2 de noviembre del mismo año, día que reanudó sus tareas la maestra.

Exp. 14663. — C. — 1928. — Acusar recibo a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Villa Angela, territorio del Chaco, manifestándole que el Honorable Consejo lamenta lo sucedido en la fiesta pública del 9 de julio ppdo., y que ya la Inspección ha dado al director de la

escuela Nº 11 José J. Muñoz las instrucciones necesarias para que, en lo sucesivo, esos actos se realicen con la participación de la colectividad y de todo ciudadano español que sienta como nosotros la cordial amistad que une a argentinos y españoles.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 14649. — B. — 1928. — Modificar la resolución de fecha 19 de septiembre ppdo., que obra a fs. 10 del expediente, en el sentido de que el contrato de locación que se autoriza a celebrar por la casa donde funciona la escuela nacional Nº 72 de Buenos Aires, debe ser por el término de dos años con opción a dos años más en lugar de los cinco prorrogables por otros tantos que establece la mencionada resolución y que no acepta el respectivo locatario.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 13529. — P. — 1928. — Desglosar las fs. 8 y 10 del expediente y devolverlas con nota al Ministerio del Interior, transcribiendo el informe de la dirección de la escuela de fs. 12 vuelta y 13 de las actuaciones, y sugiriéndole la necesidad de reglamentar el procedimiento que debe seguirse para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del superior decreto de 10 de septiembre de 1925, para evitar que tan previsora disposición quede abandonada a la mayor o menor buena voluntad de las comisiones de fomento.

Exp. 9323. — I. — 1926. — Rectificar la resolución de foja 23 del expediente en la siguiente forma:

Disponer que por la Dirección Administrativa se liquiden los sueldos que se adeudan al extinto don Guillermo Hughes, como director de la escuela Nº 46 de Chubut por los meses de diciembre de 1925, enero, febrero y 25 días de marzo de 1926, a favor de la esposa del citado ex director, señora Annie D. de Hughes, en su carácter de heredera; previo descuento del sueldo de octubre de 1925, ya abonado.

La Tesorería de la Repartición deberá exigir de la señora de Hughes, compruebe su identidad personal antes de efectuar el pago de los referidos haberes.

Exp. 11028. — F. — 1928. — Aceptar la renuncia a partir del 1º de junio ppdo., que de su puesto ha presentado el director de la escuela Nº 34 de Formosa, señor José Sánchez Macías, de acuerdo con lo propuesto por la Asesoría Letrada.

Exp. 21683. — P. — 1928. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 160 de Pampa, para prestar alojamiento en las habitaciones particulares de la misma, a la maestra señorita Margarita F. Ramírez.

Exp. 17638. — L. — 1925. — 1º Levantar la suspensión impuesta al ex director de la escuela Nº 8 de Los Andes, don Armando Giménez Rossi, a partir del 28 de septiembre ppdo., fecha ésta en que se hizo cargo de la dirección de la escuela Nº 13 de Formosa.

2º Volver el expediente a la Inspección Seccional 11ª de Los Andes a los efectos indicados en el apartado 3º de la resolución de fs. 62 del expediente, fechada el 1º de julio de 1927.

Exp. 22144. — P. — 1928. — Autorizar a la maestra de la escuela Nº 83 de Pampa, señorita Ramona Agüero, nombrada por resolución de 5 de octubre último, para hacerse cargo de su puesto el 26 de febrero próximo, en vista de las razones que aduce a fs. 1 del expediente.

Exp. 17204. — I. — 1928. — 1º Aprobar, por tratarse de un hecho consumado, el traslado provisional, en carácter de vicedirectores, de los directores señor Prediliano Varela, de la escuela Nº 3 de Neuquén, y señora Isabel Capdevilla de Sartori, de la Nº 12 de Pampa a las 225 y 26 respectivamente, de este último territorio.

2º Disponer que, oportunamente, la Inspección de Territorios proceda a ubicar a los señores Prediliano Varela e Isabel C. de Sartori, de acuerdo con su categoría, con cargo de dar cuenta.

Exp. 16426. — M. — 1925. — 1º Reiterar al Excmo. señor Ministro de Instrución Pública la nota de f. 34 del expediente, haciéndole saber la urgencia que reviste la reserva de la manzana Nº 123 a favor del Consejo Nacional de Educación, en permuta de la Nº 103 del pueblo de Azara, Territorio de Misiones, para la construcción del edificio propio de la escuela Nº 24, ya adjudicada por licitación pública, y que sólo se espera dicha reserva para dar comienzo a la ejecución de las obras. Como dato ilustrativo deberá expresarse en la nota de estilo, que esta gestión consta en el Exp. Nº 10824-M-918 que se encuentra en la Escribanía General de Gobierno desde el 2 de diciembre de 1924, según comprobante que obra a foja 29 del expediente.

2º Remitir nota de igual tenor al Excmo. señor Ministro de Agricultura.

3º Autorizar a la Dirección de Arquitectura para que encomiende a un empleado caracterizado de la misma, la presentación de las notas a que se refieren los apartados Nos. 1 y 2 de esta resolución, y realizar ante el Ministerio las gestiones necesarias hasta obtener resolución definitiva, recomendándole la urgencia que el caso requiere.

Exp. 20304. — L. — 1928. — 1º Acordar una nueva partida de $ 1.000.— m|n., a la Inspección Seccional 11ª de Los Andes, para atender los gastos de flete y transporte de material escolar destinado a esa Sección, debiendo rendir cuenta documentada de la inversión de dichos fondos en su oportunidad.

2º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 2 del expediente.

Exp. 14026. — C. — 1927. — 1º Aprobar por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 28 de agosto ppdo., simultáneamente en esta Capital y en Resistencia (Chaco), para adjudicar las obras de construcción del edificio escolar en Sáenz Peña del mismo territorio.

2º Aceptar como más baja de las tres propuestas presentadas la perteneciente a la empresa C. Brer Cederstrüm, quien ofrece realizar los trabajos mediante rebaja de 12, 55 o|o sobre el importe del presupuesto oficial ($ 125.703,75 m|n.), o sea por la suma de $ 109.927,93 m|n., esbleciendo que esta adjudicación se efectúa con la condición de que la mencionada empresa deberá reforzar la garantía en la forma que mejor convenga a sus intereses, de entre estas dos: aumentando a 10 o|o el depósito de 5 o|o indicado en el art. 10º de las Bases de Licitación o bien presentando una fianza solidaria a satisfacción sin perjuicio de depositar el referido 5 o|o.

3º Acordar en la forma de práctica un 10 o|o del importe de la referida propuesta para obras imprevistas y gastos de vigilancia e Inspección.

4º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa: "Recursos de la Ley Nº 11242".

Exp. 19851. — F. — 1928. — 1º Aprobar el proyecto definitivo (Planos, presupuesto por importe de $ 140.056,64 m|n. y documentos de licitación), que eleva la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio escolar en la Ciudad de Formosa, comprendido en el plan general de edificación escolar en los Territorios que aprobara el Consejo en el año último.

2º Disponer para la oportunidad en que el Poder Ejecutivo de la Nación apruebe la cesión (hecha por la Municipalidad de Formosa) del terreno destinado a la construcción, el llamado a licitación pública por

el término de ley para adjudicar la obra, estableciendo que el acto de la licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Formosa.

3º Imputar el gasto al Fondo Permanente de Educación.

SECCION CAPITAL

Exp. 5129. — D. — 1927. — 1º Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliendo todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 24 de setiembre último para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos necesitados de las Escuelas de la Capital y de las Provincias (Ley Nº 4874).

2º Aprobar igualmente el proyecto de adjudicaciones formulado por la Comisión de Compras, el que arroja un importe total de $ 194.610.85 m|n. distribuído así: Capital, $ 139.611.57; Provincias (Ley 4874), pesos 54.999,28.

3º Disponer un nuevo llamado a licitación pública por el término de ley para adquirir los renglones "medias cortas o largas indistintamente para varones y niñas" por los que no hubo oferta en la anterior licitación y a los que les corresponde un costo presupuesto total de pesos 11.640.— m|n.

4º Aprobar, para regir en la licitación a que se refiere el artículo precedente, el pliego de bases y condiciones propuesto por la Dirección Administrativa y cuya impresión en el número necesario de ejemplares autorizará la Presidencia.

5º Imputar los gastos según la forma indicada por la Dirección Administrativa en su informe de fs. 94 del expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y veinte minutos.

ALCIDES CALANDRELLI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 113ª

Día 30 de noviembre de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día treinta del mes de noviembre del año mil novecientos ventiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del doctor don Alcides Calandrelli, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el Honorable Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 20164. — 13º — 1928. — Intimar a la maestra de la escuela diurna Nº 28 del Consejo Escolar 13º y profesora de castellano de la nocturna Nº 3 del Consejo Escolar 9º, señorita Florencia Andino Etchegaray, la inmediata opción entre uno de esos dos cargos, por no tener la antigüedad requerida para la acumulación; y expresarle que sólo se le liquidará sueldos en ambos cargos hasta el 30 del actual.

Exp. 19621. — D. — 1928. — 1º Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 22 de octubre último, para la adjudicación de las obras de reparación necesarias en los edificios escolares fiscales calles Libertad 581, Cangallo 1136, Talcahuano 678, Sáenz Peña 463 y Tacuarí 167, correspondientes al Grupo 2º del Plan General a efectuarse en las actuales vacaciones.

2º Aceptar, como más baja de las tres propuestas presentadas en la licitación de referencia, la perteneciente al señor Pedro Carranza, quien ofrece efectuar las obras mediante rebaja del 14,75 o|o sobre el importe del presupuesto oficial de $ 60.657,05 m|n., o sea por la suma de $ 51.710,14 moneda nacional, debiendo el referido contratista, señor Carranza, comprobar su capacidad financiera en el acto de suscribir el respectivo contrato, conforme a lo indicado por la Dirección General de Arquitectura en informe de fs. 72 vuelta del expediente.

3º Acordar en la forma de práctica un 10 o|o del importe de dicha propuesta para obras imprevistas.

4º Imputar el gasto en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa en informe de fs. 96 vuelta y 97 del expediente.

Exp. 4472. — 3º — 1928. — Pasar el expediente a Estadística para que indique el número de piezas que tiene la directora de la escuela como casa habitación y si excede el reglamentario; y a la Oficina de Multas para que diga si la refundición de grados (foja 4 y vuelta del expediente Nº 4472. — 3º — 928), lesiona intereses de la población escolar.

Exp. 21500. — I. — 1928. — Autorizar la continuación de los servicios del sereno del Instituto Bernasconi, don Domingo D'Aloissio, con su sueldo e imputación actuales, hasta tanto se designe el personal que debe encargarse del cuidado de dicho edificio.

Exp. 23247. — O. — 1928. — Aceptar el legado hecho al Consejo en su testamento por el señor Juan Jaureguiberry, consistente en el 60 o|o del valor que se obtenga de la propiedad raíz consignada en su sucesión.

Exp. 4916. — C. — 1928. — 1º Rectificar la cantidad de la deuda municipal, a que se refiere la resolución de fs. 7 del expediente, expresando que ella es de $ 330.845,27 m|n. según así lo determina el informe ampliatorio de fs. 8 de las actuaciones de la Dirección Administrativa.

2º Con la rectificación que se expresa en el apartado precedente, disponer que con urgencia se dé cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución de fs. 7 del expediente, fechada el 19 de octubre ppdo.

Exp. 16910. — 1º — 1926. — Mantener la resolución dictada en el expediente de la cual reclama la Compañía Burroughs de Máquinas Ltda.

Exp. 12906. — 16º — 1928. — Archivar el expediente.

Exp. 3621. — E. — 1928. — 1º Aprobar la constitución de la Sociedad Cooperadora de la escuela de niños débiles Nº 5 "Delfín Jijena" con los Estatutos adoptados, introduciéndole las reformas aconsejadas por el Inspector de Cooperativas.

2º Agradecer a la entidad la colaboración que se propone prestar y recomendarle que gestione personería jurídica.

Exp. 20720. — 5º — 1928. — Reconocer, a los efectos del cómputo de la antigüedad para optar a ascensos los servicios que ha prestado en el Ministerio de Agricultura de la Nación, don Julio J. Navarro, desde el 1º de enero de 1910 hasta el 25 de febrero de 1919, según consta en el certificado de fs. 10 vuelta del expediente; debiendo Estadística tomar nota del referido documento y devolverlo al interesado.

Exp 19618. — D. — 1928. — 1º Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 24 de octubre ppdo., para la adjudicación de las obras de reparación necesarias en los edificios escolares fiscales calles Adolfo Berro 4200, Caracas 10, Gavilán 1460 y R. L. Falcón 4801, correspondientes al Grupo 7º del Plan General a ejecutarse en las actuales vacaciones.

2º Aceptar, como más baja y conveniente de las seis propuestas presentadas en la licitación de referencia, la perteneciente a don Luis J. Ravazzani, quien ofrece efectuar las obras mediante rebaja del 6.02 o|o sobre el importe del presupuesto oficial de $ 23.266,41 m|n., o sea por la suma de $ 21.865,78 moneda nacional.

3º Acordar en la forma de práctica un 10 o|o del importe de dicha propuesta para obras imprevistas.

4º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 93 del expediente.

Exp. 21475. — 3º — 1928. — Desestimar la denuncia formulada por don Martín Sanmartino, en contra de la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 3º, señorita María Adela Aicardi, por carecer de fundamento.

Exp. 9030. — 11º — 1928. — Volver el expediente al Consejo Escolar 11º para que manifieste si los muebles, instrumentos y demás útiles del consultorio instalado en su local fueron donados; si la sociedad cooperadora "Joaquín V. González" está dispuesta a donar otro consultorio para la escuela Nº 5, y si es posible conseguir los servicios permanentes de algún dentista.

Exp. 19947. — 6º — 1928. — Acordar sueldo íntegro en la licencia que tuvo desde el 15 de septiembre al 15 de octubre último, el maestro de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 6º, señor Nicolás A. Bonelli, en atención a que sufrió un accidente mientras prestaba servicios.

Exp. 20389. — 7º — 1928. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Corrientes Nº 4416, de propiedad de don Fermín Aguinaga, en que funciona la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 7º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1931, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 800 m|n. mensuales (actual).

Obras; El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta en el presente período de vacaciones y antes del 15 de febrero próximo, todas las que indica la Dirección General de Arquitectura en planillas de fs. 6 y 7 del expediente.

Exp. 20762. — D. — 1928. — Acordar, en las condiciones que indica la Asesoría Letrada en dictamen de fs. 8 del expediente, el permiso que solicita doña Antonia Moirano de Yus, para demoler la pared medianera que se refieren las actuaciones.

Exp. 15656. — E. — 1928. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 2 de noviembre actual (fs. 10 del expediente), por la que se autorizó la locación del terreno con frente a la calle Juana Azurduy, lindero con la finca que ocupa la escuela de niños débiles Nº 5 y que ofrecía el señor Aníbal Tarelli, con destino a ampliación de la referida escuela, en vista de que el proponente no acepta el precio del alquiler fijado por el Honorable Consejo.

Exp. 11669. — P. — 1920. — 1º Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 25 de septiembre ppdo., para la adjudicación de las obras de construcción del edificio escolar a levantarse en la manzana "J" del barrio "Juan F. Cafferata", con destino a la escuela "Antonio Zinny".

2º Aceptar, como más baja y conveniente de las siete propuestas presentadas en la licitación de referencia, la perteneciente a los señores Antonini Hnos., quienes ofrecen efectuar las obras mediante rebaja del 20,11 o|o sobre el importe del presupuesto oficial de $ 245.664,50 m|n., o sea por la suma de $ 196.261,37 m|n.

3º Acordar en la forma de práctica un 10 o|o del importe de dicha propuesta para obras imprevistas y vigilancia.

4º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa en su informe de fs. 418 del expediente.

Exp. 16087. — 6º — 1928. — 1º Prorrogar excepcionalmente y sin goce de sueldo hasta el 30 de noviembre actual, la licencia acordada para permanecer en el extranjero a la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 6º, señora Elisa Faber de Grinfeld.

2º Hacer saber a la citada maestra, con motivo de las frecuentes licencias que ha solicitado desde 1923 hasta el presente y que detalla Estadística a fs. 8 del expediente, que debe dedicarse al cargo con mayor consagración.

3º Notificar a Estadística que si la señora de Grinfeld solicita licencia en el año entrante, por cualquier causa, deberá agregarla a este expediente y someterla a consideración del Consejo.

Exp. 21348. — D. — 1928. — 1º Hacer saber a la Dirección Administrativa, en respuesta a su consulta que la derogación del inciso 7º, artículo 44 de la Ley Nº 1420 relativo al pago de la matrícula, no modifica las condiciones en que debe hacerse la provisión de textos y útiles a los niños que no puedan costeárselo (art. 5º del decreto reglamentario de 28 de julio de 1885).

2º Establecer que para obtener la provisión de textos y útiles, los niños pobres deberán llenar los mismos requisitos que antes se les exigía para otorgarles matrícula gratis.

3º Encomendar a la Dirección Administrativa eleve a la mayor brevedad y por conducto separado la relación de muebles, útiles, ilustraciones, etc., necesarios para las nuevas escuelas y prepare las muestras, pliego de bases, condiciones y demás elementos para llamar a licitación pública.

Exp. 15061. — 17º — 1926. — 1º Autorizar la ejecución de obras adicionales en las de construcción del edificio escolar que se levanta en las calles Arregui entre las de Fragueiro y Gana, de conformidad a los presupuestos que eleva la Dirección General de Arquitectura con la aceptación del respectivo contratista y los cuales importan la suma de $ 2.853,10 m|n. en total.

2º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa en informe de fs. 192 del expediente.

Exp. 14742. — E. — 1927. — 1º Agradecer a la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, la información que ha proporcionado con respecto a la enfermedad que ocasionó el fallecimiento del ex empleado, don Saverio Cimetti.

2º Notificar a la interesada que no es posible rectificar el decreto de cesantía del señor Cimetti, por cuanto el abandono del cargo es un hecho cierto; y darle vista de lo actuado.

Exp. 10929. — M. — 1926. — 1º Autorizar la ejecución de obras adicionales y supresión de otras de contrato en las obras de reparación general que se llevan a cabo en el edificio de propiedad fiscal, calle Charcas Nº 1081, ocupado por el Museo Escolar Sarmiento, de conformidad a los presupuestos que eleva la Dirección General de Arquitectura con la aceptación del respectivo contratista y los cuales arrojan un importe de $ 3.332,79 m|n., a saber:

Adicionales propiamente dichos	$	1.197,80 m|n.
Obras nuevas (construcción de una sala) . .	„	2.134,99 „
Total	$	3.332,79 m|n.

2º Imputar el gasto al 10 o|o que se asignara oportunamente para obras imprevistas (ítem 3, partida 61 del Presupuesto vigente).

Exp. 22695. — D. — 1928. — Disponer se entregue a la casa contratista el material respectivo para la impresión del "Digesto de Instrucción Primaria".

SECCION TERRITORIOS

Exp. 13766. — C. — 1927. — 1º Aprobar el nuevo proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 176.119,76 m|n. y demás documentos de licitación) que eleva la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio escolar a levantarse en "Esquel" (Chubut) (Edificio Standart de ocho aulas, Tipo B).

2º Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para la adjudicación de las obras, estableciendo que el acto de la licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Rawson (Capital del Territorio) y en Esquel, donde se hará asimismo la publicación de los avisos.

3º Imputar el gasto a "Recursos de la Ley 11242".

SECCION CAPITAL

Exp. 18903. — 9º — 1928. — Autorizar al Consejo Escolar 9º para resolver el expediente con cargo de dar cuenta para su anotación en las oficinas y de acompañar el certificado oficial de buena salud de la señora Juana Cazes de Temperley.

Exp. 16289. — 13º — 1916. — 1º Autorizar, de conformidad a lo dispuesto por la Dirección General de Arquitectura, la ejecución de obras adicionales a las de construcción del edificio escolar "Quintino Bocayuva" (Calle General César Díaz Nº 3050), aprobando a tal efecto el presupuesto que eleva a fs. 738 del expediente la expresada oficina por importe total de $ 384 moneda nacional.

2º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 740 de las actuaciones.

Exp. 17351. — O. — 1926. — Archivar el expediente.

Exp. 19620. — D. — 1928. — 1º Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 24 de octubre último, para la adjudicación de las obras de reparación necesarias en el edificio escolar fiscal calle Fernández Enciso Nº 4451, correspondiente al Grupo 10º del Plan General a ejecutarse en las actuales vacaciones.

2º Aceptar, como más baja y conveniente de las cinco propuestas presentadas en la licitación de referencia, la perteneciente al señor Teodoro Mascazzini, quien ofrece efectuar las obras mediante rebaja del 17,11 o|o sobre el importe del presupuesto oficial de $ 13.689,14, o sea por la suma de $ 11.346,93 m|n.

3º Acordar en la forma de práctica un 10 o|o del importe de dicha propuesta para obras imprevistas.

4º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 73 del expediente.

Exp. 21259. — I. — 1928. — 1º Autorizar la adquisición de los uniformes de verano y botines correspondientes que se solicitan por el expediente con destino a los Ordenanzas de la Repartición y Chauffeurs de la Oficina de Suministros como asimismo los trajes de fagina que necesitan los operarios y embaladores de esta última oficina y demás personal al servicio de la Repartición de acuerdo al detalle consignado por la División de Compras a fs. 8 del expediente a cuyos artículos se les presupone un costo de $ 7.500 m|n., aproximadamente.

2º Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para la compra de los expresados artículos, aprobándose para regir en la licitación de referencia, el pliego de bases y condiciones que eleva la Dirección de Compras. La presidencia dispondrá la impresión de dicho pliego en los números de ejemplares necesarios.

3º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 9 del expediente.

Exp. 19619. — D. — 1928. — 1º Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 23 de octubre último, para la adjudicación de las obras de reparación necesarias en los edificios fiscales escolares calles Triunvirato 632, Lambaré 967, Chubut 246, Alvarez 240 y Formosa 136, correspondientes al Grupo 6º del Plan General a efectuarse en las actuales vacaciones.

2º Aceptar, como más baja de las dos únicas propuestas presentadas en la licitación de referencia, la perteneciente al señor Luis J. Ravazzani, quien ofrece efectuar las obras mediante rebaja del 7,01 o|o sobre el importe del presupuesto oficial de $ 24.917,04 o sea por la suma de 23.170,36 pesos moneda nacional.

3º Acordar en la forma de práctica un 10 o|o del importe de dicha propuesta, para obras imprevistas.

4º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa en informe de fs. 55 y 55 vuelta del expediente.

Exp. 13553. — A. — 1923. — Archivar el expediente.

Exp. 22868. — D. — 1928. — Asignar al señor Tesorero de la Repartición la suma de cien pesos ($ 100) m|n. mensuales, para fallas de caja a contar del 1º de enero del año entrante, con imputación al item 3, partida 31, ley 11539.

Exp. 19800. — P. — 1928. — No hacer lugar al pedido de reincorporación que formula la señora Albana Montes de Oca de Pereyra, de conformidad con el artículo 2º de la Reglamentación del Escalafón.

Exp. 11777. — 18º — 1928. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 18º, para colocar en la sala de la dirección el retrato de don Ernesto A. Bavio, cuyo nombre lleva el establecimiento.

Exp. 21595. — 6º — 1928. — Ubicar, mientras dure la ausencia del titular, señor Luis B. Picarel, elegido miembro de una de las Juntas Calificadoras establecidas por el Escalafón, en la Dirección de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 6º, al director de la Nº 5 del Distrito 16º, señor Américo Intaglietta.

Exp. 19535. — M. — 1927. — Reservar el expediente hasta el 29 de febrero próximo, en cuya oportunidad se exigirá la comprobación de la causal invocada (permanencia en el extranjero).

Exp. 23463. — E. — 1928. — Aceptar la renuncia que del cargo de celadora de la escuela de niños débiles Nº 5, presenta la señora Inés J. Scalabrini Ortiz, y nombrar en su reemplazo a la señorita Elvira García que desempeña el cargo con carácter de suplente.

Exp. 23451. — E. — 1928. — Nombrar mucama para la escuela de niños débiles Nº 5 "Delfín Jijena", en reemplazo de la señora Angela P. de Papendick, que falleció, a la señorita Luisa Figueroa, que desempeña el cargo con carácter de suplente.

Exp. 6100. — R. — 1928. — 1º Desestimar la denuncia de vacancia de los terrenos sitos en la calle Lobos entre los Nos. 2838 y 2872, presentada por el señor Salvador Romano, por la insuficiencia de datos aportados.

2º Solicitar de la Municipalidad de la Capital la cesión de sus derechos sobre esos terrenos, cuyo dueño se desconoce, con objeto de iniciar las acciones legales para obtener su posesión y pertenencia.

Exp. 22427. — 19º — 1928. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan los vicedirectores señores Orange Yakin y Bartolomé M. Ferro, de las escuelas 17 del Consejo Escolar 19º y 19 del Consejo Escolar 11º.

Exp. 23452. — C. — 1928. — 1º Declarar que el reglamento para la toma de muestras de leche que se suministra a las escuelas, aprobado por el Honorable Consejo en sesión de fecha 7 del corriente mes de noviembre, deberá regir exclusivamente para las escuelas de niños débiles de la Capital.

2º Modificar el artículo 8 de dicho reglamento, en la siguiente forma:

Artículo 8º La Inspección Médica Escolar realizará, por lo menos, cuatro análisis semanales, de la leche que se suministra a cada una de las escuelas de niños débiles de la Capital; debiendo dar cuenta en el día al Presidente del Honorable Consejo del resultado que obtenga de los referidos análisis, para su conocimiento y contralor.

Exp. 11307. — 16º — 1928. — Modificar la resolución de 15 de octubre ppdo., (fs. 32 del exp.), en lo referente al término a estipularse en el contrato de locación de la casa que el señor Manuel A. Ortíz propone construír en terreno de la calle Acha entre Correa y Ramallo, con destino al funcionamiento de una nueva escuela del Distrito 16º cuyo término deberá ser hasta el 15 de diciembre de 1934 con opción a dos años más por parte del Consejo; y establecer por lo que respecta a lo manifestado por el propietario sobre las obras de conservación que requiera la finca durante la vigencia del contrato, que las mismas serán de la exclusiva cuenta del propietario.

Exp. 22658. — 20º — 1928. — 1º Proponer a la señora Alfonsa N. de Manzano, las siguientes condiciones para el arrendamiento de la casa que ofrece construír en terreno de la calle San Pedro entre Larrazábal y Larraya con destino al traslado de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 20º:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1934 con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 1.050 m|n. mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Condiciones de la construcción: La propietaria deberá realizar las obras en un todo de acuerdo con el plano de fs. 15|17 y planillas de fs. 20|21 del expediente confeccionado por la Dirección General de Arquitectura y terminarlas dentro del plazo prudencial a establecerse de común acuerdo con la referida oficina.

2º Postergar la consideración de las restantes propuestas de locación que figuran en el expediente y que se refieren a casas para la misma escuela, hasta que la propietaria indicada en el artículo anterior manifieste si acepta o no las condiciones que se le ofrecen para arrendarle el edificio que construiría.

Exp. 7814. — 6º — 1928. — 1º Aprobar el proyecto y presupuesto por importe de $ 16.366,17 m|n., que eleva por el expediente la Dirección General de Arquitectura para las obras de ampliación que se hace necesario ejecutar en el edificio de propiedad fiscal calle Entre Ríos número 1359, ocupado por las escuelas Nos. 1 y 2 del Distrito 6º, y que detalla a fs. 26 del expediente.

2º Disponer que las obras de referencia sean adjudicadas mediante licitación pública para lo cual la expresada Dirección General de Arquitectura formulará la documentación necesaria para el llamado a licitación.

3º Imputar el gasto a la partida respectiva del Presupuesto ya sancionado para regir en 1929.

Exp- 23372. — P. — 1928. — Aprobar los gastos autorizados por la presidencia durante el mes de noviembre en curso, por un total de seis mil treinta y un pesos con diez y seis centavos ($ 6.031,16) m|n., de acuerdo con la facultad que le confirió el Honorable Consejo en sesión de 22 de enero de 1926, en los expedientes que a continuación se indica:

16307. — C. —928, 21537. — D. — 928, 17352. — S. — 927, 7192. — B. — 928, 17265. — 17º — 928, 12815. — P. — 928, 11528. — E. — 928, 16240. — S. — 926, 13717. — 1º — 928, 5113. — 18º — 927, 16409. — O. — 928, 22019. — C. — 928, 20966. — M. — 928, 22330. — M. — 928, 4869. — N. — 928, 20945. — C. — 928, 11552. — S. — 928, 20156. — I. — 928,

11467. — C. — 928, 8921. — S. — 928. 17102. — I. — 928, 10354. — E. — 928, 21015. — R. — 928, 21649. — D. — 928, 23061. — P. — 928.

Exp. 1108. — P. — 1928. — Disponer el desglose de la cuenta del escribano señor Ramón V. Quijano que corre a fs. 22 de las actuaciones y con copia de su informe de fs. 21 vta. del expediente, darle trámite por separado, debiendo la Asesoría Letrada informar en lo que a ella corresponda con aplicación del arancel aprobado por resolución del 12 de noviembre y archivar las demás actuaciones.

Exp. 3070. — B. — 1928. — Archivar el expediente.

Exp. 7918. — 17º — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Avenida San Martín Nos. 4175|93, en que funciona la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1931, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 900 m|n. mensuales, pagadero desde el 16 de diciembre próximo.

Obras: La sucesión propietaria deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro del período de las presentes vacaciones y antes del 15 de febrero de 1929, todas las que indica la Dirección General de Arquitectura en el plano de fs. 28 y planilla de fs. 32|33 del expediente.

Exp. 23464. — P. — 1928. — 1º Ascender a escribiente de la Inspección General de Escuelas para Adultos, en reemplazo de don Manuel Andreoni que falleció, al actual copista de la Dirección Administrativa (contaduría), señor José A. Gondra, debiendo continuar prestando servicios en la oficina en que lo hace actualmente.

2º Nombrar copista de la Dirección Administrativa (contaduría), en reemplazo del anterior, a la señorita Ana María Herrera.

Exp. 23175. — E. — 1928. — 1º Autorizar la adquisición del hielo necesario, para las seis escuelas de niños débiles durante los meses de diciembre próximo y enero a mayo de 1929, y dentro del importe de $ 1.395,90 m|n., aceptándose al efecto el precio de 0,75 y 0,80 centavos moneda nacional, por barra que cotiza la casa José Mamone y Panificación Argentina, respectivamente.

2º Imputar el gasto en la forma indicada por la contaduría a fs. 4 vuelta del expediente.

Exp. 20495. — I. — 1928. — Pasar las actuaciones a la Dirección Administrativa y Dirección General de Arquitectura, a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 10416. — C. — 1915. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 42 del expediente y archivarlo, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

Exp. 15317. — M. — 1928. — 1º Declarar acogida por el corriente año a la provincia de Mendoza a los beneficios de la ley Nº 2737 de Subvención Nacional para fomento de la instrucción primaria.

2º Hacer saber al gobierno de Mendoza que no se liquidará anticipo por el primer bimestre del corriente año, mientras no se reciba las planillas estadísticas y rendiciones de cuentas del quinto bimestre de 1927, ni anticipo del segundo bimestre mientras no se envíen las planillas y rendiciones de cuotas del sexto bimestre, y así sucesivamente.

Exp. 20758. — C. — 1928. — 1º Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió durante los días 4 y 5 de junio y del 27 del mismo al 6 de julio del corriente año, el director de la escuela Nº 216 de Catamarca, don Rosario Vergara, por no haber dado cumplimiento a las prescripciones de los artículos 44 y 45 del reglamento de 6 de agosto de 1926.

2º Amonestar al expresado director por no ajustarse estrictamente

a las disposiciones en vigor y haber dado lugar a quejas del vecindario por sus inasistencias.

Exp. 23187. — T. — 1928. — Desestimar la denuncia de fs. 1 y 2 del expediente formulada contra el personal de la escuela Nº 58 de Tucumán, por ser apócrifa.

Exp. 22495. — C. — 1928. — Desestimar la denuncia formulada a fs. 1 del expediente, contra el director de la escuela 281 de Córdoba, señor José Luis Quiroga, por ser infundada.

Exp. 23186. — S. — 1928. — Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 127 de Santa Fe, señora Carmen D. Z. de Speciali, por no haber cumplimentado lo dispuesto en el capítulo "Excursiones Escolares", pág. 384 del Digesto de 1920, al realizar una excursión escolar el 21 de septiembre último sin previa autorización superior.

Exp. 22840. — B. — 1928. — 1º Llamar seriamente la atención de la maestra ayudante de la escuela Nº 30 de Buenos Aires, señora Sara Ruiz de Cunnighan, por haber usado procedimientos violentos para el gobierno de sus alumnos y prevenirle que de reincidir se le aplicará un correctivo más severo.

2º Recomendar a los directores una observación estricta del inciso 11, artículo 13 del cap. Directores, del Digesto.

Exp. 22403. — C. — 1928. — 1º Hacer saber al señor Anastasio Aguirre que para aceptar la donación del terreno que ofrece para escuela, es requisito indispensable conocer primero, la ubicación del mismo, por medio de un croquis que la determine con claridad.

2º Obtenida la determinación a que se refiere el apartado precedente, debe informarse al Honorable Consejo sobre lo siguiente: inscripción y asistencia media de alumnos en la escuela Nº 70 de Corrientes, su ubicación actual y descripción del medio en que funciona, si ocupa edificio propio o alquilado, condiciones de contrato, etc., y si el vecindario podrá contribuir con algunos recursos para la edificación, de acuerdo con lo resuelto el 10 de septiembre de 1926, sobre construcciones escolares en las provincias.

Exp. 13723. — L. — 1923. — Archivar el expediente.

Exp. 18903. — C. — 1927. — Aprobar los contratos agregados al expediente y relativos a locación de casa para el funcionamiento de la escuela Nº 235 de Villa Corina (Córdoba), en cuyos contratos se establece un alquiler mensual de $ 60 m|n. desde el 20 de septiembre de 1927 hasta el 28 de febrero de 1929, y de $ 80 m|n. desde el 1º de marzo de 1929, término de cuatro años y demás condiciones de práctica.

Exp. 19676. — T. — 1928. — 1º Rescindir, en uso de la facultad que al respecto se ha reservado el Honorable Consejo, el contrato de locación celebrado con el señor Antonio Legname, por la casa en que funciona actualmente la escuela nacional Nº 253 de Tucumán.

2º Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación por la casa que la señora Florentina Sierra Vda. de Vázquez ofrece para el traslado de la referida escuela, mediante el alquiler de $ 40 m|n. mensuales y por término no menor de dos años, a contar de la fecha de la ocupación de la propiedad, con las mejoras que el propietario se compromete a realizar.

Exp. 249. — S. — 1928. — 1º Hacer constar que la licencia acordada por la Inspección Seccional a la ex maestra de la escuela Nº 1 de San Juan, señorita Carmen Cabeza Yanzón, fué desde el 10 de marzo hasta el 27 de octubre de 1927, día del fallecimiento, solamente seis meses con goce de sueldo de acuerdo con lo determinado en el anexo E, inciso 11, item 3, partida 52 del Presupuesto.

2º Acordar a los herederos legales de la expresada señorita, los haberes que dejó de percibir correspondientes al tiempo acordado con sueldo en la licencia.

Exp. 23017. — C. — 1928. — 1º Aceptar y agradecer al señor Sinfronio Córdoba y su señora esposa, doña María Palacio de Córdoba, la donación de una hectárea de terreno ubicada en Cañada Honda, departamento Río Primero, provincia de Córdoba, con destino a la construcción del edificio de la escuela Nº 82.

2º Autorizar al Inspector Seccional respectivo, para que firme la escritura pública de la donación aceptada, debiendo hacer constar, en la misma, la conformidad de la esposa.

3º Encomendar al referido señor Inspector, la formación de la Comisión de Vecinos, determinada en la resolución del 10 de Septiembre de 1926.

Exp. 19694. — C. — 1928. — Volver el expediente a Estadística e Inspección General de Provincias para que proceda en la forma determinada por las resoluciones de 14 de marzo de 1921 (Exp. Nº 12651. — E. — 920) y 28 de enero de 1927 (Exp. Nº 12979. — T. — 925).

Exp. 15719. — C. — 1928. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Protectora de la Educación, cooperadora de la escuela nacional Nº 101 de Corrientes, la donación de la suma de $ 40 m|n., con destino a la adquisición de una máquina de coser para la escuela de referencia.

2º Autorizar la adquisición de una máquina de coser para dicha escuela, dentro del precio de $ 79 m|n., cotizado por la casa Kirshbaum y Cía., que ha sido ya aceptado con motivo de otras compras análogas.

3º Imputar la diferencia de gasto que resulte entre la suma cuya donación se acepta ($ 40 m|n.) y el precio de la máquina en cuestión ($ 79 m|n.), en la forma indicada por la contaduría a fs. 8 del expediente.

Exp. 6934. — S. — 1928. — Facultar a la presidencia para asignar desde la reapertura del curso en el año próximo, y, siempre que la respectiva partida del Presupuesto lo permita, un subsidio de $ 25 m|n. mensuales, durante todo el tiempo de funcionamiento de las clases, para atender los gastos que demande la alimentación de los alumnos concurrentes a la escuela Nº 92 de "Fernández" (Santiago del Estero).

Exp. 12974. — S. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación por la nueva casa, propiedad del señor Andrés Deluiggi, ofrecida para el traslado de la escuela nacional Nº 230 de San Luis, mediante el alquiler de $ 25 m|n. mensuales, por el término no menor de dos años y a contar desde el 28 de abril ppdo., fecha de su ocupación.

Exp. 13729. — S. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional de Salta, para celebrar nuevo contrato de locación con la administradora de la sucesión Gualberto Díaz, doña Mercedes Grande de Díaz, por el local donde funciona actualmente la escuela nacional Nº 100 de dicha provincia, mediante el alquiler de $ 20 m|n. mensuales y por término de tres años, a contar del 29 de julio de 1927.

Exp. 19833. — M. — 1927. — 1º Aprobar la cuenta de $ 95 m|n., que presenta el escribano de Mendoza, don Alfredo Curth a fs. 2 del expediente acumulado Nº 20704. — M. — 928, por concepto de escrituración y gastos de la donación de dos hectáreas de terreno con destino a la escuela nacional Nº 93 de Jocolí, otorgada por la Sociedad Hijos de Elías Villanueva y Cía., a favor del Consejo Nacional de Educación.

2º Desglosar el expediente Nº 20704. — M. — 927.

Exp. 17842. — J. — 1927. — 1º Aceptar y agradecer por nota al Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, la donación que ha hecho por Decreto de 13 de septiembre ppdo. de los lotes Nos. 3, 4, 8 y 9 de la manzana "G" del plano del pueblo Nuevo de Ledesma, con destino a edificación escolar, en cumplimiento de los prescriptos en la ley provincial número 786.

2º Autorizar al Inspector Seccional para que en representación del Consejo firme la escritura traslativa de dominio, teniendo cuidado de

que no se incluya cláusula estableciendo plazo para edificar. El Inspector deberá gestionar del Poder Ejecutivo de la Provincia que la escritura se extienda en la forma que determina el artículo 2º de la ley provincial Nº 786, por ante el escribano don Raúl Pérez Alisedo, quien expresó que cobrará sólo $ 50 moneda nacional.

3º La construcción del edificio deberá hacerse con la contribución del vecindario en la forma reglamentada el 10 de septiembre de 1926 (Exp. Nº 13695. — C. — 926).

Exp. 14041. — J. — 1928. — Acordar excepcionalmente y dada la especialidad del caso, a la señora viuda del ex visitador de escuelas de Jujuy, don F. Amado Juárez, los haberes que a éste le hubieran correspondido por los días 1, 2 y 3 de mayo de 1927 en que abandonó el servicio para trasladarse enfermo al Hospital de Salta, donde falleció el día 3 del mismo mes.

Exp. 12215. — B. — 1928. — 1º Apercibir seriamente al director de la escuela Nº 141 de Buenos Aires, don Juan Saporitti Alfieri y a las maestras de la misma, señoritas Otilia Enriquez e Inés Silvestre, por las irregularidades cometidas y deficiencias profesionales que ha comprobado el presente sumario en la actuación de los dos primeros, y por haber patrocinado al vecindario la última de las citadas al formular la denuncia que obra en el expediente.

2º Disponer que la Inspección General de Provincias reorganice la escuela Nº 141 de Buenos Aires, a la iniciación del curso escolar próximo de 1929, proponiendo a este efecto el traslado a otras escuelas de la misma jurisdicción, del personal directivo y docente que actualmente presta servicios.

3º Llamar la atención del visitador don Ramón J. Soler, por no haber dado debido cumplimiento al artículo 7º del Reglamento de Licencias.

Exp. 11940. — C. — 1920. — Conceder la prórroga solicitada por don Miguel Sánchez, para la ejecución total de las obras de presentaciones en el edificio fiscal de la escuela Nº 13 de Córdoba, tanto las que comprende el contrato celebrado con el mismo, como las adicionales aprobadas por resolución de fs. 176 del expediente, estableciéndose que el término de tres meses fijado en el artículo 4º del convenio de fs. 161 de las actuaciones, se computará a partir del 19 de octubre de 1928, fecha de su notificación, según consta a fs. 179 del expediente y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de Arquitectura y la Asesoría Letrada.

Exp. 5587. — S. — 1928. — 1º Trasladar la escuela Nº 60 de la provincia de San Luis de "Chipiscú", Dpto. Ayacucho, por falta de población escolar, al lugar denominado "El Talita" del mismo departamento.

2º Trasladar, por falta de población escolar, la escuela Nº 223 de la provincia de San Luis, Dpto. de Ayacucho, a la localidad "Lomas Blancas", del mismo departamento.

3º Rescindir en uso de la facultad que al respecto se ha reservado el Honorable Consejo, el contrato de locación celebrado con doña Emilia Adaro Vda. de Yakin, por el local donde funciona la escuela nacional Nº 60 de Chipiscú, Dpto. Ayacucho (San Luis).

Exp. 21544. — S. — 1928. — 1º Apercibir severamente al visitador señor Azor Andino, por las deficiencias y parcialidad con que ha procedido al instruir el presente sumario.

2º Autorizar a la Inspección General de Provincias para que haga una amplia investigación en la escuela Nº 17 de Santa Fe, en base a las denuncias de la maestra señorita Elena E. Zavala e investigue sobre la capacidad moral y profesional de todo el personal de la misma, a cuyo efecto deberá designar un visitador que dé seguridad de imparcialidad y conozca el reglamento de sumarios.

Exp. 15230. — S. — 1928. — 1º Disponer se practique los descuentos relativos a las inasistencias injustificadas en que ha incurrido en el mes

de mayo ppdo., el director de la escuela N° 188 de Santa Fe, don Melquíades Traverso Echagüe, recomendándole el cumplimiento de lo dispuesto el 23 de junio de 1926.

2° Desestimar la acusación formulada con referencia a la corrección de costumbres, por ser infundadas.

3° Ordenar se expida testimonio de la comunicación de fs. 7 del expediente a los efectos solicitados por el director mencionado de acuerdo con lo propuesto por la Asesorería Letrada.

Exp. 18247. — T. — 1928. — Restituir, a su pedido, en su anterior categoría de maestra auxiliar a la señora Amada R. de Pérez, actual directora de segunda categoría a cargo de grado en la escuela N° 6 de Tucumán, debiendo continuar prestando servicios en el mismo establecimiento.

Exp. 10787. — M. — 1928. — Disponer que, a la mayor brevedad, el Inspector Seccional de Mendoza remita el testimonio autorizado, de la escritura de propiedad del terreno de metros cuadrados 28.600, ubicado en General Alvear de la citada provincia, de que trata el expediente, y para lo cual se autoriza a gastar la suma de Venticinco pesos ($ 25) m|n. con imputación al anexo E, inciso 11, item 4, partida 36 del Presupuesto vigente. Artículo 7°.

Exp. 11690. — S. — 1928. — 1° Recomendar a la directora de la escuela N° 21 de San Juan, señorita María Bustos Tula, que en lo sucesivo observe estrictamente lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Pases, sancionado por el Honorable Consejo en sesión de 24 de agosto próximo pasado.

2° Apercibir severamente a la maestra de la misma escuela, señora María Teresa P. de Laciar, por la intervención incorrecta que ha tenido su esposo en este asunto.

3° Trasladar a otra escuela de la jurisdicción de San Juan a la citada maestra, señora de Laciar, por razones de mejor servicio.

Exp. 19419. — B. — 1928. — 1° Mantener en todas sus partes la resolución de fs. 6 del expediente, fechada el 17 de octubre último.

2° Disponer que la Dirección Administrativa liquide a favor de la directora de la escuela N° 113 de Buenos Aires, señora Clara Machi de Gallo, los haberes correspondientes desde el 1° de julio al 11 de septiembre ppdos., de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

Exp. 18829. — E. — 1927. — Agradecer a la Junta de Fomento de "Larroque" (Entre Ríos), su contribución de $ 600 m|n. que sumada a la de $ 800 m|n. obtenida por suscripción popular, se invirtió en la adquisición de un piano para la escuela nacional N° 54 de esa localidad.

Exp. 4100. — S. — 1926. — 1° Dejar sin efecto la resolución de fs. 8 del expediente fechada el 14 de abril de 1926.

2° Aceptar y agradecer al señor Manuel R. Suffloni, la donación de una hectárea de terreno contigua a la ofrecida por los señores Ruiz, ubicada en San Lorenzo, Dpto. Banda, provincia de Santiado del Estero, según el plano de fs. 37 del expediente, con destino a la escuela N° 163 de la ley N° 4874.

3° Aceptar y agradecer a los sucesores de don Manuel Ruiz y Magdalena M. de Ruiz, la donación de 30.000 ladrillos para la construcción del edificio propio de la escuela citada.

4° Autorizar al Inspector Seccional para que formalice la escritura correspondiente en la forma de práctica.

Exp. 17716. — C. — 1926. — Reconocer los alquileres que reclama por el expediente, doña Bersade Molina de Díaz, por la casa de su propiedad ocupada por la escuela nacional N° 221 de "Jesús María" (Córdoba), desde el 1° de noviembre de 1926 y a razón de $ 45 m|n. mensuales.

Exp. 19526. — S. — 1928. — 1° Apercibir al director de la escuela N° 54 de San Luis, José Gutiérrez Galán, y a la maestra auxiliar señora

Mercedes A. B. de Martínez, por no haber observado las reglas de recíproco respeto que les corresponde en sus funciones.

2º Desestimar la denuncia presentada por don Víctor Pizarro contra la mencionada maestra, por no haberse ratificado el denunciante.

3º Recordar al visitador señor Rigau, que el artículo 17 del reglamento, establece que debió abstenerse de proponer resolución, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 28 vuelta del ex-expediente.

Exp. 10672. — S. — 1927. — 1º Aprobar el traslado provisorio de la escuela Nº 46 de Santa Fe, de "Los Amores" a "La Blanca", dispuesto por el Inspector Seccional y restituir dicho establecimiento a su primitiva ubicación en "Los Amores", por existir una población escolar de sesenta niños, una vez que se instale la escuela que se crea por el artículo 2º de esta resolución.

2º Crear una escuela nacional en el paraje denominado "La Blanca", Dpto. de Vera, provincia de Santa Fe, asignándole el Nº 255.

3º Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para celebrar contrato de locación por la casa que la señora Ana B. de Rico ofrece con destino al funcionamiento de la escuela nacional Nº 46 de dicha provincia, mediante el alquiler de $ 30 m|n. mensuales y demás condiciones de práctica.

(Continuará)

Licitaciones

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 27 de junio próximo, para la adquisición de 200 máquinas de escribir, 150 mesas para las mismas, 350 bancos de madera, 200 máquinas de coser y bordar, 50 telares y 1.000 sillas plegadizas, con destino a las escuelas de adultos de la Capital. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 5 de julio próximo a las 15 horas, para contratar la construcción de un galpón en el patio del edificio del Honorable Consejo con destino a los automóviles de la Repartición. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

El Secretario General.

DEPENDENCIAS DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SECRETARIA

Pro-Secretario: Sr. Ramón Carou
Oficial Mayor: Sr .Atilio D. Piano
Oficial Primero: Roberto Rocca

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Director: Sr. Néstor Carou

CONTADURIA

Contador General: Sr. Juan B. Gaggero
Sub-Contador:

TESORERIA

Tesorero: Sr. Ricardo Figueroa
Sub-Tesorero: Sr. Luis Olegario Jiménez

CONTRALOR

Jefe: Sr. Juan I. del Castillo

OFICINA DE COMPRAS

Jefe: Sr. José V. Pereyra

OFICINA DE SUMINISTROS
Calle Directorio 1781

Jefe: Sr. Federico Presas
2º Jefe: Sr. José Gené

ESTADISTICA

Director: Dr. Alfredo Ardoino Posse
Sub-Director: Sr. Enrique Louton

MESA DE ENTRADAS

Jefe: Sr. Agustín F. Fernández
2º Jefe: Sr. Alejandro C. Fazzi

ARCHIVO

Jefe: Sr. J. Benjamín Medina

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO
(Charcas 1081)

Director: Sr. Luis María Jordán
Sub-Director: Sr. Carlos A. Salinas

OFICINA JUDICIAL
Paraná 472

Abogado Jefe: Dr. Raúl Artigas Vidal
Abogado Auxiliar: Dr. Hilmar Digiorgi(

ASESORIA LETRADA

Abogado Asesor: Dr. Carlos Groussac

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Director General: Sr. Alberto Gelly Cantilo
Sub-Director: Sr. Isaías Ramos Mejía

BIBLIOTECA

Director: Leopoldo Lugones

OBLIGACION ESCOLAR Y MULTAS

Jefe: Ernesto Barrantes

C. MEDICO ESCOLAR

Médico Jefe: Dr. Enrique M. Olivieri

INSPECCION TECNICA DE LA CAPITAL

Inspector General: Prof. Eloy Fernández Alonso
Sub-Inspector Gral.: Prof. F. Julio Picarel

ESCUELAS DE NIÑOS DEBILES

Inspectora: Sra. Elisa D. S. de Tufró
Inspector administrativo: Sr. Federico Silva

INSPECCION DE ESCUELAS PARTICULARES

Inspector General: Sr. José de San Martín
Sub-Inspector General: Sr. Valentín Mestroni.

INSPECCIONES ESPECIALES

Inspector de Música: Sr. Miguel Mastrogiani.
Inspectora de Dibujo: Srta. Amelia Vigliani.
Inspectora de Labores (Escuelas diurnas): Sra. Marcelina Iribarne de Pita.
Inspectora de Labores (Escuelas de Adultos); Sra. Lucila Ardoqui de Vera.
Inspectora de E. Doméstica (encargada auxiliar): Srta. María Luisa Megy.

INSPECCION DE ESCUELAS NOCTURNAS Y MILITARES

Inspector General: Sr. Alfredo Isaurralde
Sub-Inspector Gral.: Floriár. Oliver.

INSPECCION DE COOPERATIVAS

Inspector: Dr. Carlos Gatti

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS

Inspector General: Sr. Salvador M. Díaz.
Sub-Inspector General: Segundo L. Moreno.
Secretario Interino: Ramón V. Quiroga.
Inspectores Viajeros: Martiniano D. Bernard, Miguel Luciani, J. Basilio Herrera.

CUERPO DE INSPECTORES Y VISITADORES DE PROVINCIAS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. Luis A. Pelliza, Inspector Seccional.
Visitadores: Romualdo T. Velázquez, Sr. Alejandro Boletti, Sr. Alejandro Gujer Burgoa, Sr. Dardo B. Jacomelli, Sr. Julio R. Barcos.
Director Adscripto con funciones de Visitador: Sr. Emilio C. Pugnali.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Sr. José D. Cardoso, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Manuel Varela, Sr. Juan Clavero, Sr. Pedro N. Ruiz, Sr. Carlos B. Ahumada.

PROVINCIA DE CORDOBA

Sr. Martín Pereyra Guiñazú, Inspector Seccional.
Visitadores: Srta. Otilia Pérez Ares, Sr. Javier F. Loto, Sr. Angel Calderón Arce, Sr. Gregorio Alvarez, Sr. Domingo E. Sánchez. Director adscripto con funciones de Visitador: Sr. Jenaro Funes Sosa.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Sr. José M. Righetti, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. José G. Gauna, Sr. Domingo Podestá (h.), Sr. Manuel Bengoa, Sr. Francisco C. Gervasoni, Sr. Rafael Arrascaeta, Sr. Ramón. F. Soler. Directores adscriptos con funciones de Visitadores: Sr. Rogelio Féliz Didier, Sr. Omar L. Tassi, Sr. Manuel V. Meza.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Sr. Adolfo P. Antoni: Inspector Seccional.
Visitadorse: Sr. Saúl Sasso, Sr. Ismael Moya, Sr. H. T. Yanzón. Director adscripto con funciones de Visitador: Alejandro Castro R.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Sr. Salvador Pizzuto, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Celestino Gatica, Sr. Amaro R. Ojeda, Er. Enrique N. Ojeda, Sr. Luis A. Ramírez, Sr. Ventura Lucero Aberastain. Director adscripto con funciones de Visitador: Sr. José Rigau.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Sr. Silvano Godoy, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Pedro A. Abregu, Sr. Pedro S. Orellana, Sr. Ramón I. Martínez, Sr. Julio Cortez, Sr. Luis C. Herrera, Sr. Segundo Corbalán, Sr. José Tedesco. Directores adscriptos con funciones de Visitadores: Domingo Maidana, Sr. Teófilo Sánchez.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Sr. Eduardo J. Ortiz, Inspector Seccional.
Visitadores: Rosendo B. Vilches, Sr. Francisco Bosch, Sr. Ludovico Brudaglio, Sr. Angel B. Fernández.

PROVINCIA DE JUJUY

Sr. Rómulo Avila, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Adolfo Garzón, Sr. Joaquín R. Campos. Directores adscriptos con funciones de Visitadores: David Gamboa y Carlos Hansen.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Sr. Florentino Tissera, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Raúl Orihuela, Sr. Carlos Cerda Delgado, Sr. Ramón Matus. Director adscripto con funciones de Visitador: Estargidio Molina Herrera.

PROVINCIA DE MENDOZA

Sr. Juan M. Boussy, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Pedro Molina H., Sr. Segundo Quiroga, Sr. Antonio Gil Cáceres. Director adscripto con funciones de Visitador: Sr. Segundo Escudero.

PROVINCIA DE SALTA

Sr. José E. Alderete, Inspector Seccional.
Visitadores: Raimundo Ponce, Sr. Joaquín Ramos, Sr. Bartolomé Dupuy, Directores adscriptos con funciones de Visitadores: Sr. Ciro V. Medrano, y Sr. Juan Tula.

PROVINCIA DE SANTA FE

Sr. Vicente Palma, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Camilo Ocaranza, Sr. Adolfo N. Goupillaut, Sr. Luis Holh, Sr. José Gil Montoya, Sr. Azor Andino. Directores adscriptos con funciones de Visitadores: Sr. Juan de Dios Gómez y Sr. Segundo J. Giménez.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Sr. Juan L. Cáceres, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Mateo M. Beovide, Sr. Dionisio Nieto Barrios, Sr. Absalón López Pereyra, Sr. Ramón I. Ovejero, Sr. Apolinar Barher, Sr. Celso Mena, Sr. Julio Herrera Romay. Director adscripto con funciones de Visitador: Sr. Lauro Figueroa.

INSPECCION GENERAL DE ESCUELAS DE TERRITORIOS

(Charcas 2772)

Inspector Gral., Sr. Armando Aragón. — Sub-Inspector Gral., Sr. Juan E. Deluiggi. — Inspector Sumariante, Sr. Roberto Rocca. — Secretario Tesorero, Sr. Rolando M. Riviere.

INSPECTORES SECCIONALES

Sr. Francisco O. Sudria, Inspec. 1º, Posadas, Misiones. — Sr. Octavio M. Torroya, Inspec. 2ª, Gral. Pico, Pampa. — S. Lorenzo I. Vergara, Inspec. 3ª, Zapala, Neuquén. — Sr. Domingo Cabral, Insp. 4º, Trelew, Chubut. — Sr. Ernesto Nava, Inspec. 6ª, Allen (Río Negro. — Sr. Miguel W. Gatica, Inspec. 7ª, Santa Rosa (Pampa). — Sr. Pastor López Aranda, Inspec 8ª, Formosa. — Sr. Raúl Fosiglia, Inspec. 9ª, Concepción, Misiones. — Sr. Roberto Garro Vidal, Inspec. 10ª, Esquel, Chubut. — Sr. Juan Giménez Medina, Inspec. 11ª, Salta.

SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar 1º, Talcahuano 678; 2º, Pueyrredón 630; 3º, Tacuarí 567; 4º, Almirante Brown 778; 5º, Montes de Oca 455; 6º, Constitución 1839; 7º, Pringles 263; 8º, Treinta y Tres 74; 9º, Charcas 2258; 10º, Alvarez 2849; 11º, Rivadavia 5245; 12º, Yerbal 2834; 13º, Av. San Martín 1609; 14º, Santa Fe 5039; 15º, Moldes 1854; 16º, Cullen 5113; 17º, Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18º, Rivadavia 8175; 19º, Deán Funes 1821; 20º, Fonrouge 346.

Consejo Escolar I: Médico Inspector, Dr. Urbano F. Rivero. — Consejo Esclar II: Médico Inspector, Dr. Cupertino del Campo. — Consejo Escolar III: Médico Inspector, doctor D. Brachetto. — Consejo Escolar IV: Médico Inspector, Dr. Roberto Rey. — Consejo Escolar V: Médico Inspector, Dr. Julio V. Uriburu. — Consejo Escolar VI: Médico Inspector, doctor Emilio F. Bondenari. — Consejo Escolar VII: Médico Inspector, Adolfo Sangiovanni. — Consejo Escolar VIII: Médico Inspector, doctora Antonina Freuler. — Consejo Escolar IX: Médico Inspector, doctor Luis Lancellotti. — Consejo Escolar G: Médico Inspector: doctor Ignacio Torres. — Consejo Escolar XI: Médico Inspector, doctor José M. Macera. — Consejo escolar XII: Médico Inspector, doctor Angel Barbieri. — Consejo Escolar XIII: Médico Inspector, Dr. Héctor J. Mollard y Ovidio F. Isaurralde. — Consejo escolar XIV: Médico Inspector. Dr. Ramón Lorenzo.— Consejo Escolar XV: Médico Inspector, doctor Antonio C. Gallotti. — Consejo Escolar XVI: Médico Inspector, doctor Julio Hansen. — Consejo Escolar XVII: Médico Inspector, doctor Alfredo Moroni. — Consejo Escolar XVIII: Médico Inspector, doctor Enrique Bereterbide. — Consejo Escolar XIX: Médico Inspector, doctor Antonio T. Turno. — Consejo Escolar XIX: Médico Inspector, doctor Martín Nebbia. — Consejo Escolar XX: Médico Inspector, doctor Carlos I. Allende. — Consejo Escolar XX: Médico Escolar, doctor Santiago Nudelman.

Consultorio para Maestros, Empleados administrativos y niños: Santa Fe 2205.
Consultorio Central: Lunes, Martes, Jueves y Viernes, 14 a 18. Sábado, 9 a 12.

ESCUELAS PARA NIÑOS DEBILES

Nº 1: Doctor Juan P. Garrahan. — Nº 2: Doctor Carlos A. Urdapilleta. — Nº 3: Doctor Teodoro A. Tonina. — Nº 4; Doctor Fernández Bustos. — Nº 5: Doctor Wifredo Solá. — Nº 6: Doctor Alfredo Martín.

CONSULTORIO DE ENFERMEDADES ESPECIALES

Consultorio quirúrgico otorinolaringología para alumnos: Dr. Federico A. Rojas. — Consultorio general de oído, nariz y garganta: Dr. Guillermo Rojo. — Rayos X: Dr. Octavio M. Pico. — Enfermedades de señoras: Dr. Aturo R. Enriquez. — Enfermedades pulmonares: Dr. Julio César Arata. — Consultorio oftalmológico: Dres. Justo Lijó Pavía y Rómulo R. Gil. — Consultorio de nutrición: Dra. Paulina Vinocur. — Laboratorio químico: Dr. Ciro T. Rietti. — Análisis de leche y agua: Dra. Iris Tessieri.

CONSULTORIOS DENTALES SECCIONALES

C. E. 1º: Dr. Lidoro Ponce. — C. E. 2º: Dra. Luisa I. Salmain. — C. E. 3º, Dr. Victoriano Amoros. — C. E. 4º: Dr. Ludovico Bertoletti. — C. E. 5º: Dr Julián Saint Martín. — C. E. 6º: Dr. Héctor Rivarola. — C. E. 7º: Dr. Víctor D. Ortiz. — C. E. 8º: Dr. Ramón Gogénuri. — C. E. 9º: Dr. B. Zumalacárregui. — C. E. 10º: Dr. José Sturla Solari. — C. E. 11º: Dr. Juan M. Moreno. — C. E. 12º: Dr. N. Cisneros Terán. — C. E. 13º: Dr. E. González Guerrero. — C. E. 14º: Dra. Sabina Z. P. de Edo. — C. E. 15º: Dr. Ramón Garasa. — C. E. 16: Dr. G. A. Ríos Centeno. — C. E. 17º: Dr. Miguel A. Galán. — C. E. 18º: Dr. Silvino Díaz. — C. E. 19º: Dr. C. Marteau. — C. E. 20º: Dr. A. F. Giles.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22; los Sábados, de 9 a 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1031

De 8 a 18. Sábados de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los maestros. Están terminadas las Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas. Dispositivos en general.